



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch”

PROCEDIMIENTO:	Salvaguardia General
EXPEDIENTE:	CDC-RD/SG/2009-004
SOLICITANTE:	FERSAN, C. x A.
PRODUCTO:	Sacos de polipropileno y tejido tubular
CODIGOS ARANCELARIOS:	5407.20.20; 6305.33.10; 6305.33.90
PAÍSES DE ORIGEN:	Todos los orígenes
REPORTE:	Etapa Preliminar

Informe Técnico Preliminar

Contenido del Informe

A.....	A
ANTECEDENTES	4
B.....	A
ANÁLISIS DEL PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACIÓN Y EL PRODUCTO NACIONAL SIMILAR O DIRECTAMENTE COMPETIDOR	5
C.....	P
Producto importado objeto de investigación	6
a).....	C
Características físicas, químicas, descripción y usos	8
b)	I
Insumos y Proceso de Producción	32
D.....	P
Producto Nacional similar o directamente competidor	55
a).....	C
Características físicas, químicas, descripción y usos	55
b)	I
Insumos y Proceso de Producción	58
E.....	C
Comparación del producto importado y el producto Nacional similar o directamente competidor	59
F.....	T
Tipos de productos nacionales similares o directamente competitivo	60
G.....	R
RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	63
H.....	P
Productores y producción nacional	64

I.....	R
Rama de producción nacional a efectos de esta investigación.....	67
J.....	A
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES Y LA EVOLUCIÓN IMPREVISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	68
K.....	A
Análisis del comportamiento de las importaciones.....	68
a).....	M
Metodología del análisis de las importaciones	69
b)	O
Origen de las importaciones	69
c).....	V
Volumen de las importaciones	70
L.....	A
Análisis de Precios de las importaciones	71
a).....	M
Metodología	72
c).....	C
Comportamiento de los precios	72
M.....	C
Comportamiento de las importaciones en relación con la producción nacional.....	76
N.....	A
Aumento de las importaciones como evolución imprevista de las circunstancias.....	80
O.....	C
ARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE POLIPROPILENO Y TEJIDO TUBULAR.....	85
P.....	E
El mercado internacional.....	85
Q.....	E
El mercado nacional	86
R.....	A
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU VÍNCULO CAUSAL	86
S.....	S
Situación de la rama de producción nacional	86

T.....	A
Análisis de los indicadores económicos-financieros de la situación de la rama de producción nacional	87
a).....	P
Producción, Capacidad instalada y Capacidad utilizada	88
b)	V
Ventas.....	89
c).....	E
Empleo y Salarios	90
d)	E
Exportaciones	90
e).....	F
Flujo de caja	91
f)	I
Inversiones.....	91
g).....	P
Precios del producto nacional similar	91
h)	C
Costos	93
i)	G
Ganancias o Pérdidas	93
j)	I
Inventario	94
k)	M
Mercado nacional absorbido por las importaciones.....	94
U.....	R
RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL INCREMENTO DE LAS IMPORTACIONES Y LA SITUACIÓN DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	96
V.....	A
ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS APORTADOS SOBRE LA EXISTENCIAS DE CIRCUNSTANCIAS CRÍTICAS.....	99
a).....	A
Alegatos sobre la existencia de circunstancias críticas y la medida provisional de salvaguardia solicitada.....	100

Anexos

- Anexo estadístico I
- Anexo estadístico II
- Anexo procesal
- Anexo bibliográfico

INFORME TECNICO DE PRELIMINAR

Investigación de Salvaguardia General en relación con las importaciones de Sacos de polipropileno y Tejido tubular

I. ANTECEDENTES

En virtud del artículo 7 de la Ley sobre Prácticas Desleales y Medidas de Salvaguardas del 2002, (en lo adelante Ley 1-02 o la Ley), el 15 de diciembre de 2009 la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante la Comisión), publicó la Resolución No. CDC-RD-SG-046-2009 (en lo adelante la Resolución de Inicio), mediante la citada Resolución, la Comisión inicio una investigación de salvaguardia que tiene por finalidad determinar si los sacos de polipropileno y el tejido tubular que están siendo importados a la República Dominicana han aumentado en tal cantidad o en condiciones tales que causen o amenacen causar daño a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley, las medidas de salvaguardias se aplicarán cuando las importaciones de un producto, independientemente de su origen, se incrementen en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realicen en condiciones tales que causan o amenazan causar daño a una rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores.

En adhesión a la normativa y jurisprudencia de la Organización Mundial de Comercio (OMC),¹ que debe ser observada por la República Dominicana como parte de sus compromisos internacionales, sólo se podrán aplicar medidas de salvaguardias después de realizar una investigación que cumpla los requisitos procesales previstos y se haya demostrado:

- A. Un incremento significativo de las importaciones de un producto determinado.
- B. Que el incremento de importaciones fue resultado de una evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las obligaciones contraídas por la República Dominicana en virtud de los Acuerdos de la OMC.

¹ Artículo XIX del GATT de 1994, el artículo IV del Acuerdo de SVG OMC.

- C. Un daño o amenaza de daño grave causado por el incremento de las importaciones a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores con el bien importado.

Como se indica en la Resolución de Inicio de la investigación, la Comisión señaló que analizaría la solicitud de la empresa solicitante, Fersan, S.A., (en lo adelante Fersan, o el solicitante) de establecer **medidas provisionales** de salvaguardia, en virtud de los argumentos y pruebas que aportó en su solicitud con respecto a que se encontraba en **circunstancias críticas**. Por lo anterior, el Departamento de Investigaciones (en lo adelante el DEI) analizará los elementos aportados por el solicitante sobre la existencia de circunstancias críticas causadas por el incremento de las importaciones para que el Pleno de la Comisión pueda evaluar y determinar si procede el establecimiento de medidas provisionales de salvaguardia.

En este informe técnico preliminar, el DEI también analizará las informaciones, argumentos y pruebas que han aportado diversas Partes Interesadas que han comparecido en tiempo y forma en el presente procedimiento. En el anexo procesal (adjunto al presente informe) se presenta una relación de todas las actuaciones de las partes interesadas.

El análisis del DEI se presenta en este informe técnico preliminar en siete (VII) secciones estructuradas de forma siguiente: (I) Análisis del producto importado objeto de investigación y el Producto nacional similar o directamente competitivo; (II) Rama de la producción nacional; (III) Análisis de las importaciones y la evolución imprevista de las circunstancias en los términos del artículo XIX del GATT de 1994; (IV) Características del mercado de sacos de polipropileno y tejido tubular en la República Dominicana y en el mundo; (V) Análisis de la situación de la rama de producción nacional y vínculo causal; (VI) Relación de causalidad entre el incremento de las importaciones y la situación de la RPN y (VII) Análisis de los elementos aportados sobre la existencia de circunstancias críticas y de las posibles medidas provisionales de salvaguardias.

II. EL PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACION Y EL PRODUCTO NACIONAL SIMILAR O DIRECTAMENTE COMPETITIVO

En esta sección se analizan la información, los argumentos y las pruebas que aportó la rama de producción nacional con respecto al producto importado objeto de la investigación y el producto nacional similar o directamente competitivo con el importado. De igual forma, se analizan las informaciones, argumentos y pruebas depositadas por las demás partes interesadas sobre el mismo tema, para que el pleno de la Comisión pueda determinar si en esta etapa preliminar procede redefinir el producto objeto de investigación y por lo tanto el alcance y la cobertura de las posibles medidas provisionales de salvaguardias.

A. Producto importado objeto de investigación.

De conformidad con la Resolución de inicio de la investigación² los productos importados objetos de investigación fueron definidos por esta Comisión como los sacos de polipropileno de tiras o formas similares y el tejido de hilados de filamentos sintéticos, fabricados con tiras o formas similares. Los citados productos entran al país por las subpartidas arancelarias: 6305.33.10; 6305.33.90 y 5407.20.20, respectivamente.

En atención a lo dispuesto en la Resolución de inicio, las importaciones de tejido tubular de polipropileno equivalen a importar sacos de polipropileno, porque se trata del mismo producto final y según la Regla General de Interpretación³ 2 (a) está claro que “cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza el artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía”.⁴ Sobre el particular, se realizaron varias consultas, a la Dirección General de Aduanas (DGA)⁵, en una de las cuales la DGA puntualizó, en fecha 3 de noviembre de 2009 que⁶ “*los tejidos tubulares para sacos obtenidos de malla de polietileno o polipropileno, se clasifican en las mismas subpartidas especificadas en el párrafo que precede, por aplicación de la nota adicional 2 del capítulo 63 del arancel de Aduanas, Ley No. 146-00 y sus modificaciones, aún cuando no son sacos completos*”

Posteriormente, en comunicación de fecha 25 de noviembre de 2009, la DGA reitera “.....*al ser un mandato de la legislación nacional la Aduana tiene que proceder en consecuencia, hasta que las instancias jurisdiccionales competentes o una ley disponga lo contrario*”. En virtud de todo lo anterior, durante esta fase de la investigación se observará el comportamiento de manera conjunta de los sacos de polipropileno y el tejido tubular.⁷

El tratamiento arancelario general o Nación Más Favorecida (NMF) que reciben los productos que ingresan bajo los códigos arancelarios 6305.33.10 y 6305.33.90 es del veinte

² Resolución de apertura de la investigación No. CDC-RD-SG-046-2009.

³ El Arancel de Aduanas de la República Dominicana establece: REGLAS GENERALES PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA ARMONIZADO. Por medio de la resolución No.122-06 la Secretaría de Estado de Finanzas ordena la incorporación de la IV Enmienda del Sistema de Codificación de Mercancías, en el Arancel Nacional de Aduanas, el cual entró en vigencia el 02 de enero de 2007.

⁴ El Arancel de Aduanas de la República Dominicana, en la PAGINA # 33, Establece: REGLAS GENERALES PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA ARMONIZADO:

2. a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también el artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.

⁵ Ver comunicación de la Comisión a la DGA en fecha 30 de octubre de 2009 y 12 de noviembre de 2009 y respuesta de la DGA a la Comisión e fecha 25 de noviembre de 2009

⁶ Ver comunicación No. 0023890 de DGA de fecha 3 de noviembre de 2009

⁷ Ver comunicación No. 327 de fecha 24 de febrero de 2010 del DICOEX en la que se certifica la aplicación de las subpartidas 6305.33.10 y 6305.33.90 dentro del TLC-RD-Centroamérica y el TLC RD-Centroamérica-Estados Unidos.

por ciento (20%), igual tratamiento reciben bajo el acuerdo EPA y el acuerdo con Panamá. Para los países pertenecientes al Acuerdo de Libre Comercio de Estados Unidos con Centroamérica DR-CAFTA el arancel vigente para estas partidas específicamente, es de 20% (canasta C, la que en la actualidad se encuentra en el año cuatro de desgravación y le corresponde un arancel de 12%) y para los países del acuerdo entre Centro América-República Dominicana, así como el acuerdo con CARICOM el arancel es (0%) cero por ciento.

Por otra parte, el código arancelario 5407.20.20 tiene un tratamiento arancelario de Nación Más Favorecida (NMF) de catorce por ciento (14%), igual tratamiento reciben en el acuerdo EPA. En relación al DR-CAFTA, el trato recibido era de 14%, sin embargo al encontrarse en canasta A pasó a cero por ciento (0%) inmediatamente, igualando el tratamiento recibido en los acuerdos con Centro América-República Dominicana y el Acuerdo con CARICOM.

La descripción de los sacos de polipropileno y el tejido tubular que ingresan al país por los tres (3) códigos arancelarios descritos, de conformidad con la Cuarta Enmienda del Arancel de la República Dominicana para los que Fersan solicitó medidas de salvaguardias es la siguiente:

Cuadro 1. Códigos arancelarios por los que ingresa al país el producto investigado

Nº	Código arancelario a 8 dígitos	Descripción del Producto
1	5407.20.20	Tejido de hilados de filamentos sintéticos de polipropileno.
2	6305.33.10	Sacos (bolsas) y talegas para envasar de polietileno.
3	6305.33.90	Sacos (bolsas) y talegas para envasar y los demás.

Fuente: Cuarta Enmienda del Arancel de la República Dominicana

En esta etapa preliminar, originalmente ocho (8) empresas importadoras se han constituido como partes interesadas en este proceso, posteriormente, una de estas empresas se retiró del mismo. Las demás empresas depositaron informaciones. Estas empresas son: (i) Textiles Titán; (ii) Molinos del Ozama; (iii) FG & Compañía; (iv) Supliban; (v) Filamentos del Caribe; (vi) Garvery; (vii) Mercasid y (viii) Agroarrocera S.A. (En lo adelante las empresas importadoras). Adicionalmente, una asociación empresarial usuaria del producto investigado también se incorporó al proceso como parte interesada, (la Asociación Dominicana de Industriales Molinero de Trigo).

De igual forma, ocho (8) empresas exportadoras también materializaron su interés en participar en el proceso, estas empresas son: (i) Tecnifibras; (ii) Fibras Centroamericanas; (iii) Envases Agroindustriales; (iv) Sacos Agroindustriales; (v) Sacos Sintéticos Centroamericanos; (vi) Sajisplast; (vii) Sacos Americanos y (viii) Poliprodutos de Guatemala. (En lo adelante empresas exportadoras). Finalmente, cuatro (4) países, a saber:

(i) Guatemala; (ii) Costa Rica; y (iii) Honduras y (iv) El Salvador manifestaron sus opiniones en lo referente a la presente investigación.

Las informaciones aportadas por las **empresas importadoras** en relación con el producto objeto de la investigación importado por ellas se presentan en los puntos siguientes:

a. Características físicas, químicas, descripción, usos y códigos arancelarios

De acuerdo con la empresa **Textiles Titán**, el producto que importó fueron sacos tubulares de polipropileno y tejidos tubulares de polipropileno.⁸

Cuadro No. 2 Productos Importados por Textiles Titán⁹

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Sacos de polipropileno	6305.33.20 630533.90	[.....]	[.....]	Envasado de productos agroindustriales
2	Tejido Tubular	5407.20.20	[.....]	[.....]	Elaboración de sacos para uso del sector agroindustrial

Textiles Titán no presentó ante esta Comisión muestras del producto que ha importado. Sobre el particular, sólo presentó fotografías de diferentes sacos y de la tela tubular, no obstante, estas fotos no permiten que el DEI pueda distinguir los diferentes tipos de productos importados por la empresa. De igual forma, la empresa no presentó sus registros de importaciones, por lo que el DEI utilizó la base de datos suministrada por la DGA para el periodo 2006-2009, para determinar las subpartidas por las que la empresa ingresa al país el producto investigado, a partir de esta fuente observamos que ingresan por cuatro subpartidas: (i) 6305.33.10; (ii) 6305.33.20¹⁰; (iii) 6305.33.90 y 5407.20.20.

Según **Molinos del Ozama, S.A.**, los productos que importa son sacos formados a partir del tejido tubular con urdimbre y trama de fibra sintética de polipropileno, utilizados para empaque de diferentes harinas de trigo y subproductos.

Cuadro No. 3. Productos Importados por Molinos del Ozama¹¹

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
------	------------------------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------	------------------

⁸ Información suministrada por Textiles Titán en el formulario para importadores, pág.7.

⁹ Información suministrada por Textiles Titán en el formulario para importadores, pág.8

¹⁰ El ingreso de producto por esta subpartida parecería ser un error, toda vez que la misma no existe en el Arancel General de Aduanas.

¹¹ Información suministrada por Molinos del Ozama en el formulario para importadores, pág. 8.

1	Tejidos no laminados con fondo costurado.	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de harina de trigo.
1	Tejidos no laminados con fondo costurado.	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de harina de afrecho.
2	Tejidos laminados con fondo costurado.	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de harina de trigo.
3	Tejido y laminado con el fondo plano sellado y boca abierta	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de 120 lbs harina de trigo.
3	Tejido y laminado con el fondo plano sellado y boca abierta	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de 20 lbs harina de trigo.
3	Tejido y laminado con el fondo plano sellado y boca abierta	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de 120 lbs harina de trigo.
3	Tejido y laminado con el fondo plano sellado y boca abierta	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de 50 lbs harina de trigo.
3	Tejido y laminado con el fondo plano sellado y boca abierta	6305.33.00	[.....]	[.....]	Envasado de 100 lbs harina de trigo.

Molinos del Ozama no presentó ante esta Comisión muestras del producto que ha importado. De igual forma, la empresa no presentó sus registros de importaciones, por lo que el DEI utilizó la base de datos suministrada por la DGA para el periodo 2006-2009, para determinar las subpartidas por las que efectivamente está empresa ingresa al país el producto investigado, a partir de esta fuente observamos que ingresan por tres subpartidas: (i) 6305.33.10; (ii) 6305.39.00; y (iii) 6305.33.90.

La empresa **Font Gamundi, S.A.**,¹² describió el producto que importó como *sacos no laminados fondo costurado*: Sacos de polipropilenos: boca abierta no laminados, fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales), de diferentes colores, en especial de color blanco. [.....] Pueden ser impresos o no impresos. Con alta resistencia al impacto, manejo y con costura en el fondo del saco.

También dice haber importado *sacos laminado fondo plano sellado*: sacos de polipropileno boca abierta, con una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque llamada laminación y puede llevar también una película de polipropileno transparente Bi orientado sobre laminación normal, para lograr una mejor calidad de impresión. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales) [.....] Diferentes medidas en pulgadas, algunas pueden ser [.....]. La característica más importante diferenciadora con el saco tejido costurado laminado y no laminado, es que no va costurado, sino lleva una tapa de polipropileno adherida lo que permite una mejor estabilidad en las pilas de sacos, además podemos identificar el producto en la bodega debido a que se puede imprimir en la tapa de del fondo, es de mayor impermeabilidad por no tener costura, ni perforaciones en el fondo.

El tercer tipo de producto importado son los *Sacos Jumbo*: conocidos también como Súper Sacos, Big Bags, Jumbo Sacks o Sacos Jumbo. Estos son fabricados de polipropileno laminado o no laminado para el envasado, transporte y almacenamiento a granel de diferentes productos. Existen diferentes diseños, entre los más conocidos están los de válvula de carga y descarga, boca abierta con válvula de descarga, con baffles, boca abierta sin descarga, con faldón y válvula de descarga. Al igual que los sacos pequeños son fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Lleva cinchos de polipropileno para poder ser manipulados con Monta Carga o algún otro tipo de maquinaria. Existen diferentes medidas en pulgadas. Entre las más comunes están: [.....].

Cuadro No. 4. Productos Importados por Font Gamundi¹³

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo) (en pulgadas)	Usos y funciones
1	Saco tejido laminado fondo costurado	6305.39.00	Sacos de polipropilenos boca abierta no laminados, fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y	[.....]	Empaque, almacenamiento y comercialización de arroz

¹² Información suministrada por Font Gamundi, en el formulario para importadores de fecha 11/2/2010.

¹³ Información suministrada por Font Gamundi en el formulario para importadores, de fecha 11/2/2010.

			urdimbre (hilos verticales), de diferentes colores, en especial de color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama y urdimbre [.....] Pueden ser impresos o no impresos. Con alta resistencia al impacto y al manejo y con costura en el fondo del saco.		
2	Sacos laminado fondo plano	6305.39.00	Sacos de polipropileno boca abierta, con una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque llamada laminación y puede llevar también una película de polipropileno transparente Bi orientado sobre laminación normal, para lograr una mejor calidad de impresión. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales) [.....]	[.....]	Empaque, almacenamiento y comercialización de arroz.

			<p>La característica más importante diferenciadora con el saco tejido costurado laminado y no laminado, es que no va costurado, sino lleva una tapa de polipropileno adherida lo que permite una mejor estabilidad en las pilas de sacos, además podemos identificar el producto en la bodega debido a que se puede imprimir en la tapa de del fondo, es de mayor impermeabilidad por no tener costura, ni perforaciones en el fondo.</p>		
3	Saco jumbo	6305.33.90	<p>Conocidos también como Súper Sacos, Biga Bags, Jumbo Sacks o Sacos Jumbos. Estos son fabricados de polipropileno laminado o no laminado para el envasado transporte y almacenamiento a granel de diferentes productos. Existen diferentes diseños entre los más conocidos están los de válvula de carga y descarga, boca abierta con válvula de descarga, con baffles, boca abierta sin descarga, con faldón y válvula de descarga. Al igual</p>	[.....]	<p>Empaque, almacenamiento y comercialización de arroz</p>

			que los sacos pequeños son fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. [.....] de maquinaria.		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Font Gamundi sólo presentó ante esta Comisión una muestra del producto que ha importado, la cual consistió en un saco blanco laminado, pequeño, para el envasado de 20 libras de arroz. De igual forma, la empresa no presentó sus registros de importaciones, sólo estableció en el formulario para importadores que importó mercancías a través de la subpartidas 6305.33.90 y una sólo importación de sacos de Yute mediante la subpartida 6305.10.00. Para verificar esta información el DEI utilizó la base de datos suministrada por la DGA para el periodo 2006-2009, para determinar las subpartidas por las que efectivamente está empresa ingresa al país el producto investigado, a partir de esta fuente observamos que ingresan por dos subpartidas: (i) 6305.39.00; y (ii) 6305.33.90.

La empresa **Suplidora de Insumos Bananeros, S.A. (SUPLIBAN)**¹⁴ definió el producto que importa como saco tubular de polipropileno fabricado a partir de tela tejida en forma circular, usados para empaque de abonos y fertilizantes, productos químicos como resinas y colorantes; alimentos concentrados para animales; productos alimenticios como arroz, harina, azúcar, sal, etc.

SUPLIBAN no presentó muestras físicas del producto importado, sólo presentó tres fotografías de sacos laminados, sin ningún tipo de especificaciones técnicas. De igual forma la empresa no presentó sus registros de importaciones, sobre el particular sólo establece que los productos que importa ingresan al país a través de la subpartida 6305.33.00.10¹⁵

Para verificar esta información el DEI utilizó la base de datos suministrada por la DGA para el periodo 2006-2009, para determinar las subpartidas por las que efectivamente esta empresa ingresa al país el producto investigado, a partir de esta fuente observamos que ingresan por dos subpartidas: (i) 6305.33.10; y (ii) 6305.33.90.

¹⁴ Información suministrada por SUPLIBAN, en el formulario para importadores de fecha 28 enero 2010.

¹⁵ Esta subpartida parece ser un error de escritura de la empresa.

Cuadro No. 5. Productos Importados por SUPLIBAN¹⁶

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10 ¹⁷	[.....]	N/D	Empaque de arroz
2	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	[.....]	N/D	Empaque de detergente
3	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	[.....]	N/D	Empaque de cacao
4	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	[.....]	N/D	Empaque de harinas
5	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	[.....]	N/D	Empaque de sal
6	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	[.....]	N/D	Empaque de avena molida

Por su parte **Filamentos del Caribe, S.A., (FIDECA)**¹⁸ definió el producto importado como tela de polipropileno laminada y sin laminar con diferentes tejidos, densidades colores y tamaños acorde a las especificaciones requeridas. FIDECA presentó dos muestras del producto investigado, a saber: (i) [.....] y (ii) [.....] pulgadas por [.....] pulgadas. Según los reportes de importación de FIDECA el producto que importa ingresa por la subpartida 5407.20.20. Para verificar la información el DEI utilizó la data de DGA y confirmó que las importaciones de FIDECA ingresaron por la subpartida 5407.20.20, aunque también es necesario apuntar que en el 2006 se registró una operación de importación bajo la subpartida 6305.33.10.

Cuadro No. 6. Productos Importados por FIDECA¹⁹

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de

¹⁶ Información suministrada por SUPLIBAN en el formulario para importadores, de fecha 28 de enero 2010.

¹⁷ Ver nota No. 11

¹⁸ Información suministrada por FIDECA en el formulario para importadores de fecha 12 de febrero de 2010

¹⁹ Información suministrada por FIDECA en el formulario para importadores de fecha 12 de febrero de 2010

					sacos.
2	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de sacos.
3	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de sacos.
4	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de sacos.
5	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de sacos.
6	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de sacos.
7	Tela de polipropileno	5407.20.20	N/D	[.....]	Materia prima para la fabricación de sacos.

En los casos de las empresas importadoras **Garvery, S.A.**, **Mercasid** y **Agroarrocera, S.A.**, la primera se constituyó en parte interesada el 23 de diciembre de 2009, posteriormente en fecha 29 de enero de 2010 remitió una comunicación a la Comisión declarando su intención de abandonar el proceso, toda vez que a su juicio, el producto que importa no compite en modo alguno con el producto investigado. Adicionalmente, esta empresa estaría haciendo gestiones particulares con la DGA para la correcta clasificación del producto que importa. En el caso de **Mercasid** y **Agroarrocera**, estas empresas se constituyeron como partes interesadas el 28 de enero de 2010, pero no presentaron los formularios debidamente completados, ni ningún tipo de argumentos. Finalmente la **Asociación Dominicana de Industriales Molineros de Trigo** se constituyó como parte interesada y enviaron argumentos referentes al inicio de la investigación el 26 de enero de 2010.

Durante esta fase preliminar el DEI observó que de las cinco (5) empresas importadoras que de manera activa están participando en el proceso, solamente dos (2) de ellas, a saber: (i) Textiles Titán y (ii) Filamentos del Caribe importan la tela tubular. Las demás empresas, conjuntamente con las dos primeras, importan sacos de polipropileno de diferentes medidas y tipos de laminados. De manera general, todas las empresas utilizan el

producto importado para el envasado de productos alimenticios, químicos, y/o agroindustriales.

Las informaciones aportadas por las **empresas exportadoras** en relación con el producto objeto de la investigación exportados por ellas se presentan en los puntos siguientes:

Tecnifibra S.A.²⁰²¹, definió el producto exportado como sacos formados a partir de tejido tubular con urdimbre y trama de fibras sintéticas de polipropileno, utilizados para empaque de diferentes materiales. Los tipos de sacos exportados por la empresa son:

- Tejido de fondo cosido
- Laminados fondo cosido
- Laminados fondos sellados boca abierta
- Laminado fondo sellado valvulado

La empresa proporcionó una muestra de cada uno de los tipos de productos que exporta al país. Según Tecnifibras, estos productos ingresan por la subpartida 6305.33.00.

Cuadro No. 7. Productos Exportados por Tecnifibras²²

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Tejido de fondo cocido	6305.33.00	Resistente a cargas de grandes volúmenes, no laminado, fabricado de resina virgen de polipropileno, resistente a temperaturas altas, resistente a la rotura.	[.....]	Envasado de productos varios.
2	Laminados fondo cocido	6305.33.00	Resistente a cargas de grandes volúmenes, no laminado, fabricado de resina virgen de polipropileno, resistente a temperaturas altas, resistente a la rotura, mayor	[.....]	Envasado de productos varios.

²⁰ Tecnifibras, S.A., empresa exportadora de Sacos, ubicada en Guatemala

²¹ Ver formulario de exportador completado por Tecnifibras y entregado en fecha 27 enero 2010

²² Información suministrada por Tecnifibras en el formulario para exportadores, de fecha 27 de enero 2010

			impermeabilidad.		
3	Laminados fondo sellados boca abierta	6305.33.00	Resistente a cargas de grandes volúmenes, no laminado, fabricado de resina virgen de polipropileno, resistente a temperaturas altas, resistente a la rotura, mayor impermeabilidad.	[.....]	Envasado de productos varios.
4	Laminados fondo sellado valvulado	6305.33.00	Resistente a cargas de grandes volúmenes, no laminado, fabricado de resina virgen de polipropileno, resistente a temperaturas altas, resistente a la rotura, mayor impermeabilidad.	[.....]	Envasado de productos varios.

Fibras de Centroamérica²³ estableció que el producto que exporta es tela tubular que utiliza cintas fabricadas a partir del polipropileno con algunos aditivos para mejorar sus propiedades. Una vez tejida la tela se le coloca un cobertor protector, se almacena y luego se exporta. La empresa proporcionó como muestra física un pedazo de tela tubular blanco de aproximadamente [.....] pulgadas. La clasificación arancelaria que recibió el producto exportado fue 5407.20.20.

Cuadro No. 8. Productos Importados por Fibras de Centroamérica²⁴

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Tela de polipropileno de distintos anchos	5407.20.20	Tejida y/o laminada en blanco y crema	N/D	Para fabricar sacos

²³ Fibras de Centroamérica, S.A., empresa exportadora de Costa Rica

²⁴ Información suministrada por Fibras Centroamericana en el formulario para exportadores, de fecha 15 de febrero 2010

Envases Agroindustriales²⁵ definió el producto exportado como *sacos no laminados fondo costurado*: Sacos de polipropileno boca abierta no laminados, fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales), de diferentes colores, en especial de color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama y urdimbre [.....]. Diferentes medidas, algunas en pulgadas son: [.....]. Pueden ser impresos o no impresos. Con alta resistencia al impacto y al manejo y con costura en el fondo del saco.

También dice haber importado *sacos laminado fondo plano sellado*: sacos de polipropileno boca abierta, con una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque llamada laminación y puede llevar también una película de polipropileno transparente Bi orientado sobre laminación normal, para lograr una mejor calidad de impresión. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales) [.....] Diferentes medidas en pulgadas, algunas pueden ser [.....]. La característica diferenciadora más importante con el saco tejido costurado laminado y no laminado, es que no va costurado, sino lleva una tapa de polipropileno adherida lo que permite una mejor estabilidad en las pilas de sacos, además podemos identificar el producto en la bodega debido a que se puede imprimir en la tapa de del fondo, es de mayor impermeabilidad por no tener costura, ni perforaciones en el fondo.

El tercer tipo de producto importado son los *Sacos Jumbo*: conocidos también como Súper Sacos, Big Bags, Jumbo Sacks o Sacos Jumbos. Estos son fabricados de polipropileno laminado o no laminado para el envasado transporte y almacenamiento a granel de diferentes productos. Existen diferentes diseños entre los más conocidos están los de válvula de carga y descarga, boca abierta con válvula de descarga, con baffles, boca abierta sin descarga, con faldón y válvula de descarga. Al igual que los sacos pequeños son fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Lleva cinchos de polipropileno para poder ser manipulados con Monta Carga o algún otro tipo de maquinaria. Existen diferentes medidas en pulgadas entre las más comunes están: [.....]

La empresa presentó dos tipos de muestras: (i) del saco tejido no laminado fondo costurado; (ii) saco laminado fondo plano sellado. Según la empresa estos productos ingresan al país a través de la subpartida 6305.33.90.

²⁵ Envases Agroindustriales, S.A, empresa exportadora radicada en Guatemala, es a través de esta empresa, que Sacos Agroindustriales, S.A. comercializa el producto exportado a la República Dominicana

Cuadro No. 9. Productos Exportados por Envases Agroindustriales²⁶

Tipo	Descripción Comercial del Producto	Código Arancelario	Características Técnicas	Usos y funciones
Tipo 1	Saco Tejido no laminado fondo costurado	6305.33.90	Sacos de polipropileno boca abierta no laminado, Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....]. Diferentes medidas algunas en pulgadas son [.....]. Pueden ser impresos o no impresos. Alta resistencia al impacto y al manejo. Lleva una costura en el fondo del saco.	Se utilizan para el empaque de diferentes productos en presentaciones desde 25 hasta 200 libras., entre los más importantes tenemos: Fertilizante, Azúcar, alimentos balanceados, arroz, subproductos de las harinas de trigo, harinas y subproductos de maíz, detergentes en polvo.
Tipo 2	Saco Tejido laminado fondo costurado	6305.33.90	Sacos de polipropileno boca abierta laminado, con boca abierta. La laminación es una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....]. Diferentes medidas algunas en pulgadas son [.....]. Pueden ser impresos o no impresos. Alta resistencia al impacto y al manejo. Lleva una costura en el fondo del saco.	Se utilizan para el empaque de diferentes productos en presentaciones desde 25 hasta 200 libras., entre los más importantes tenemos: Fertilizante, Azúcar, alimentos balanceados, arroz, subproductos de las harinas de trigo, harinas y subproductos de maíz, detergentes en polvo.

²⁶ Información suministrada por Envases Agroindustriales en el formulario para exportadores, de fecha 28 de enero 2010

Tipo 3	Saco Laminado Fondo Plano Sellado	6305.33.90	<p>Sacos de polipropileno boca abierta, con una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque llamada laminación y puede llevar también una película de polipropileno transparente Bi-orientado sobre la laminación normal, para lograr una mejor calidad de impresión. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....]. Diferentes medidas en pulgadas, algunas pueden [.....]. La característica más importante diferenciadoras con el saco tejido costurado laminado y no laminado, es que no va costurado, sino lleva una tapa de polipropileno adherida lo que permite un mejor estabilidad en las pilas de sacos, además podemos identificar el producto en la bodega debido a que se puede imprimir en la tapa del fondo, es de mayor impermeabilidad por no tener costura, ni perforaciones en el fondo.</p>	<p>Se utilizan para el empaque de diferentes productos en presentaciones desde 20 hasta 150 libras., entre los más importantes tenemos: Arroz y Harinas de trigo.</p>
Tipo 4	Saco Jumbo	6305.33.90	<p>Conocidos también como Súper Sacos, Big Bags , jumbo Sacks o Sacos jumbo. Estos son fabricados de polipropileno laminado o no laminado para el envasado, transporte y almacenamiento a granel de diferentes productos. Existen diferentes diseños entre los más conocidos están los de válvula de carga y descarga, boca abierta con válvula de descarga, con Baffles, boca abierta sin descarga, con faldón y válvula de descarga. Al igual que los sacos pequeños son fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. [.....] Existen diferentes medidas</p>	<p>Se utilizar para el empaque y almacenaje de diferentes productos, que van desde 1,000 (mil) hasta 5,000 (cinco mil) libras. Entre los productos más importantes envasar tenemos arroz, azúcar, cemento, alimentos balanceados.</p>

			en pulgadas entre las más comunes están [.....]	
--	--	--	-------------------------------------------------	--

Sacos Agroindustriales²⁷ definió el producto exportado como *sacos no laminados fondo costurado*: Sacos de polipropileno boca abierta no laminados, fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales), de diferentes colores, en especial de color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama y urdimbre [.....]. Diferentes medidas algunas en pulgadas son [.....]. Pueden ser impresos o no impresos. Con alta resistencia al impacto y al manejo y con costura en el fondo del saco.

También dice haber importado *sacos laminado fondo plano sellado*: sacos de polipropileno boca abierta, con una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque llamada laminación y puede llevar también una película de polipropileno transparente Bi orientado sobre laminación normal, para lograr una mejor calidad de impresión. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferentes números de hilos en trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales) [.....]. Diferentes medidas en pulgadas, algunas pueden ser [.....]. La característica diferenciadora más importante con el saco tejido costurado laminado y no laminado, es que no va costurado, sino lleva una tapa de polipropileno adherida lo que permite una mejor estabilidad en las pilas de sacos, además podemos identificar el producto en la bodega debido a que se puede imprimir en la tapa de del fondo, es de mayor impermeabilidad por no tener costura, ni perforaciones en el fondo.

El tercer tipo de producto importado son los *Sacos Jumbo*: conocidos también como Súper Sacos, Big Bags, Jumbo Sacks o Sacos Jumbos. Estos son fabricados de polipropileno laminado o no laminado para el envasado transporte y almacenamiento a granel de diferentes productos. Existen diferentes diseños entre los más conocidos están los de válvula de carga y descarga, boca abierta con válvula de descarga, con bafles, boca abierta sin descarga, con faldón y válvula de descarga. Al igual que los sacos pequeños son

²⁷ Sacos Agroindustriales S.A., empresa exportadora radicada en Guatemala

fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos horizontales) y urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Lleva cinchos de polipropileno para poder ser manipulados con Monta Carga o algún otro tipo de maquinaria. Existen diferentes medidas en pulgadas entre las más comunes están. [.....]

También se han registrado exportaciones de *Tejido Tubular de Polipropileno* laminado o no laminado. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre ([.....]. Algunos anchos de tela en pulgadas [.....]. Se utiliza como materia prima para la confección e impresión de Sacos de Polipropileno Costurados

La empresa presentó cinco tipos de muestras: (i) del saco tejido no laminado fondo costurado; (ii) saco tejido laminado fondo costurado; (iii) saco laminado fondo plano impresión BOPP; (iv) saco laminado fondo plano sellado; (v) saco jumbo. Según la empresa estos productos ingresan al país a través de las subpartidas 5407.20.20 y 6305.33.90.

Cuadro No. 10. Productos Exportados por Sacos Agroindustriales²⁸

Tipo	Descripción Comercial del Producto	Código Arancelario	Características Técnicas	Usos y funciones
	Tejido Tubular de Polipropileno	5407.20.20	Puede ser laminado o no laminado. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....] Algunos anchos de tela en pulgadas [.....]	Se utiliza como materia prima para la fabricación de sacos. Se imprime, corta y costura: Dando como producto final un saco tejido sin laminar o sacos tejido laminado costurado.
Tipo 1	Saco Tejido no laminado fondo costurado	6305.33.90	Sacos de polipropileno boca abierta no laminado, Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....] Diferentes medidas algunas en pulgadas son [.....] Pueden ser impresos o no impresos. Alta resistencia al impacto y al manejo. Lleva una	Se utilizan para el empaque de diferentes productos en presentaciones desde 25 hasta 200 libras., entre los más importantes tenemos: Fertilizante, Azúcar, alimentos balanceados, arroz, subproductos de las harinas de trigo, harinas y subproductos de maíz, detergentes en

²⁸ Información suministrada por Sacos Agroindustriales en el formulario para exportadores, de fecha 28 de enero 2010

			costura en el fondo del saco.	polvo.
Tipo 2	Saco Tejido laminado fondo costurado	6305.33.90	<p>Sacos de polipropileno boca abierta laminado, con boca abierta. La laminación es una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....] Diferentes medidas algunas en pulgadas son [.....] Pueden ser impresos o no impresos. Alta resistencia al impacto y al manejo. Lleva una costura en el fondo del saco.</p>	<p>Se utilizan para el empaque de diferentes productos en presentaciones desde 25 hasta 200 libras., entre los más importantes tenemos: Fertilizante, Azúcar, alimentos balanceados, arroz, subproductos de las harinas de trigo, harinas y subproductos de maíz, detergentes en polvo.</p>

<p>Tipo 3</p>	<p>Saco Laminado Fondo Plano Sellado</p>	<p>6305.33.90</p>	<p>Sacos de polipropileno boca abierta, con una película plástica sobre el tejido para proteger el producto a envasar e impermeabilizar el empaque llamada laminación y puede llevar también una película de polipropileno transparente Bi-orientado sobre la laminación normal, para lograr una mejor calidad de impresión. Fabricado con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. Tejidos realizados con diferente número de hilos en trama y Urdimbre [.....] Diferentes medidas en pulgadas, algunas pueden ser [.....] La característica más importante diferenciadoras con el saco tejido costurado laminado y no laminado, es que no va costurado, sino lleva una tapa de polipropileno adherida lo que permite un mejor estabilidad en las pilas de sacos, además podemos identificar el producto en la bodega debido a que se puede imprimir en la tapa del fondo, es de mayor impermeabilidad por no tener costura, ni perforaciones en el fondo.</p>	<p>Se utilizan para el empaque de diferentes productos en presentaciones desde 20 hasta 150 libras., entre los más importantes tenemos: Arroz y Harinas de trigo.</p>
<p>Tipo 4</p>	<p>Saco Jumbo</p>	<p>6305.33.90</p>	<p>Conocidos también como Súper Sacos, Big Bags, jumbo Sacks o Sacos jumbo. Estos son fabricados de polipropileno laminado o no laminado para el envasado, transporte y almacenamiento a granel de diferentes productos. Existen diferentes diseños entre los más conocidos están los de válvula de carga y descarga, boca abierta con válvula de descarga, con Baffles, boca abierta sin descarga, con faldón y válvula de descarga. Al igual que los sacos pequeños son fabricados con hilos de polipropileno rafia en la trama (hilos Horizontales) y Urdimbre (hilos verticales). Diferentes colores, en especial color blanco. [.....] Existen diferentes medidas</p>	<p>Se utilizar para el empaque y almacenaje de diferentes productos, que van desde 1,000 (mil) hasta 5,000 (cinco mil) libras. Entre los productos más importantes envasar tenemos arroz, azúcar, cemento, alimentos balanceados.</p>

			en pulgadas entre las más comunes están [.....]	
--	--	--	-------------------------------------------------	--

Sacos Sintéticos Centroamericanos²⁹ (SASICASA) según esta empresa produce dos tipos de productos para el mercado dominicano:

Bienes intermedios: Rollos de telas tejidos con cinta de polipropileno, en diferentes anchos, densidades y pesos, de diferentes colores: Dichos rollos están listos para ser procesados por un convertidor en República Dominicana, lo que implica un proceso de [.....]. Dichos rollos son fabricados con resina de polipropileno, carbonato de calcio y pigmento. Los rollos son producidos bajo [.....]medidas de ancho, según los requerimientos de los compradores en República Dominicana.

La empresa también exporta *bienes finales listos para consumo*, esto es sacos tejidos con cinta de polipropileno sin laminar o laminados, con impresión o sin impresión. Se producen [.....] tipos de saco, según diferentes medidas de ancho y súper sacos (big bag) fabricados con tela de polipropileno. Dichos sacos son un producto final, listo para ser utilizado por el cliente para envasar productos agrícolas e industriales. La mayoría de sacos son exportados con impresión, según los requerimientos del comprador.

La clasificación arancelaria que recibe el producto exportado por Sasicasa es 5407.20.20 y 6305.33.90. La empresa no presentó muestras físicas del producto, sólo presentó dos fotografías de rollos de tela color crema y otro de rollo de tela blanco. También incluyó dos fotografías de sacos de polipropileno impreso.

²⁹ Sasicasa, empresa exportadora, radica en El Salvador

Cuadro No. 11. Productos Importados por Sasicasa³⁰

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Tela tubular de polipropileno	5407.20.20	[.....]	[.....]	Fabricación de sacos
2	Tela tubular de polipropileno	5407.20.20	[.....]	[.....]	Fabricación de sacos
3	Sacos de polipropileno sin impresión	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar concentrado de animales
4	Sacos de polipropileno sin impresión	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar bolsas de detergentes
5	Sacos de polipropileno sin impresión	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar bolsas de detergentes
6	Saco de polipropileno impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar azúcar
7	Saco de polipropileno impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar azúcar
8	Saco de polipropileno impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar concentrado para animales
9	Saco de polipropileno impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar concentrado para animales
10	Saco de polipropileno impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar concentrado para animales
11	Saco de polipropileno laminado e impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar detergente

³⁰ Información suministrada por Sasicasa en el formulario para exportadores, de fecha 12 de febrero 2010

12	Saco de polipropileno laminado e impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar azúcar
13	Saco de polipropileno laminado e impreso	6305.33.90	[.....]	[.....]	Envasar concentrados para animales
14	Big Bag		[.....]	[.....]	Transporte a granel de concentrados para animales
15	Big Bag		[.....]	[.....]	Transporte a granel de concentrados para animales

La empresa **Sajiplast**³¹ establece que el producto que exporta a la República Dominicana es saco tubular de polipropileno fabricado a partir de tela tejida en forma circular usados para empaque de abonos y fertilizantes, productos químicos como resinas y colorantes, alimentos concentrados para animales, productos alimenticios como arroz, harina, azúcar, sal, etc. Las materias primas contenidas en estos empaques se encuentran libres de metales pesados, metales ferrosos, acero inoxidable y pueden ser utilizados en productos que estén en contacto directo con alimentos conformes con la norma FDA. La empresa Sajiplast no depositó muestras del producto objeto de investigación. Según la empresa, el código arancelario por el que ingresa al país el producto que ellos exportan es el 6305.33.00.10.

Cuadro No. 12. Productos Importados por Sajiplast³²

Tipo	Descripción comercial del producto	Código arancelario	Características técnicas	Dimensiones (ancho/largo)	Usos y funciones
1	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10 ³³	No laminado	N/D	Empaque de arroz
2	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	Laminado	N/D	Empaque de detergente

³¹ Sajiplast empresa exportadora, radicada en Costa Rica.

³² Información suministrada por Sajiplast en el formulario para exportadores, de fecha 28 de enero 2010

³³ Ver nota No. 11

3	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	No laminado	N/D	Empaque de cacao
4	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	Laminado	N/D	Empaque de harinas
5	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	Laminado	N/D	Empaque de sal
6	Sacos de polipropileno	6305.33.00.10	Laminado	N/D	Empaque de avena molida

La empresa **Sacos Americanos** define el producto objeto de investigación que exporta como tela de polipropileno en medidas de 20, 22, 24,26 y 28 pulgadas de ancho, para uso agroindustriales³⁴

Finalmente, la empresa **Poliprodutos de Guatemala** no presentó ningún tipo de formularios, ni argumentos, a partir de los cuales el DEI pudiera establecer el tipo de producto exportado por esta empresa.

Durante esta fase preliminar el DEI observó que de las siete (7) empresas exportadoras que de manera activa están participando en el proceso, solamente cuatro (4) de ellas, a saber: (i) Fibras de Centroamérica; (ii) Sacos Agroindustriales, (iii) Sacos Americanos y (iv) Sacos Sintéticos Centroamericanos exportan la tela tubular. Las demás empresas exportan sacos de polipropileno de diferentes medidas y tipos de laminados. De manera general, todas las empresas utilizan el producto exportado para el envasado de productos alimenticios, químicos, y/o agroindustriales.

Argumentos de los países

Finalmente, los cuatro (4) países que se constituyeron como Partes interesadas, a saber: Guatemala, Costa Rica, Honduras y El Salvador presentaron observaciones en torno al producto importado objeto de investigación, las cuales detallamos a continuación:

El Gobierno de [.....] alega que la empresa Fersan tiene una confusión cuando pretende que sean vistos los tejidos tubulares y los sacos de polipropileno como un mismo producto. En tal sentido la apreciación de [.....] es que no es una correcta definición del producto objeto de esta investigación, por lo que entiende no está apropiadamente establecida la rama de producción nacional³⁵.

Por tales razones el Gobierno de [.....] alega deficiencia en el enfoque de la solicitud y en la forma en que parece realizase la investigación que impiden a esta Comisión poder

³⁴ Página 8, punto 9 del formulario para exportadores de la empresa Sacos Americanos

³⁵ Tomado de la pagina 1 párrafo 2 de los argumentos del [.....].

realizar una determinación positiva de la existencia de daño causado por el incremento en las importaciones³⁶.

Para el gobierno de [.....] no puede considerarse el tejido tubular en la misma condición que el saco siendo una característica esencial el uso o destino final.³⁷ [.....] entiende que es de gran importancia diferenciar entre un producto en proceso de producción y un producto terminado, señalando de esta forma que el tejido tubular es un producto en proceso y el saco, el producto terminado para esto se basan en la nota de Sección XI.7 del S.A., y afirman que al aplicarse el proceso adicional de costura hace que no cumpla con el requisito que determina la regla de sección para ser considerada una confección, confirman que el tejido tubular puede ser utilizado para elaborar sacos, que si se trata de tejido de malla se utiliza para elaborar otro tipo de empaque y que también sirve para la fabricación de estropajo de cocina convencional.³⁸

El gobierno de [.....] señala que a su juicio el Saco de polipropileno es el producto final y no puede ser igualado a la materia prima (tejido tubular), precisan que eso es lo que hace a ambos productos distintos y a su juicio sujeto a diferentes mercados de consumo y por lo que afirman que la definición del producto investigado y el similar deben ser considerados de forma separada entre el tejido tubular y el saco³⁹.

Finalmente, [.....] alega que considerar al tejido tubular y al saco de polipropileno como un mismo producto tiene serias implicaciones, porque la determinación del producto objeto de investigación es un factor que debe establecerse previo al inicio de la investigación y no durante la misma;⁴⁰ alega que dentro del análisis efectuado no se ha comprobado que el tejido tubular y los sacos de polipropileno importados sean similares o directamente competidores al tejido tubular y a los sacos de polipropileno producidos por la solicitante, de conformidad con los criterios establecidos por Grupos Especiales en el ámbito de la OMC⁴¹.

En sentido general, los cuatro países consideran que el tejido tubular y el saco de polipropileno no puede considerarse como un mismo producto objeto de investigación. Sobre este particular, el DEI remite al punto II-A del presente informe.

b. Insumos y Proceso de Producción

En lo adelante se detallará el proceso de producción que siguen las **empresas importadoras** del producto objeto de investigación.

Según **Textiles Titán, S.A.**,⁴² los principales insumos utilizados en el proceso de obtención de los sacos de polipropileno y tejido tubular importados objeto de investigación son:

³⁶ Tomado de la pagina 1 párrafo 3 de los argumentos del [.....].

³⁷ Párrafo 5 pagina 4 de los alegatos de [.....]

³⁸ Tomado del párrafo 6 pagina 4 y los párrafos 1,2 y 3 de la pagina 5 de los alegatos de [.....]

³⁹ Párrafo 2, argumento No. 12 y 14 Determinación del producto de los escritos del Gobierno [.....]

⁴⁰ Párrafo 6 pagina 5 de los argumentos [.....]

⁴¹ Tomado de los párrafos 4 y 5 de la pagina 4 de los alegatos de la [.....].

⁴² Ver respuesta al punto 10 del formulario para importadores completados por Textiles Titán.

[.....]

En lo que se refiere al proceso de producción del producto investigado Textiles Titán presentó el siguiente flujo, el cual fue confirmado en la visita técnica de la Comisión a la planta de Textiles Titán en fecha 29 de diciembre de 2009.

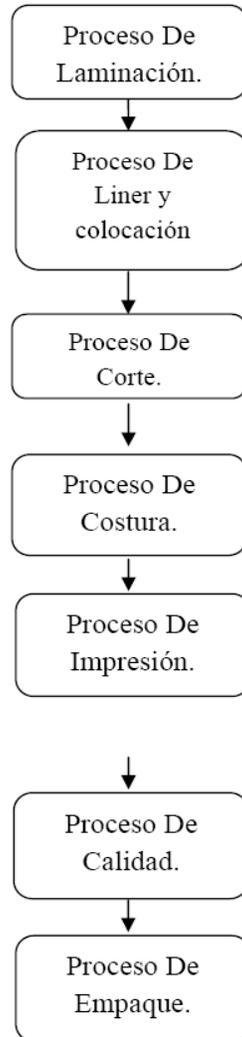
Proceso de obtención del saco de Textiles Titán⁴³

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	Laminación	[.....]
2	Liner y colocación	[.....]
3	Corte	[.....]
4	Costura	[.....]
5	Impresión	[.....]
6	Calidad	[.....]
7	Empaque	[.....]

⁴³ Información suministrada por Textiles Titán en los puntos 11 y 12 del formulario para importadores.

DIAGRAMA DE PROCESO DE PRODUCCION

Diagrama No. 1



Para la empresa **Molinos del Ozama, S.A.**,⁴⁴ los insumos utilizados en el proceso de fabricación de los sacos que importa son:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

⁴⁴ Ver respuesta de Molinos del Ozama a los puntos 10, 11 y 12 del formulario para importadores.

En cuanto al proceso de producción que sigue el producto importado, Molinos del Ozama detalló lo siguiente:

Para sacos Tipo 1 (Tejidos no laminado con fondo costurado)

No.	Etapa.	Descripción de cada etapa.
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Impresión	[.....]
5	Confección	[.....]
6	Empaque	[.....]

Para sacos Tipo 2 (Tejido y laminados con fondo costurado)

No.	Etapa.	Descripción de cada etapa.
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Laminado	[.....]
5	Impresión	[.....]
6	Confección	[.....]
7	Empaque	[.....]

Para sacos Tipo 3 (Tejido y laminado con el fondo sellado y boca abierta)

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Laminado	[.....]
5	Impresión	[.....]
6	Confección	[.....]
7	Empaque	[.....]

Font Gamundi, S.A.⁴⁵, explicó que los insumos utilizados en el proceso productivo de los sacos que importa son los siguientes.

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

En cuanto al proceso productivo detallan los siguientes pasos:

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	Extrusión	[.....]
2	Telares	[.....]
3	Laminación	[.....]
4	Impresión	[.....]
5	Corte	[.....]
6	Enfardado	[.....]
7	Convertex	[.....]

⁴⁵ Información suministrada por la empresa Font Gamundi, S.A., en los puntos 10, 11 y 12 del cuestionario para importadores.

8	Súper sacos	[.....]
---	-------------	---------

La empresa **Suplidora de Insumos Bananeros (SUPLIBAN)**⁴⁶ explicó que sólo se dedica a la importación y comercialización del saco terminado, no obstante presentó los insumos y el proceso de producción que se sigue en la fabricación del saco importado por la empresa.

Los insumos para la fabricación del saco importado por SUPLIBAN son:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

Las etapas descritas por SUPLIBAN en torno al producto importado son las siguientes:

No.	Etapas	Descripción
1	Recepción de materias primas	[.....]
2	Almacenamiento de materias primas	[.....]
2	Proceso de mezclado	[.....]
4	Proceso de extrusión	[.....]
5	Enconado de cinta	[.....]
6	Proceso de tejido	[.....]
7	Laminado	[.....]
8	Impresión	[.....]
9	Corte y formado del saco	[.....]
10	Empaque	[.....]
11	Prensado	[.....]
12	Almacenamiento y despacho	[.....]

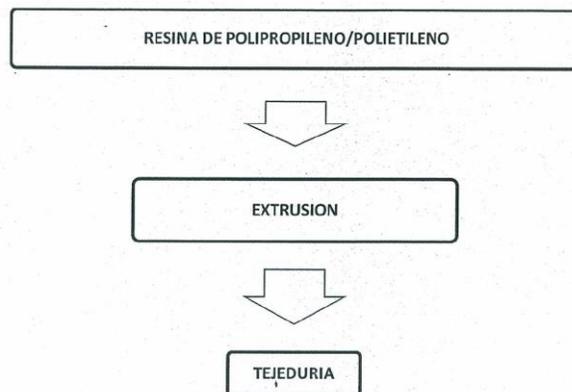
⁴⁶ Información suministrada por SUPLIBAN en los puntos 10, 11 y 12 del formulario para importadores

Finalmente, la empresa **Filamentos del Caribe, S.A., (FIDECA)**⁴⁷ estableció que principales insumos utilizados en el proceso de obtención de los sacos de polipropileno y tejido tubular importados objeto de investigación son:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

En lo referente al proceso productivo FIDECA establece que no existen diferencias, aunque si tienen aspectos tecnológicos diferentes. Sobre el particular, la empresa no detalló en qué consistían las diferencias, ni con respecto a qué producto en particular. También estableció que poseen la certificación NTC 1792 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). Hasta esta etapa de la investigación el DEI no ha podido verificar esta última información. En cuanto al proceso productivo del producto investigado este es detallado a continuación:

No.	Etapas	Descripción
1	Extrusión	[.....]
2	Tejeduría	[...]



En los casos de las empresas importadoras **Garvery, S.A., Mercasid y Agroarrocera, S.A.**, la primera decidió no continuar en el proceso de investigación como explicamos más adelante. En el caso de **Mercasid y Agroarrocera**, estas empresas no presentaron los formularios debidamente completados, ni ningún tipo de argumentos. Finalmente la **Asociación Dominicana de Industriales Molineros de Trigo**, aunque enviaron argumentos referentes al inicio de la investigación no completaron el formulario de

⁴⁷ Información suministrada por FIDECA en los puntos 10, 11 y 12 del formulario para importadores

importadores, por lo cual no fue posible para el DEI conocer los insumos y el proceso productivo que observa el producto importado por la citada empresa.

De manera general, el DEI pudo apreciar que los procesos de fabricación de los sacos y el tejido tubular descrito por las **empresas importadoras** son bastante similares. No obstante, algunas empresas como [.....] y [.....] no especifican si la resina de polipropileno que se utiliza para la elaboración del producto que importan es virgen, además en sus insumos añaden resina de polietileno y tratamiento ultravioleta. Tampoco especifican si utilizan solventes como parte de sus insumos. En el caso de [.....] la etapa de liner es detallada de manera más completa, lo que pudiera ser considerado como un paso distintivo de su proceso respecto a las demás empresas importadoras.

En el caso de las **empresas exportadoras**, estas describieron los insumos y proceso productivo que siguen para la elaboración del producto objeto de investigación de la siguiente manera:

La empresa **Sajiplast**⁴⁸ reportó que los insumos que utiliza para la fabricación del producto exportado son:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

Las etapas descritas por Sajiplast en torno al producto exportado son las siguientes:

No.	Etapas	Descripción
1	Recepción de materias primas	[.....]
2	Almacenamiento de materias primas	[.....]
2	Proceso de mezclado	[.....]
4	Proceso de extrusión	[.....]
5	Enconado de cinta	[.....]
6	Proceso de tejido	[.....]
7	Laminado	[.....]
8	Impresión	[.....]
9	Corte y formado del saco	[.....]
10	Empaque	[.....]

⁴⁸ Información suministrada por Sajiplast en el punto 11 y 12 del formulario para exportadores.

11	Prensado	[.....]
12	Almacenamiento y despacho	[.....]

Para la elaboración de los sacos Sajiplast reportó que trabaja con normas internas mediante el sistema de gestión de calidad, como son: la norma NTC 229 sobre densidad del saco, la norma NTC 427 sobre Gramaje del saco y la norma CTC 2239 sobre resistencia al impacto. También toma como base normas de fabricación internacionales. Sobre el particular no se presentaron las respectivas certificaciones que le permitieran al DEI confirmar la existencia de las mismas.

La empresa **Sacos Americanos** expresó que los insumos utilizados en el proceso productivo del producto objeto de investigación que exportan hacia la República Dominicana son:

- [.....],
- [.....] y
- [.....]⁴⁹

La empresa **Sacos Americanos** describe el proceso productivo dictando que la primera etapa es la de Extrusión, [.....], la siguiente etapa descrita es la de Telares, en la cual [.....]y Empaque, [.....]⁵⁰. La empresa Sacos Americano suministro al DEI copia de un certificado de Normas Técnicas de Certene⁵¹

En el caso de **Tecnifibras, S.A.**,⁵² la empresa declaró, que los insumos y el proceso productivo que sigue para la elaboración del producto que exporta a la República Dominicana es el siguiente:

Insumos:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

⁴⁹ Página 9 punto 11, del formularios para exportadores de la empresa Sacos Americanos

⁵⁰ Página 9 punto 12, del formularios para exportadores de la empresa Sacos Americanos

⁵¹ Ver anexo 1 del punto 14 adjunto al formulario para exportadores de Sacos Americanos, S.A.

⁵² Información suministrada por Tecnifibras en los puntos 11, 12 y 13 del formulario para exportadores. Adicionalmente esta empresa presentó un video en el que lanzaban desde un furgón un saco fabricado por ellos y otro por Fersan, este último se rompía y el fabricado por Tecnifibra mostraba mayor resistencia. En el citado video no se observó ningún protocolo para la realización de dicha prueba. Además el DEI no tiene ninguna constancia de que el saco que presentaba rotura era realmente de Fersan.

Tecnifibras reportó que el equipo con el que cuenta para la fabricación de estos sacos consta de:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

A continuación se detalla el *proceso productivo* que sigue para la elaboración del producto exportado al país.

Para sacos tipo 1 (TEJIDO FONDO COCIDO)

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Impresión	[.....]
5	Confección	[.....]
6	Empaque	[.....]

Para sacos Tipo 2 (LAMINADO FONDO COCIDO)

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Laminado	[.....]
5	Impresión	[.....]
6	Confección	[.....]
7	Empaque	[.....]

Para sacos Tipo 3 (LAMINADO FONDO SELLADO BOCA ABIERTA)

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Laminado	[.....]
5	Impresión	[.....]
6	Confección	[.....]
7	Empaque	[.....]

Para sacos Tipo 4 (LAMINADO FONDO SELLADO VALVULADO)

No.	Etapa	Descripción de cada etapa
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejido	[.....]
4	Laminado	[.....]
5	Impresión	[.....]
6	Confección	[.....]
7	Empaque	[.....]

La empresa **Fibras de Centroamérica**⁵³ detalló que los *insumos* que utiliza en la fabricación del producto exportado a la República Dominicana son los siguientes:

- [.....]
- [.....]
- [.....]

⁵³ Información suministrada por Fibras de Centroamérica en los puntos 11, 12, 13 y 14 del formulario para exportadores.

- [.....]

En cuanto al *proceso productivo*, la empresa puntualizó que se fabrican bajo la norma NTC-1792 del instituto de Normas Técnicas de Colombia⁵⁴.

Etapa	Descripción
Extrusión	[.....]
Transporte	[.....]
Tejido	[.....]
Transporte	[.....]
Almacenar	[.....]
Producto	[.....]

Por su parte, la empresa **Sacos Agroindustriales, S.A.**⁵⁵, estableció que los *insumos* que utiliza para la elaboración del producto objeto de investigación son:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

También reporta que el Consejo Nacional de Normas Técnicas de Guatemala no establece reglamentos técnicos vigentes para tejido tubular y sacos. Adicionalmente, la empresa dijo que adjuntaba especificaciones y notas de calidad de materia prima de diferentes proveedores, sobre el particular el DEI no recibió la citada documentación.

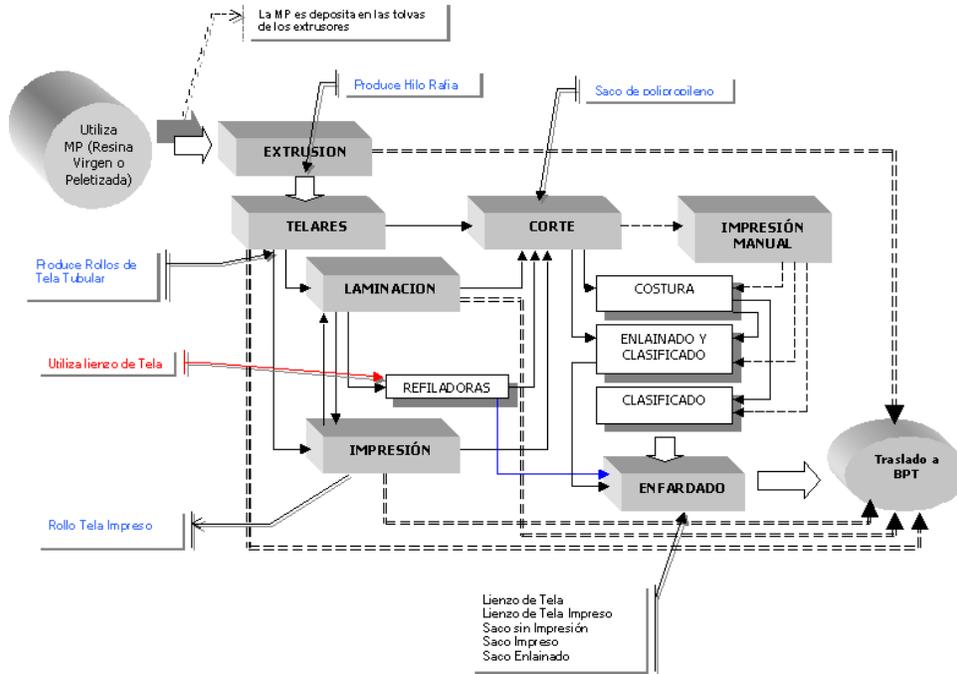
En cuanto al *proceso productivo* este se compone de nueve fases, a saber:

Fase	Descripción
Extrusión:	[.....]

⁵⁴ Esta referencia no pudo ser comprobada por el DEI

⁵⁵ Información suministrada por Sacos Agroindustriales en los puntos 11, 12 13 y 14 del formulario para exportadores.

Hilado:	[.....]
Telares:	[.....]
Laminación	[.....]
Impresión	[.....]
Corte y costura	[.....]
Enfardado	[.....]
Convertex	[.....]
Super Saco	[.....]



Por su parte la empresa **Envases Agroindustriales, S.A.**⁵⁶, explicó que los *insumos* que utiliza para la fabricación del producto que exporta son los siguientes:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

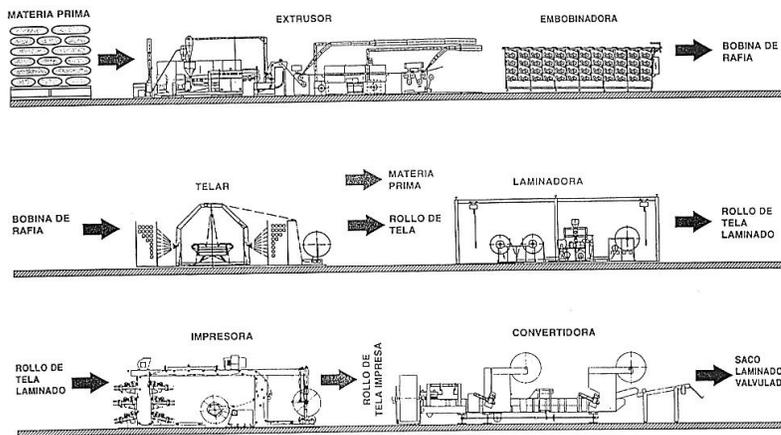
También reporta que el Consejo Nacional de Normas Técnicas de Guatemala no establece reglamentos técnicos vigentes para tejido tubular y sacos. Adicionalmente, la empresa dijo que adjuntaba especificaciones y notas de calidad de materia prima de diferentes proveedores, sobre el particular el DEI no recibió la citada documentación.

A continuación describe el proceso de producción seguido por la empresa

Etapa	Descripción de cada etapa
Extrusión	[.....]

⁵⁶ Información suministradas por Envases Agroindustriales en los puntos 11, 12 y 13 del formulario para exportadores

Telares	[.....]
Laminación	[.....]
Impresión	[.....]
Conversión	[.....]
Clasificado	[.....]
Enfardado	[.....]



Finalmente, la empresa **Sacos Sintéticos Centroamericanos**⁵⁷, presentó los insumos que utiliza y el proceso productivo que sigue para la fabricación del producto objeto de investigación.

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

En cuanto al *proceso productivo* este lo detallan en dos fases, una para la fabricación de la tela y otra para la fabricación del saco de polipropileno. La empresa también destacó que si bien no existen en El Salvador normas técnicas específicas relacionadas con la producción de rollos y sacos de polipropileno, la empresa está certificada bajo el sistema de gestión de

⁵⁷ Información suministrada por Sasicasa en los puntos 10, 11, 12, 13 y 14 del formulario para exportadores.

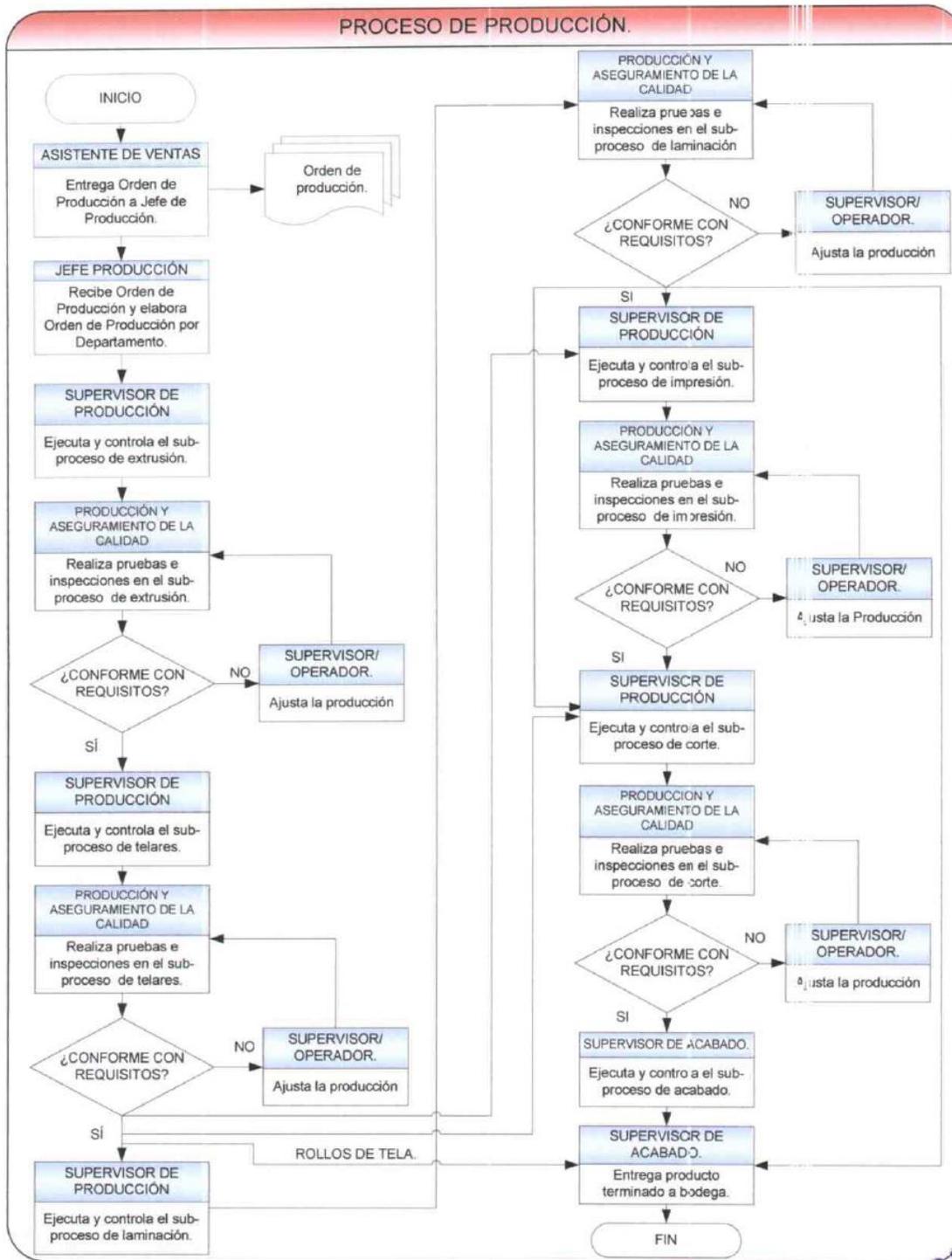
calidad ISO 9001-2008, lo cual su juicio asegura que los productos producidos y exportados se encuentran bajos los requisitos de calidad del cliente. En ese sentido, la empresa también precisó que sus productos al ser exportados a los Estados Unidos cumplen con los requisitos y las normas de la Administración de Alimentos y Drogas de Estados Unidos (FDA). Sobre el particular, no se suministró evidencia de estas certificaciones que le permitieran al DEI confirmar la veracidad de las mismas.

Proceso Productivo de la tela de polipropileno

Fase	Descripción
Extrusión:	[.....]
Tejido	[.....]
Laminación	[.....]

Proceso Productivo del saco de polipropileno

Fase	Descripción
Extrusión:	[.....]
Tejido	[.....]
Laminación	[.....]
Impresión	[.....]
Conversión	[.....]
Empacado	[.....]



Sobre los insumos y los procesos de producción detallados por las empresas exportadoras del producto objeto de investigación el DEI observó que no existen diferencias significativas en los mismos.

B. Producto Nacional Similar o directamente competitivo

a. Características físicas, químicas, descripción, usos y códigos arancelarios

Según Fersan, empresa fabricante de la República Dominicana, el producto nacional similar o directamente competitivo al producto importado objeto de investigación fabricado por la empresa son los sacos de polipropileno elaborados con tela tubular procesada partiendo de la resina y el tejido tubular de filamentos sintéticos, fabricados a partir de la resina.

Cuadro 13. Producto Nacional objeto de la Investigación fabricados por Fersan⁵⁸

No	Descripción comercial del producto	Partida Arancelaria	Características técnicas (materiales, medidas, peso u otras relevantes que los distinguan entre un tipo y otro)	Usos y funciones
Tipo 1	Tejido de hilados de filamentos sintéticos, fabricados con tiras o firmas similares	5407.20.20	[.....]	Utilizado para fabricación de sacos
Tipo 2	Sacos de polipropileno, de tiras o formas similares	6305.33.10 y 6305.33.90	[.....]	Utilizado para envasar productos agrícolas, agroindustriales e industriales.

Fuente: FERSAN

La evidencia física presentada por Fersan en la fase inicial de la investigación y que fueron confirmadas por el DEI en visita técnica realizada a la planta productora en fecha 18 de septiembre de 2009 y presentadas a la Comisión mediante el depósito de muestras físicas consistieron en:

- Un saco blanco laminado de [.....] por [.....]
- Un saco crema [.....]de largo por [.....] de ancho
- Un pedazo de tela tubular blanca de [.....]de largo por [.....]de ancho

El saco de color blanco, presenta un tamaño menor al saco de color crema siendo este también elaborado con tejido, cintas o rafia sintética de más [.....]al de color crema y una

⁵⁸ Información suministrada por Fersan en el cuestionario destinado a la RPN

mayor densidad⁵⁹. El hilado, o tejido se ve bien definido y compacto, la tela presenta mayor brillantez, y la costura del saco está hecha con un hilo que aparenta ser de buena [.....].

El saco de color crema, presenta un tamaño mayor al del saco blanco, el tamaño de la cinta o rafia presenta un tamaño (ancho) menor al blanco, con aparentes defectos en el hilado transversal y en otras partes en el tejido longitudinal. Aparenta tener poca resistencia debido a la debilidad del tejido o baja densidad del material, la tela presenta poca brillantez, y el hilo que hace costura al fondo del saco, al tacto, presenta [.....] que el blanco.

Estas muestras son utilizadas para envasar productos agrícolas, agroindustriales e industriales para el mercado interno.

Posteriormente, en fecha 12 de febrero de 2010, Fersan depositó [.....] ([.....]) muestras consistentes en:

1. Un saco tubular tejido de polipropileno blanco cortado y cocido, sin impresión, hecho de resina sintética [.....]
2. Un saco fondo plano (cuadrado) laminado e impreso, hecho de resina sintética de polipropileno (grado rafia) y resina sintética de polipropileno [.....]
3. Un saco tubular tejido de polipropileno laminado e impreso, hecho de resina sintética de polipropileno (grado rafia) y resina sintética de polipropileno [.....]
4. Un saco tubular tejido de polipropileno impreso, hecho de resina sintética de polipropileno [.....].
5. Un saco tubular tejido de polipropileno laminado, hecho de resina sintética de polipropileno (grado rafia) y resina sintética de polipropileno [.....]
6. Tejido tubular de polipropileno laminado, hecho de resina sintética de polipropileno [.....].
7. Un saco fondo plano (cuadrado) laminado e impreso, hecho de resina sintética de polipropileno [.....].
8. Un saco fondo plano (cuadrado) con válvula en boca laminado, hecho de resina sintética de polipropileno (grado rafia) y resina sintética de polipropileno [.....].

⁵⁹ La propiedad que nos permite medir la *ligereza* o *pesadez* de una *sustancia* recibe el nombre de **densidad**. Cuanto mayor sea la densidad de un cuerpo, más pesado nos parecerá.

9. Saco de cebolla, hecho de resina sintética de polipropileno (grado rafia) y resina sintética de polipropileno.

b. Insumos y Proceso de Producción

Los principales insumos utilizados en el proceso de fabricación de los sacos de polipropileno y el tejido tubular producido localmente son⁶⁰:

- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]
- [.....]

Fersan establece que el tejido con forma tubular se obtiene a partir de la resina de polipropileno y la terminación del saco es lograda a partir del tejido. A continuación se detalla el proceso de producción seguido por el productor local.

Proceso productivo de FERSAN

N°	Etapas	Descripción de cada etapa
1	Mezcla	[.....]
2	Extrusión	[.....]
3	Tejeduría (tejido)	[.....]
4	Costura e impresión	[.....]
5	Laminación	[.....]
6	Embalaje	[.....]

C. Comparación del producto importado y el producto nacional similar o directamente competidor

Según Fersan el producto nacional no tiene diferencias formales con el importado⁶¹. Sin embargo, establece que el producto nacional cumple con las normas del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2000 y las Normas FDA (Food and Drug Administration) para envases plásticos que pueden estar en contacto con los alimentos, requisito indispensable para la exportación de sacos a Europa y Estados Unidos. Sin embargo, en la República Dominicana, no existen normativas vigentes para este tipo de industria de fabricación de sacos de polipropileno. En adición, a esto Fersan destaca que los sacos de procedentes de

⁶⁰ Información suministrada por FERSAN C por A en el cuestionario destinado a la RPN

⁶¹ Ídem. Página 20

China y Taiwán, no cumplen con los requisitos de las normas FDA, como en algunos casos, tampoco los sacos centroamericanos⁶². Sobre el particular, el DEI pudo comprobar en la visita técnica realizada a la planta productora en fecha 18 de septiembre de 2009 que los productos fabricados por la empresa, poseen las citadas certificaciones. [.....] Sobre el particular, varias empresas importadoras y exportadoras han manifestado que cumplen con algunas de estas y otras certificaciones. (Ver punto relativo a los procesos de producción), aunque las mismas no fueron presentadas al DEI, por lo que no es posible verificar estas informaciones.

Después de analizar la descripción del producto, las características físicas, las especificaciones técnicas y las muestras de los sacos y el tejido tubular aportados tanto por Fersan, como por las empresas importadoras y exportadoras, así como el proceso de producción descrito tanto por el productor nacional, como por las empresas importadoras y exportadoras del producto objeto de investigación, el DEI pudo observar que en diversos casos el producto importado objeto de investigación y el producto nacional similar al importado son productos directamente competidores, toda vez que con esto se pretende describir la relación existente entre el producto nacional y el producto importado⁶³. De la formulación de la citada expresión, resulta evidente que la esencia de esa relación es que los productos están en competencia y que el contexto de la relación de competencia, es el mercado.

Con la salvedad de los Sacos Jumbo, también llamados Maxi Sacos importados principalmente por la empresa Font & Gamundi y exportados por empresas como: [.....],[.....] y [.....] los cuales son utilizados para el empaque y almacenamiento de diferentes productos que van desde 1000 libras a 5,000 libras. Lo anterior, en virtud de las pruebas que en esta etapa de la investigación constan en el expediente administrativo y las aclaraciones o indagaciones propias que la Comisión realizó y que se describieron a lo largo de esta sección del informe técnico, éste tipo de saco de polipropileno; es decir, el saco jumbo, hasta el momento no es fabricado por el productor nacional.

D. Tipos de productos nacionales similares o directamente competidores

Después de analizar el tipo de producto importado y el producido localmente por Fersan, el DEI observó que algunos importadores no identificaron en forma apropiada los códigos arancelarios de sus productos.

A partir de la revisión de los documentos de importación de las empresas importadoras y el análisis que el DEI realizó sobre las características físicas, usos y funciones del tejido tubular y los sacos de polipropileno importados por ellos, en esta etapa de la investigación, el DEI observó que el tejido tubular y los sacos de polipropileno que son importados por las empresas participantes ingresan a la República Dominicana a través de cinco (5) de códigos arancelarios: (i) 5407.20.20; (ii) 6305.33.10; (iii) 6305.33.20; (iv) 6305.33.90; y (v) 6305.39.00

⁶² Información suministrada por Fersan, en la pág. 21 del cuestionario de la RPN entregado en fecha 22 de septiembre de 2009

⁶³ Ver caso Corea-Bebidas Alcohólicas, párrafo 114

Asimismo, se pudo identificar que cuatro (4) de las cinco (5) empresas importadoras ingresan sacos de polipropileno bajo la subpartida arancelaria 6305.33.90, a saber: (i) Textiles Titán; (ii) Molinos del Ozama; (iii) Font & Gamundi; y (iv) Suplidora de Insumos Bananeros. La subpartida 6305.33.10 es utilizada para el ingreso de producto por Molinos del Ozama y la Suplidora de Insumos Bananeros. Finalmente, la subpartida 5407.20.20 sólo es utilizada por Textiles Titán y Filamentos del Caribe para el ingreso de la tela tubular importada.

En cuanto a las subpartidas 6305.33.20⁶⁴ y 6305.39.00, la primera parecería que es un error de clasificación toda vez que no existe en la Cuarta Enmienda del Arancel de Aduanas. Y la segunda corresponde a los “demás” dentro del renglón de polietileno

Aunque la empresa nacional manifestó en su solicitud y en diversas actuaciones procesales, que el producto nacional similar al importado objeto de investigación es el **Tejido tubular de polipropileno y sacos de polipropileno que ingresan bajos los códigos 5407.20.20, 6305.33.10 y 6305.33.90**,⁶⁵ la evidencia documental, física y demás pruebas aportadas por la rama de producción nacional muestran que **Fersan** fabrica **tejido tubular de polipropileno y sacos de polipropileno que ingresan bajos los códigos 5407.20.20 y 6305.33.90, ya que en la subpartida 6305.33.10, se deben clasificar las bolsas de polietileno**. Esto parecer haber sido un [...] al momento de de completar su formulario, toda vez que ninguna empresa fabrica sacos de polietileno⁶⁶. La razón por la cual no se

64

Código Arancel 1996	Código Arancel 2002	Descripción 1996	Descripción 2002	Capitulo	Sub Capitulo
6305.33.10	6305.33.10	De polietileno	De polietileno%	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.	Pendiente

Fuente: <http://dga.gov.do/dgagov.net/portal/format/defaultFormatUno.aspx?TabId=159>

Arancel actual:

Código Arancel	Descripción	Gravamen	Selectivo	ITBIS	Capitulo	Sub-Capitulo
6305.33.10	De polietileno	20.00%	0.00%	S	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.	

Fuente: <http://dga.gov.do/dgagov.net/portal/format/defaultFormatUno.aspx?TabId=158>

⁶⁵ Definición suministrada por Fersan., en el cuestionario para la Rama de Producción Nacional, Pág. 18, punto 14

⁶⁶ **POLIETILENO**

El polietileno (PE) es químicamente el polímero más simple. Es también el más barato, siendo uno de los plásticos más comunes. Es químicamente inerte. Es muy resistente a las bajas temperaturas y a la tensión, compresión y tracción. Es flexible y tiene un coeficiente de fricción bajo. Es un material de baja densidad en comparación con metales u otros materiales. No es tóxico, es impermeable y se

utiliza principalmente en el sector de la alimentación. Es un plástico técnico con una gran resistencia al desgaste, a la abrasión, al impacto y soporta temperaturas muy bajas.

Si la densidad del polietileno aumenta, aumentan también propiedades como la rigidez, dureza resistencia a la tensión, resistencia a la abrasión, resistencia química, punto de reblandecimiento e impacto a bajas temperaturas. Sin embargo, este aumento significa una disminución en otras propiedades como el brillo, resistencia al rasgado y la elongación.

Algunas de sus características principales son:

No tóxico, flexible inerte e impermeable
Bajo peso específico
Alto peso molecular
Ninguna absorción de agua
Alta resistencia al impacto
Buenas propiedades de deslizamiento
Resistencia a la abrasión
Alta resistencia a los álcalis, ácidos y disolventes
Gama de temperatura: -100 hasta +80°C

Algunas de sus aplicaciones son:

PEBD: (Polietileno Baja Densidad)

- Bolsas de todo tipo: supermercados, boutiques, panificación, congelados, industriales, etc.;
- Envasado automático de alimentos y productos industriales: leche, agua, plásticos, etc.;
- Stretch film;
- Base para pañales desechables;
- Bolsas para suero;
- Contenedores herméticos domésticos;
- Bazar;
- Tubos y pomos: cosméticos, medicamentos y alimentos;
- Tuberías para riego.

PEAD: (Polietileno Alta Densidad)

- Envases para: detergentes, lejía, aceites automotor, champú, lácteos;
- Bolsas para supermercados;
- Bazar y menaje;
- Cajones para pescados, gaseosas, cervezas;
- Envases para pintura, helados, aceites;
- Tuberías para gas, telefonía, agua potable, minería, láminas de drenaje y uso sanitario;
- Macetas;
- Bolsas tejidas;

POLIPROPILENO

El polipropileno (GH) es el polímero termoplástico, parcialmente cristalino, que se obtiene de la polimerización del propileno (o propeno). Pertenece al grupo de las poliolefinas y es utilizado en una amplia variedad de aplicaciones que incluyen empaques para alimentos, tejidos, equipo de laboratorio, componentes automotrices y películas transparentes. Tiene gran resistencia contra diversos solventes químicos, así como contra álcalis y ácidos

Al polipropileno se le conoce con las siglas PP. Es un plástico muy duro y resistente, es opaco y con gran resistencia al calor pues se ablanda a una temperatura más elevada de los 150 °C). Es muy resistente a los golpes

Algunas de sus características principales son:

Colores: Natural (Blanco translucido) y gris (veis)
DENSIDAD: 0,9
El color natural es blanco translúcido

fabrican sacos de polietileno es principalmente por el uso final de saco. El saco es utilizado para envasar una gran diversidad de productos, es por esto que la fabricación de los mismos debe ser con un material duradero y resistente; para estos se utiliza principalmente el Polipropileno, ya que esta resina suple el nivel de rigidez y consistencia necesarias para el saco. En cambio, el polietileno es una resina más flexible que es utilizada en otros tipos de productos como son bolsas (fundas) plásticas, también utilizada para otros tipos de aplicaciones.

En el caso particular de Fersan, el polietileno es utilizado en el proceso de laminación del producto nacional. En este sentido, el Polietileno se utiliza como insumo dentro del proceso de laminación del tejido tubular. El proceso de laminación, no es más que colocar una película transparente de polipropileno o polietileno (o la mezcla de ambas) de forma homogénea sobre el tejido producido en los telares, que lo impermeabiliza para proteger el contenido del saco de las inclemencias del tiempo. Además de que puede ser protegido contra los rayos UV.

Por lo anterior, según la información descrita y la clasificación arancelaria que el DEI considera podría ser la más indicada de conformidad con la información técnica que aportaron las partes interesadas en cuanto a características físicas, usos y funciones, **el producto nacional y el importado por las empresas que participan en la investigación comparten dos códigos arancelarios a ocho dígitos, a saber: 5407.20.20 y 6305.33.90.**

III. RAMA DE PRODUCCION NACIONAL

Según lo establecido en el Art.4 (c) del acuerdo sobre Salvaguardias OMC, se entenderá por "rama de producción nacional" el conjunto de los productores de los productos similares o directamente competidores que operen dentro del territorio de un Miembro o aquellos cuya producción conjunta de productos similares o directamente competidores constituya una proporción importante de la producción nacional total de esos productos.

En el Art.25 párrafo 1 de la legislación nacional, establece que se entenderá por rama de producción nacional el conjunto de los productores de bienes similares o directamente competidores que operen dentro del territorio nacional, o una proporción de ellos cuya

Bajo peso específico
Aceptable fisiológicamente
Ninguna absorción por agua
Resistencia al impacto sin rotura
Alta dureza
Resiste a la mayoría de los productos corrosivos
Gama de temperatura: 0° hasta 100° C

El polipropileno (PP) es similar al polietileno. Se diferencia en que éste es más duro, de dureza y rigidez elevada menos flexible y no soporta tan bajas temperaturas, por el contrario soporta mejor temperaturas altas.

elaboración conjunta de los productos similares o directamente competidores constituya al menos un 50% de la producción nacional total de bienes elaborados. También en el Art. 26 expresa que si en el mercado nacional existieren productos vinculados a los exportadores o a los importadores o se verifique una situación en la que sean ellos mismos importadores del producto objeto de investigación, o de un producto similar procedente de terceros países, la expresión “rama de producción nacional” podrá excluir a esos productores y la misma se aplicará en referencia a los productores restantes.

De igual forma, el Reglamento de Aplicación en el Art.18 establece que se entenderá como rama de producción nacional al conjunto de los productores de bienes similares o directamente competidores que operen dentro del territorio nacional, o una proporción de ellos cuya elaboración conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de esos productos. Finalmente, el artículo 59 de la Ley 1-02 dispone que las investigaciones destinadas a establecer la existencia o no de salvaguardias puedan iniciarse previa solicitud dirigida a la Comisión por una empresa o grupo de empresas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la producción nacional del producto similar o directamente competitivo.

A. Productores y producción nacional

En la fase inicial de esta investigación Fersan estableció que en la actualidad es la única empresa que cumple todas las etapas del diagrama productivo del producto, en virtud de lo cual indicó que era la única empresa productora de sacos de polipropileno en la República Dominicana. En tanto que las cuatro (4) empresas que forman parte del sector, se dedican exclusivamente al proceso de convertir y/o ensamblar el saco a partir del tejido tubular⁶⁷.

De conformidad con las informaciones y pruebas aportadas por la empresa solicitante en esa etapa del procedimiento, el DEI constató en la visita que realizara el 18 de septiembre de 2009 a la planta productora de Fersan, que la empresa ciertamente cumple el diagrama productivo para la fabricación de sacos de polipropileno. Sobre las demás empresas, en la etapa inicial de la investigación el DEI no había podido establecer su condición de productor y/o convertidor.

Según el cuestionario de productores presentado por Fersan, las demás empresas productoras del producto similar nacional son: Textiles Titán S.A.; Filamentos Caribe S.A.; Agro-arrocera S.A. y Fibras Dominicana C x A. Sin embargo, en el cuadro No. 4⁶⁸ Fersan sólo presenta su volumen de producción, los de Textiles Titán y Fibras Dominicanas.

⁶⁷ Información suministrada por Fersan en el punto 24 del cuestionario a la RPN entregado en fecha 22 de septiembre de 2009.

⁶⁸ Información suministrada por Fersan en la página No.25 de las informaciones complementarias entregadas en fecha 18 de noviembre de 2009.

Cuadro 14. Producción nacional total y la participación porcentual de las empresas
(en kilogramos)

Años	Fersan	%	Textisa	%	Fibras Dominicanas	%	Total	%
2004-2005	[.....]	46.70	[.....]	24.70	[.....]	28.58	[.....]	100
2005-2006	[.....]	75.50	[.....]	22.86	[.....]	1.62	[.....]	100
2006-2007	[.....]	87.48	[.....]	12.52	0	0	[.....]	100
2007-2008	[.....]	90.48	[.....]	9.52	0	0	[.....]	100
2008-2009	[.....]	96.52	[.....]	3.48	0	0	[.....]	100

Fuente: Información suministrada por la empresa solicitante en la tabla 7 de la solicitud.

Sobre las empresas identificadas por Fersan, como empresas que en un tiempo fungieron como empresas productoras, esto es: Textiles Titán, Filamentos del Caribe, S.A., Agroarrocera, S.A., y Fibras Dominicanas. En esta fase preliminar, el DEI solamente obtuvo manifestación de interés de constituirse en partes interesadas en el proceso y presentaron oportunamente sus respectivos formularios, las empresas Textiles Titán y Filamentos del Caribe, S.A., s. En el caso de Agroarrocera, como bien dijimos en capítulos anteriores, esta empresa se constituyó en parte interesada pero no presentó formularios, ni ninguna información adicional. Sobre Fibras Dominicanas no obtuvimos ninguna reacción en torno al proceso de investigación.

La empresa **Textiles Titán**⁶⁹ presentó en adición a su formulario de importador del producto objeto de investigación, un formulario de productor nacional, ya que se definen como productor que importa parte de la materia prima bajo la forma de tejido tubular. En la visita que hizo la Comisión a esta empresa en fecha 29 de diciembre de 2009, se nos entregó un resumen del volumen de producción de la empresa, tanto a partir de la resina, como del tejido tubular, como se detalla a continuación.

Cuadro 15. Producción de Textiles Titán

Descripción del producto	2006	2007	2008	2009	Totales	% producidos de resina virgen	% producidos con tela importada
Sacos producidos a partir de la materia virgen	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	32.81%	
Saco producidos con tela importada	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]		67.19%
Total	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]		

Elaborado por el DEI con informaciones suministradas por Textiles Titán

A partir del cuadro anterior es evidente que la empresa ha mermado significativamente la producción del producto objeto de investigación a partir de la resina, con una contracción de -79% durante el periodo de investigación. Tal y como lo exponen en su comunicación de fecha 10 de febrero de 2010, en la que establecen que por inconvenientes de costos se vieron obligados a limitar la producción de tela. En tanto que ha incrementado en 228% la

⁶⁹ Ver Formulario de productores de Textiles Titán de fecha 10 de febrero de 2010. Conviene apuntar que Textiles Titán de manera inconspicua ajustó el formulario de productor nacional oficial de la Comisión al agregarle la coetilla "formulario para productores no solicitantes". Esta categoría de formulario no existe en la Comisión.

obtención del saco a partir de la tela tubular durante el periodo objeto de investigación. Es oportuno, resaltar que Textiles Titán presentó una certificación del Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI) de fecha 22 de enero de 2010, en la cual certifican que la empresa produce sacos a partir de la resina y del tejido tubular.

En el caso de **Filamentos del Caribe (FIDECA)** también presentó un formulario para productor nacional, en el caso de esta empresa la misma no produce en la actualidad el producto objeto de investigación. Sino que obtiene el saco a partir de la tela tubular importada o adquirida localmente⁷⁰, tal y certifica el Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI) en la comunicación que remite a FIDECA en fecha 09 de enero de 2010.

B. Rama de producción nacional para efectos de esta investigación

En virtud de lo anterior, Fersan es indudablemente la mayor empresa productora de sacos de sacos de polipropileno a partir de la resina en la República Dominicana. Tomando en consideración que durante el periodo investigado la empresa importó aproximadamente un 96%⁷¹ del valor de las importaciones totales de resina. El porcentaje restante es asumido por la empresa Textiles Titán, que tal y como mencionamos en el párrafo anterior mantiene un porcentaje mínimo de su producción desde la resina. No obstante, si bien es cierto que la empresa Textiles Titán mantiene determinado nivel de producción del producto investigado, la Ley 1-02 en su artículo 26 establece “*si en el mercado nacional existieren productos vinculados a los exportadores o a los importadores o se verifiquen una situación en la que sean ellos mismos importadores del producto objeto de investigación, o de un producto similar procedente de terceros países, la expresión “rama de producción nacional” podrá excluir a esos productores y la misma se aplicará en referencia a los productores restantes.*” (cursivas añadidas) En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo precedentemente citado a los fines de esta investigación la empresa solicitante, esto es Fersan, será considerada como la rama de producción nacional.

Gráfica No. 1



⁷⁰ En la visita de verificación realizada a Fersan en fecha 17 de febrero de 2010 se pudo comprobar a través de factura que Fideca es cliente del tejido tubular producido por Fersan.

⁷¹ Información suministrada por la DGA mediante comunicación No. 0003232 de fecha 18 de febrero de 2010

Fuente: Elaborado por el DEI en base a información de la DGA

IV. ANALISIS DE LAS IMPORTACIONES Y LA EVOLUCION IMPREVISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO XIX DEL GATT DE 1994

El análisis de las medidas de urgencias sobre las importaciones de producto tiene como fundamento el artículo XIX del GATT del 1994, el cual establece: “*Si como consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las obligaciones, incluidas las concesiones arancelarias, contraídas por una parte contratante en virtud del presente Acuerdo, las importaciones de un producto en el territorio de esta parte contratante han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores en ese territorio, dicha parte contratante podrá, en la medida y durante el tiempo que sean necesarios para prevenir o reparar ese daño, suspender total o parcialmente la obligación contraída con respecto a dicho producto o retirar o modificar la concesión*”. (Cursivas añadidas.)

De igual forma el artículo II del Acuerdo de Salvaguardias establece: *que un Miembro sólo podrá aplicar una medida de salvaguardias a un producto si dicho Miembro ha determinado, con arreglo a las disposiciones enunciadas infra, que las importaciones de ese producto en su territorio han aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional y se realizan en condiciones tales que causen o amenazan con causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores.* (Cursivas añadidas.)

En esta sección se procederá a analizar el comportamiento de las importaciones en lo referente a volumen, valor, origen y precio de las importaciones respecto a la producción nacional.

A. Análisis del comportamiento de las importaciones

En virtud de lo anterior, el DEI procedió a analizar el comportamiento del volumen de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular y examinar si estas importaciones **están aumentando rápidamente, en términos absolutos o relativos.**

En virtud de que las estadísticas oficiales de sacos de polipropileno y tejido tubular consideran diversos productos en un solo código arancelario, fue necesario identificar en las estadísticas de importación de la Dirección General de Aduanas (DGA), las operaciones exclusivamente de sacos de polipropileno y tejido tubular.

a. Metodología del análisis de las importaciones

El DEI solicitó a la Dirección General de Aduanas (DGA)⁷² información correspondiente a las importaciones que ingresan bajo los códigos arancelarios 5407.20.20; 6305.33.10 y 6305.33.90 del Arancel de Aduanas de la República Dominicana para el período 2006-2008, a los fines de identificar el comportamiento de las importaciones del producto importado objeto de investigación y realizar el análisis correspondiente. Una vez recibida dicha información, el DEI procedió a realizar lo siguiente:

1. Análisis de todas las transacciones de manera individual para poder construir una base de datos de las operaciones que correspondan exclusivamente al producto importado objeto de investigación. A manera de ejemplo, el DEI encontró que por la partida arancelaria 5407.20.20 además de ingresar sacos de polipropileno y tejido tubular, también ingresan productos tales como: (i) fundas plásticas color naranja (ii) fundas para pacas, entre otros.
2. En virtud de que el sistema aduanero de la República Dominicana no establece una unidad de medida estándar para los productos que ingresan al país, en algunos casos el DEI se encontró con data expresada en unidades, toneladas, y kilogramos, entre otras unidades de medición. En tal sentido, a solicitud de la Comisión, la DGA aplicó métodos de conversión de unidades para establecer una unidad de medida homogénea, que para los fines de esta investigación será el kilogramo. No obstante este esfuerzo, una parte de la data aún se encuentra expresada en unidades, no pudiendo ser convertida ya que la DGA no contaba con una descripción detallada que permitiera convertirla en kilogramos, por lo que no será contemplada en esta investigación.

Una vez concluido el proceso de limpieza y homogenización de la data, hasta donde fue posible, se obtuvo el volumen total de sacos de polipropileno y tejido tubular que en esta etapa de la investigación se considerarán como “productos importados objeto de investigación”. Es sobre esta base (véase el Anexo estadístico 1) que se realizan todos los análisis correspondientes a las importaciones.

b. Origen de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular

Los países exportadores de sacos de polipropileno y tejido tubular hacia la República Dominicana durante el periodo investigado suman en su totalidad catorce (14). Considerando las cifras de volumen, los principales países de origen de las importaciones investigadas son Costa Rica y Honduras al 2009. En el 2009, el monto de las importaciones originarias de Costa Rica y Honduras representó cincuenta punto cuarenta y tres por ciento

⁷² Ver comunicación enviada a DGA en fecha 11 de agosto de 2009, ver respuesta de la DGA de fecha 14 de julio de 2009.

(50.43%) del total del volumen importado de los sacos de polipropileno y de la tela tubular. (ver anexos estadísticos).

Durante el período 2007/2006 las importaciones provenientes de Costa Rica experimentaron un crecimiento de 43.75%, entre el período 2008/2007, el ritmo de crecimiento se redujo considerablemente alcanzando un -20.33%. Durante el periodo 2006/2009 el crecimiento acumulado fue de 6.30%.

Gráfica 2



Fuente: Elaborado por el DEI en base a informaciones de la DGA

c. Volumen de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular

De conformidad con la normativa en el tema de importaciones y la jurisprudencia de la OMC, el DEI debe de analizar si se registró un incremento **súbito, inesperado y reciente** de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular investigado como lo afirmó Fersan en su solicitud de medidas de salvaguardias.

En esta etapa del procedimiento, como se explicó en la metodología de análisis de la data de Aduanas, el DEI contó con data de importaciones ajustada por DGA. A partir de ellas se analizó el comportamiento de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular investigado en esta etapa inicial.

Como muestra el cuadro siguiente, la **variación absoluta** del volumen de las importaciones de sacos de polipropileno en 2007 respecto al 2006 se situó en 1,160,748.39 kilogramos, para el periodo 2007/2008 el volumen de importación se mantuvo relativamente estable respecto al año anterior presentando un incremento de 288,747.63 kilogramos, en el 2009 respecto al 2008 hubo un decrecimiento absoluto de (493,096.13) kilogramos. Finalmente, durante el periodo 2006-2009 el volumen de importación experimentó una variación absoluta de 956,399.89 kilogramos de sacos y tejido tubular.

Cuadro 16. Crecimiento absoluto de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular

Volumen (kg)				Variación Absoluta			
2006	2007	2008	2009	2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2006
1,910,419.22	3,071,167.61	3,359,915.24	2,866,819.11	1,160,748.39	288,747.63	-493,096.13	956,399.89

Fuente: Elaborado por el Departamento de Investigación con informaciones de la DGA

El aumento relativo de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular ha sido fluctuante, durante el periodo 2006/2007 el crecimiento de la importaciones alcanzó el 60.76%, durante el periodo 2007/2008 el crecimiento de las importaciones se ubicó en 9.40%, en el 2009 respecto al 2008 las importaciones experimentaron una reducción de un 14.68%. Finalmente durante el horizonte temporal investigado el incremento de las importaciones alcanza el 50.06%.

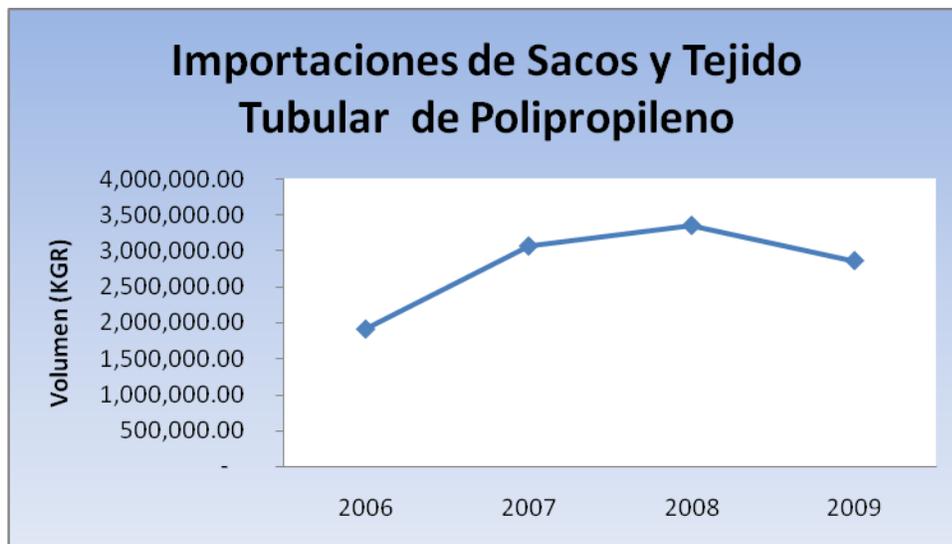
Cuadro 17. Crecimiento relativo de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular

Volumen (kg)				Variación relativa			
2006	2007	2008	2009	2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2006
1,910,419.22	3,071,167.61	3,359,915.24	2,866,819.11	60.76%	9.40%	-14.68%	50.06%

Fuente: Elaborado por el Departamento de Investigación con informaciones de la Dirección General de Aduanas

En el anexo estadístico II de este Informe, se presenta información adicional sobre el comportamiento de las importaciones objeto de investigación en términos de valor en US\$.

Gráfico 3



Fuente: Elaborado por el DEI en base a informaciones de la DGA

B. Análisis de Precios de las importaciones

El Acuerdo de Salvaguardia no contiene ninguna disposición relativa a un análisis de precios.

Sin embargo, según lo establece el Art.61 (e) de la Ley 1-02 se evaluará el cambio en el nivel de precios como información cuantitativa que indique el daño o amenaza de daño.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación en su Art.240 inciso iii los efectos del aumento de las importaciones del producto objeto de investigación en la rama de producción nacional, estarán demostrados por indicadores pertinentes, dentro de estos están los factores que afecten a los precios internos.

a. Metodología

Para calcular los precios en valor (USD\$) de las importaciones, el DEI tomó el valor CIF (USD\$) de las importaciones investigadas (a este valor CIF se agregó la tasa de arancel correspondiente para poder internarlo a la República Dominicana y en su momento poder realizar la comparación adecuada) y las dividió por el volumen de las importaciones objeto de investigación, con el resultado obtenido se procedió a realizar el análisis correspondiente.

b. Comportamiento de los precios

Los precios de **sacos de polipropileno y tejido tubular** importados han presentado un crecimiento acumulado de 2.45% para el periodo de análisis. Para los años 2007/2006 la variación promedio fue de 4.46%, para el 2008/2007 de 43.68% y para el 2009/2008 experimentaron una reducción de -31.74%. Adicionalmente, si analizamos la elasticidad precio de las importaciones, como medida de sensibilidad de las cantidades demandas en función del precio, observamos que las mismas tuvieron un comportamiento extremadamente elástico al principio del periodo investigado, para después pasar a un comportamiento inelástico durante los años subsiguientes.

Cuadro 18. Comportamiento de los precios en valor (USD\$) por país de origen

	País de origen	Precio de importación				Tasas de crecimiento			
		2006	2007	2008	2009	2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2006
1	COSTA RICA	1.98	2.37	2.92	2.40	19.52%	23.04%	-17.80%	20.87%
2	HONDURAS		1.88	3.19	2.19		69.65%	-31.34%	
3	ESPANA			3.88	0.05			-98.74%	
4	TAIWAN	2.63	2.36	2.87	2.20	-10.43%	21.87%	-23.39%	-16.37%
5	GUATEMALA	3.13	2.96	3.95	3.61	-5.35%	33.51%	-8.60%	15.49%
6	CHINA	2.15	2.38	1.79	1.72	10.66%	-24.68%	-3.91%	-19.92%

7	EL SALVADOR	2.39	2.45	2.73	1.89	2.31%	11.49%	-30.69%	-20.94%
8	MEXICO				4.40				
9	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	1.87	2.20	2.33			5.74%		
10	CHINA CONTINENTAL	2.23	2.26			1.20%			
11	COLOMBIA			7.41					
12	INDONESIA	2.10	2.06	2.52		-1.84%	22.34%		
13	PANAMA	1.78							
14	TAILANDIA		2.57	4.36			69.84%		
	Precio promedio	2.25	2.35	3.38	2.31	4.46%	43.68%	-31.74%	2.45%

Fuente: Elaborado por el DEI con información de la Dirección General de Aduanas.

Gráfica 4

Comportamiento del precio de las importaciones investigadas



Fuente: Elaborado por el DEI con información de la Dirección General de Aduanas

	2006	2007	2008	2009
Cantidad	1.910.419,22	3.071.167,61	3.359.915,24	2.866.819,11
Precio	2,25	2,35	3,38	2,31
Elasticidad		8,88	0,28	0,37

Según **Fersan**, el incremento inusitado de las importaciones ha sido consecuencia de las obligaciones asumidas en el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica cuyo periodo de desgravación está agotado completamente desde el 2004, descendiendo a cero el arancel de los países partes del Acuerdo.⁷³ En tal sentido, a juicio de Fersan las importaciones de tejido tubular ha sido el mecanismo utilizado para persistir en la misma línea de acaparar el mercado local, ampliando espacio para productos cuya terminación o ensamblaje está realizado en territorio dominicano, convirtiéndola en aparente manufactura local.

Argumento de las empresas importadoras

Según los argumentos de [.....]⁷⁴ las estadísticas correspondientes a las variaciones absolutas y relativas de las importaciones de saco de polipropileno y de tejido tubular correspondientes a los periodos analizados, reflejan la ausencia de un desglose de los volúmenes físicos de ambos productos lo cual imposibilita determinar el comportamiento histórico en términos de variación absoluta y relativa. Por esto es imposible, determinar si se registró un incremento súbito inesperado y reciente de las importaciones de sacos y tejido de polipropileno.

Para la [.....] no es suficiente que una investigación demuestre simplemente que las importaciones de un año han sido mayores a las del año pasado o a las de hace cinco años, sino que es necesario que dicho aumento se haya dado de manera tal que cause o amenace causar un daño grave a la rama de producción nacional.

Esta [.....] argumenta que la data provistas por la Dirección General de Aduanas de República Dominicana, las importaciones de sacos de polipropileno y el tejido de hilados de filamentos sintéticos, fabricados con tiras o firmas similares no han crecido de manera constante, sino que de hecho mostraron un decrecimiento en el último año. La desaceleración de las importaciones es aun más marcada durante el 2009, principalmente en el rubro específico de los sacos.

Las importaciones de sacos de polipropileno y de tejido tubular no han mostrado una tendencia creciente, sino que han mostrado incluso decrecimientos durante el periodo de análisis.⁷⁵

Sobre este punto, las demás empresas importadoras no presentaron argumentaciones sobre el particular.

Argumento de las Empresas exportadoras

Para [.....]⁷⁶, la conceptualización por parte de Fersan de la tela tubular y el saco de polipropileno como un solo producto no le permite determinar con objetividad la

⁷³ Información suministrada por Fersan, en la página 40 del cuestionario de la RPN entregado en fecha 22 de septiembre de 2009.

⁷⁴ Pág. 5 argumentos de [.....] punto IV. C) volumen de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular.

⁷⁵ Argumentos suministrados por [.....]

⁷⁶ Información suministrada por [.....] en los argumentos que depositó en fecha 12 de febrero de 2010, a través de la firma Noboa Pagán & Asoc.

contribución del saco de polipropileno y la tela tubular al incremento total de las importaciones y su participación en el mercado. Según [.....] si se analizaran las importaciones por fracciones arancelarias, es obvio que las importaciones que aumenta son las importaciones de la tela tubular, en tanto las importaciones del saco terminado mantuvo una tendencia estable.

[.....]⁷⁷ también considera que la conceptualización por parte de Fersan de la tela tubular y el saco de polipropileno como un solo producto no le permite determinar con objetividad la contribución del saco de polipropileno y la tela tubular al incremento total de las importaciones y su participación en el mercado.

[.....]⁷⁸ establece que existe un decrecimiento de las ventas y de las exportaciones [.....] hacia República Dominicana durante los años 2008 y 2009 por lo que no se puede alegar un aumento constante de las importaciones.

La empresa [.....] argumenta que el aumento de las importaciones responde a las demandas de los clientes.⁷⁹

[.....]⁸⁰ expone que el comportamiento de las exportaciones de su empresa son normales, de lo que se desprende que no ha existido un aumento súbito e inesperado.

Argumentos de los países

El Gobierno de [.....] advierte que no es suficiente una investigación que muestre simplemente que las importaciones de ese año han sido mayores a las del año anterior sino que ese aumento se haya producido de manera que cause o amenace causar daño grave, a lo que destacan que según el señalamiento de las estadísticas provista por las autoridades aduaneras de República Dominicana, las importaciones de sacos de polipropileno de tiras o formas similares y el tejido de hilados de filamentos sintéticos fabricado con tiras o fibras similares no han crecido de manera constante y alegan que por el contrario mostraron un decrecimiento en el último año y el comportamiento hacia la desaceleración es más marcado durante el año 2009 principalmente en el rubro de los sacos, en tal sentido subrayan que las exportaciones de los sacos y tejido tubular de [.....] hacia la República Dominicana mostraron una tasa creciente negativa durante los años de referencia de la investigación siendo este promedio de 6% en el caso de los tejidos tubulares y un 19% para los sacos⁸¹.

⁷⁷ Información suministrada por [.....] en los argumentos que depositó en fecha 12 de febrero de 2010, a través de la firma Noboa Pagán & Asoc.

⁷⁸ Información suministrada por [.....] en su escrito de argumentos de fecha 28 de enero de 2010

⁷⁹ Página 15, punto 24 del formulario para exportadores de la empresa [.....]

⁸⁰ Información suministrada por [.....] en su escrito del 12 de febrero de 2010

⁸¹ Página 11 párrafo 5 y pagina 12 párrafos 1 y 2 de los alegatos de [.....]

[.....] expresa que en las estadísticas del informe técnico el volumen y origen de las importaciones de sacos de polipropileno (6305.33.10 y 6305.33.90) y de la tela tubular (5407.20.20), elaborado por el DEI se identifica a [.....] como uno de los principales orígenes de las importaciones, pero al analizar los volúmenes importados del producto objeto de investigación 2006-2008, [.....] registra únicamente un volumen mayor para el año 2006 con relación al resto de los países ocupando la segunda posición para ese año, puntualizan que los volúmenes de las importaciones originarias del [.....] no reflejan una tendencia creciente en términos absolutos y relativos, sugieren que al analizar de forma global los resultados del año 2008 resaltan que 9 de los 12 países de los que se registran importaciones reflejan una tasa de crecimiento negativa en sus exportaciones de forma individual hacia la República Dominicana y visualizando el análisis de forma global se observa que la tasa de crecimiento en términos absoluto tuvo un crecimiento menor en el 2008 con relación al 2007⁸².

El Gobierno de [.....] basándose en el artículo 4.2 b) del Acuerdo indica que es necesario enfatizar en la ausencia del análisis de la relación causal entre el daño grave y el incremento de las importaciones, y alegan que ni el informe ni la Resolución contienen constataciones sobre el tema, en tal sentido indican que sin una demostración de la supuesta relación causal una determinación preliminar o definitiva sería inválida e incompatible con el artículo ya mencionado del Acuerdo⁸³.

Este gobierno señala que según la información contenida en el informe técnico existen otros factores influyentes en el supuesto perjuicio a la rama de producción nacional a lo que subrayan que hasta el momento dentro de la investigación no existe un análisis que permita concluir que se esté cumpliendo con el análisis de no atribución, establecido en la segunda frase del párrafo 2 b) del artículo 4 de Acuerdo.

El Gobierno de [.....] indica que aun asumiendo que la reducción a arancel cero para Centroamérica constituya la evolución imprevista de la circunstancia, este factor por sí solo no puede explicar el incremento de las importaciones con respecto a otros orígenes distintos a Centroamérica y señalan que de las información relativa a las importaciones por orígenes, las de China han representado la mayor participación, por lo que entienden que la reducción a arancel cero para Centroamérica no habría resultado en el incremento de las importaciones conjuntas sobre los que se basa el inicio de investigación.⁸⁴

A juicio del DEI la discusión sobre el aumento de las importaciones ha sido [.....]. A partir de ello se procede a [.....], en razón de que a juicio de las empresas importadoras, exportadoras y de los países que son partes del proceso, las importaciones del saco de polipropileno [.....], toda vez que [.....].

⁸² Página 9 párrafo 7 y página 10 párrafos 1 y 2 de los alegatos de [.....]

⁸³ Página 17 párrafos 51 y 52 de los alegatos de [.....]

⁸⁴ Párrafos 5, No. 21 de la Determinación de la evolución imprevista de las circunstancias de las obligaciones del GATT y del efectos sobre el incremento en las importaciones de los escritos del Gobierno de [.....]

Adicionalmente, la discusión en este punto ha estado orientada en presentar que el aumento de las importaciones no ha sido reciente, toda vez que las importaciones del 2009 presentan una marcada disminución respecto al 2008, esto, como consecuencia de la crisis económica-financiera a escala global que estalló en el 2008.

Sobre el particular el DEI entiende que dicha reducción puede estar explicada por la disminución de las importaciones globales de la República Dominicana en el 2009. Según el informe acerca de los Resultados Preliminares de la Economía Dominicana Enero-Septiembre de 2009 publicado por el Banco Central, el menor crecimiento de la economía se tradujo en una reducción en la demanda por bienes importados, de manera que las importaciones totales ascendieron a US\$8,743.0 millones, equivalente a una caída en US\$3,796.6 millones (30.3%) del nivel importado en comparación con igual período del pasado año, verificándose un descenso de 32.3% en las importaciones nacionales. De estas, las de materias primas se redujeron en 39.4%, las de bienes de consumo en 29.2 % y el 26.3 % restante correspondió a bienes de capital⁸⁵.

Adicionalmente, el DEI comparte la jurisprudencia del Organismo de Apelación⁸⁶ de la OMC, en el que se aclara el hecho de que el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo **no exige** que las importaciones estén aumentando en el momento de formularse la determinación. El sentido claro de la frase “las importaciones.....han aumentado en tal cantidad” sólo sugiere que las importaciones tienen que haber aumentado y que continúa “la importación” de los productos de que se trata que ha aumentado en (tal) cantidad. Por lo cual una disminución de las importaciones al final del periodo objeto de investigación no impide necesariamente que la autoridad investigadora constate que, a pesar de eso, el aumento de las importaciones de los productos continúa en “tal cantidad”.

C. Comportamiento de las importaciones objeto de la investigación en relación con la producción nacional

[.....]

Posteriormente, [.....]

En este sentido, el cuadro No. 19 tiene como propósito ilustrar el comportamiento del volumen de las importaciones respecto al volumen de la producción nacional. Como se observa, durante el 2006 las importaciones representaron un 145% de la producción nacional, esta participación se incrementó a 187% durante el 2007, para una reducción de un 31% durante el 2008, cuando alcanzó un 156%. Y finalmente, en el 2009 cuando las importaciones representaron un 114% de la producción nacional.

⁸⁵ Ver página web del Banco Central de la República Dominicana (<http://www.bancentral.gov.do/>)

⁸⁶ Estados Unidos-Salvaguardia sobre el acero, párrafo 367 (WT/DS248/AB/R, WT/DS249/AB/R, WT/DS251/AB/R, WT/DS252/AB/R, WT/DS253/AB/R, WT/DS254/AB/R, WT/DS258/AB/R, WT/DS259/AB/R)

Cuadro 19. Comportamiento de las importaciones en relación con la producción

Nº.	Indicadores	2006	2007	2008	2009
1	Volumen de las importaciones (kg)	1,910,419.22	3,071,167.61	3,359,915.24	2,866,819
2	Producción (kg)	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
3	Participación %	145%	187%	156%	114%

Fuente: Elaborado por el DEI con informaciones de la Dirección General de Aduanas y de FERSAN.

Sobre este aspecto relativo, al aumento de las importaciones en relación con la producción nacional, el DEI comparte las disposiciones del Organismo de Apelación de la OMC⁸⁷, en el sentido, de que el requisito del aumento de las importaciones puede cumplirse, no sólo cuando existe un aumento de las importaciones en términos absolutos, sino también cuando hay un aumento en relación con la producción nacional.

D. Aumento de las importaciones como resultado de la evolución imprevista de las circunstancias.

De acuerdo al reglamento interno en su Art.239 se establece que cuando se determine que como resultado de una evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las obligaciones contraídas por el Gobierno Dominicano con arreglo al GATT de 1994, que las importaciones del producto objeto de investigación han aumentado en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional de productos similares o directamente competidores, se podrá aplicar una medida de salvaguardia.

Lo anterior implica que la aplicación de la medida no sólo deberá fundamentarse en un aumento de las importaciones, sino que debe establecerse la "conexión lógica" que vincule la "evolución imprevista de las circunstancias" con un aumento de las importaciones del producto, que causa o amenaza causar un daño grave. Sin esa "conexión lógica" entre la "evolución imprevista de las circunstancias" y el producto respecto del cual pueden aplicarse medidas de salvaguardia, no sería posible determinar el cumplimiento del artículo XIX del GATT.⁸⁸

⁸⁷ Estados Unidos-Salvaguardias sobre el acero, párrafo 390 (WT/DS248/AB/R, WT/DS249/AB/R, WT/DS251/AB/R, WT/DS252/AB/R, WT/DS253/AB/R, WT/DS254/AB/R, WT/DS258/AB/R, WT/DS259/AB/R)

⁸⁸ 316. Resulta evidente, por lo tanto, que no basta cualquier evolución de las circunstancias que sea "imprevista". Para que dé lugar al derecho de aplicar una medida de salvaguardia, la evolución de las circunstancias debe haber tenido la consecuencia de un aumento de las importaciones del producto ("dicho producto") que es objeto de la medida de salvaguardia. Además, cualquier producto, como dispone el párrafo 1 a) del artículo XIX, puede, potencialmente, ser objeto de esa medida de salvaguardia, siempre que la "evolución imprevista de las circunstancias" que se invoca tenga como consecuencia un aumento de las importaciones de ese producto específico ("dicho producto"). En consecuencia, estamos de acuerdo con el Grupo Especial en que, con respecto a los productos específicos objeto de las respectivas determinaciones, las autoridades competentes están obligadas por el párrafo 1 a) del artículo XIX del GATT de 1994 a demostrar que la "evolución imprevista de las circunstancias ... ha dado lugar a un aumento de las importaciones ... [del producto específico al que se aplica] cada medida de salvaguardia impugnada".233

Por lo anterior, el DEI analizó los argumentos y pruebas sobre este tema aportadas por todas las Partes Interesadas en esta etapa preliminar del procedimiento.

Fersan⁸⁹ sostiene que la evolución imprevista de las circunstancias viene dada por la crisis internacional de este momento y su reflejo en las economías de la región, la desgravación hasta arancel cero de las importaciones realizadas dentro del TLC bilateral Centroamérica-República Dominicana y la introducción de productos elaborados bajo regímenes aduaneros o fiscales especiales amparados en preferencias arancelarias violatorias del artículo 4 párrafo 1 del protocolo firmado en abril de 1998⁹⁰. En tal sentido, a juicio de Fersan una

317. También encontramos respaldo para esta conclusión en nuestras resoluciones en Argentina - Calzado (CE) y Corea - Productos lácteos. En esas apelaciones dijimos que la expresión "como consecuencia de" suponía la necesidad de que existiese una "conexión lógica" entre la "evolución imprevista de las circunstancias" y las condiciones enunciadas en la segunda frase del párrafo 1 a) del artículo XIX. Constatamos allí que debe existir:

... una conexión lógica entre las circunstancias descritas en [la primera frase] -"como consecuencia de la evolución imprevista de las circunstancias y por efecto de las obligaciones, incluidas las concesiones arancelarias, contraídas por un Miembro en virtud del presente Acuerdo ..." - y las condiciones establecidas [con respecto al aumento de las importaciones] en la segunda parte del párrafo 1 a) del artículo XIX para la imposición de una medida de salvaguardia.²³⁴

318. Debe existir, por consiguiente, una "conexión lógica" que vincule la "evolución imprevista de las circunstancias" con un aumento de las importaciones del producto, que causa o amenaza causar un daño grave. Sin esa "conexión lógica" entre la "evolución imprevista de las circunstancias" y el producto respecto del cual pueden aplicarse medidas de salvaguardia, no sería posible determinar, como lo requiere el párrafo 1 a) del artículo XIX, que el aumento de las importaciones de "dicho producto" fue "consecuencia de" la correspondiente "evolución imprevista de las circunstancias". En consecuencia, no surgiría el derecho de aplicar una medida de salvaguardia sobre ese producto.

319. Por esta razón, cuando un Miembro importador desea aplicar medidas de salvaguardia sobre las importaciones de varios productos, no le basta demostrar simplemente que la "evolución imprevista de las circunstancias" ha dado lugar a un aumento de las importaciones de una categoría amplia de productos que incluye los productos específicos objeto de las respectivas determinaciones de la autoridad competente. Si pudiera procederse de ese modo, un Miembro podría formular una determinación y aplicar una medida de salvaguardia a una amplia categoría de productos aunque las importaciones de uno o más de ellos no hubieran aumentado y no fueran consecuencia de la "evolución imprevista de las circunstancias" de que se trata. Por consiguiente, estamos de acuerdo con el Grupo Especial en que ese criterio no cumple los requisitos del párrafo 1 a) del artículo XIX, y la demostración de la "evolución imprevista de las circunstancias" debe llevarse a cabo respecto de cada producto objeto de una medida de salvaguardia

⁸⁹ Ver punto 44 pág 42 del formulario de productor nacional de fecha 18 de noviembre de 2009

⁹⁰ Protocolo al Tratado de Libre Comercio Centroamérica - República Dominicana suscrito el 16 de abril de 1998.

ARTÍCULO 4.- Con respecto al tratamiento de los bienes producidos bajo regímenes de zonas francas y los demás regímenes fiscales, se acuerda lo siguiente:

1.- Todos los bienes de una Parte producidos bajo regímenes de zonas francas y de los demás regímenes fiscales y aduaneros especiales serán admitidos en el territorio

de otra Parte, en condiciones no menos favorables que aquellas que se apliquen a los

bienes de esa Parte producidos en sus propias zonas francas y demás regímenes fiscales y aduaneros especiales.

2.- Para efectos del párrafo anterior, el formulario de Certificado de Origen establecido conforme a los artículos 4.20 y 4.21 del presente Tratado, además de los requisitos allí estipulados, deberá indicar si la mercancía exportada ha sido producida bajo estos regímenes. Los efectos jurídicos de incluir en el formulario de Certificado de Origen, información incorrecta o falsa con respecto a si una mercancía ha sido o no producida bajo tales regímenes, serán los mismos que aquellos aplicables a las situaciones en las que el Certificado de Origen contenga información incorrecta o falsa con respecto al origen de una mercancía determinada.

violación al Tratado bilateral es evidentemente una evolución imprevista de las circunstancias.

Según la investigación preliminar realizada hasta este momento por el DEI, Fersan [.....].

Los argumentos que el DEI identificó de las otras partes interesadas en relación con la evolución imprevista de las circunstancias que dan lugar, según las pruebas iniciales, a un incremento de las importaciones fueron los siguientes:

Argumento de las empresas importadoras

Para la [.....]⁹¹ no existe una evolución imprevista de las circunstancias. En este sentido, no hay pruebas en el expediente del caso que demuestren que el aumento en las importaciones durante el periodo investigado obedece a circunstancias imprevistas adicionales a las condiciones de mercado de República Dominicana.

Muy al contrario, el elemento de la “imprevisibilidad” queda completamente anulado al comprobar que República Dominicana ha consentido en forma soberana tanto en el plano multilateral como en el regional, mediante un tratado de libre comercio con Centroamérica y con CARICOM, al otorgar un tratamiento arancelario preferencial a los productos que se investigan.

Es más que obvio que el incentivo otorgado a través de la liberalización comercial de un producto se traduzca en mayor flujo comercial del mismo, situación que estaba prevista desde el año 2002 cuando se firmo el tratado de libre comercio con Centroamérica.

[.....] cuestiona que la empresa solicitante afirme lo siguiente “el incremento inusitado a las importaciones ha sido consecuencia a las obligaciones adquiridas en el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, cuyo periodo de desgravación está agotado totalmente desde el 2004, descendiendo a cero parte del arancel de los países del Acuerdo. En tal sentido, a juicio de dicha empresa las importaciones de tejido tubular, ha sido el mecanismo utilizado para persistir en la misma línea de acaparar el mercado local, ampliando espacio para productos cuya terminación o ensamblaje esta realizado en territorio dominicano convirtiéndola en aparente manufactura local”.

En relación a la primera parte del citado párrafo, es oportuno resaltar que [.....]y otras empresas que utilizan tejido tubular para fabricar sacos de polipropileno, han hecho uso del derecho que le confiere las legislaciones y normativas nacionales e internacionales: bajo las cuales la República Dominicana ha logrado insertarse en diferentes esquemas de

3.- Anualmente a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, el Consejo revisará y evaluará cualquier reforma a la normativa sobre zonas francas y de los demás regímenes fiscales y aduaneros especiales de cada Parte, así como la evolución del comercio de bienes producidos bajo estos regímenes que se desarrolle

entre ellas, con el objeto de procurar el mejoramiento de las condiciones de acceso al mercado de las Partes de dichos bienes.

⁹¹ Información suministrada por la [.....] en el formulario para importadores.

integración económica, lo cual le ha permitido participar como ente activo en el proceso de apertura de los mercados en los cuales tenía grandes limitaciones para vender y comprar.

Las demás empresas importadoras no presentaron argumentos sobre este particular.

Argumentos de las empresas exportadoras

En el caso de [.....]⁹² esta empresa señala que al observar la tendencia de las importaciones del producto investigado se constata que no existe un crecimiento abrupto y se sigue una tendencia completamente previsible y estable. Por lo que no existe una evolución imprevista de las circunstancias.

[.....]⁹³ comparte el argumento anterior al reiterar si se observa la tendencia de las importaciones del producto investigado se constata que no existe un crecimiento abrupto y se sigue una tendencia completamente previsible y estable. Por lo que no existe una evolución imprevista de las circunstancias.

[.....]⁹⁴ expone que no existe una evolución imprevista de las circunstancias toda vez que la República Dominicana se incorporó voluntariamente a los diferentes acuerdos comerciales que ha suscrito y los mismos disponen un programa de desgravación arancelaria y apertura de mercado paulatino y predecible.

[.....]⁹⁵ declara que no existe una evolución imprevista de las circunstancias al amparo de lo que establece el artículo XIX del GATT del 1994.

Argumentos de los países

El Gobierno de [.....] es de criterio de que no se han aplicado elementos de juicio que demuestren que el aumento en las importaciones durante el periodo investigado obedece a circunstancias imprevistas adicionales a las condiciones de mercado de República Dominicana y que por el contrario el elemento de la imprevisibilidad queda completamente anulado al comprobar que República Dominicana ha consentido en el plano multilateral y en el regional mediante un tratado con Centroamérica e incluso con los países del CARICOM, otorgar un tratamiento preferencial a los productos bajo investigación.⁹⁶

Al hacer el señalamiento ante expuesto, el Gobierno [.....] solo procura enunciar que es improcedente la medida provisional de salvaguardia en el caso de tejido tubular y sacos de polipropileno tomando como base que la República Dominicana no está haciendo uso eficiente del arancel para NMF en lo que acentúan que a las partidas arancelarias 6505.33.10 y 6305.33.90 le están aplicando un 20% mientras que para el inciso 5407.20.20 se le aplica un 14%, con un arancel consolidado en la OMC de un 40% es decir, que ha sido

⁹² Información suministrada por [.....] en los argumentos depositados el 12 de febrero de 2010

⁹³ ⁹³ Información suministrada por [.....] en los argumentos depositados el 12 de febrero de 2010

⁹⁴ Información suministrada por [.....]t en su escrito de argumentos de fecha 28 de enero de 2010

⁹⁵ Información suministrada por [.....] en su escrito de 12 de febrero de 2010

⁹⁶ Página 9 párrafo 5 y página 10 párrafo 1

decisión unilateral de República Dominicana aplicar un nivel arancelario inferior al que tiene derecho en la OMC.⁹⁷

El gobierno de [.....]concluye diciendo que es de esperarse que el incentivo otorgado a través de la liberación comercial de un producto se traduzca en un mayor flujo comercial del mismo y que esta situación pudo ser prevista desde el año 2002 cuando se puso en vigencia el tratado comercial con Centroamérica.⁹⁸

El gobierno de [.....]establece que la República Dominicana de manera soberana y por asuntos internos ha decidido no hacer legítimo uso de la proporción arancelaria que tiene consolidada en la OMC de un 40% porque están aplicando un 14% al tejido tubular y un 20% a los sacos de polipropileno, alega que este trato arancelario diferenciado es consistente con los criterios de política arancelaria que los países aplican a las materias primas existente, explicado por el hecho de que el tejido tubular constituye la materia prima para elaborar los sacos de polipropileno⁹⁹.

El Gobierno de [.....] entiende que Fersan no equilibró acontecimientos tales como: la apertura arancelaria para los productos similares o directamente competidores que se derivan de los varios tratados de libre comercio ya vigentes, la crisis económica mundial y al mismo tiempo las fuertes inversiones hecha por la empresa que aumentó su endeudamiento en un 82%, enfatizando así que estos son factores ajenos a las importaciones y que los mismos deben ser analizados en detalle dentro de la presente investigación¹⁰⁰.

El Gobierno de [.....] sugiere un análisis del artículo 4 2(b) del Acuerdo, enfocado en la parte donde se establece las cuestiones a considerar cuando hayan otros factores distintos del aumento de las importaciones que al mismo tiempo causen daño a la rama de producción nacional y es en este sentido que el gobierno Guatemalteco señala que son improcedentes los argumentos de Fersan, en cuanto a las razones por las que se verifica un aumento en las importaciones.

El Gobierno de [.....] resalta que es debatible lo señalado por la autoridad investigadora cuando dice que la evolución imprevista es el resultado de la liberalización a arancel cero de las importaciones provenientes de Centroamérica a partir del 2004, puesto que dicho factor no puede catalogado de imprevisto, puesto que el Órgano de Apelación ha definido el termino imprevisto como inesperado y en este caso la supuesta evolución imprevista de la circunstancias surgiría como resultado de la adopción de un acuerdo de libre comercio y es esperable que por este tipo de acuerdo las importaciones aumenten, según lo previsto en el artículo XXIV.

⁹⁷ Página 8, párrafos 4 y 5 de los argumentos de [.....] y párrafo 1 de la pagina 6.

⁹⁸ Párrafo 1, página 10 de los argumentos de [.....]

⁹⁹ Página 5 párrafo 4 de los escritos de [.....]

¹⁰⁰ Página 1, párrafo 5 y pagina 2 párrafos 5 y 6 de los argumentos de [.....]

A juicio [.....], los argumentos de Fersan, de manera particular en lo que tiene que ver con el proceso de desgravación arancelaria que se ha sucedido a partir de la puesta en vigor del DR-CAFTA y los Acuerdos con Centroamérica, pudiera explicar en parte la evolución imprevista de las circunstancias, toda vez que el producto objeto de investigación pasó de un arancel de 20% y 14 % respectivamente, a un arancel de cero (0) por encontrarse en Canasta A, lo cual amerita la obligación de desgravar inmediatamente.

En cuanto al argumento de la crisis económica, el DEI entiende que es indudable que la crisis económica-financiera del 2008 ha tenido un impacto significativo en la economía de la región de la cual no escapa la industria dominicana. Sobre la violación del artículo 4 párrafo 1 del protocolo firmado en abril de 1998, argumentada por Fersan, el [.....] reitera que Fersan no suministró pruebas sobre el particular y el mismo [.....] tampoco tuvo formas de obtenerlas. No obstante, [.....] relativa al hecho de que la República Dominicana no está haciendo uso eficiente del arancel para NMF de las partidas arancelarias 6505.33.10 y 6305.33.90 a las que le están aplicando un 20% mientras que para el inciso 5407.20.20 se le aplica un 14%, con un arancel consolidado en la OMC de un 40%, a partir de lo cual atribuyen que esto ha sido una decisión unilateral de la República Dominicana, el no hacer uso del arancel consolidado en OMC al que se tiene legítimo derecho.

V. CARACTERISTICAS DEL MERCADO DE TEJIDO TUBULAR Y SACOS DE POLIPROPILENO

A. El mercado internacional de sacos de polipropileno y tejido tubular.

Según señala Fersan en la solicitud de investigación de salvaguardia presentada en fecha 22 de septiembre de 2009, la evolución seguida por el comercio de los sacos de polipropileno y tejido tubular importados no ha estado ajena a la evolución seguida por la economía mundial en los últimos años. A juicio de la empresa, el aumento de las importaciones obedece a las siguientes razones fundamentales¹⁰¹:

- Los precios de los productos provenientes de Centroamérica y algunos países de Asia han constituido el factor fundamental que ha inclinado la demanda de los usuarios hacia el producto importado. Estos precios están afectados por subvenciones y/o beneficios fiscales.
- El incremento del costo de producción como consecuencia del aumento de los combustibles, la energía y las materias primas, obligó a elevar los precios internos para conservar una rentabilidad adecuada en el mercado nacional.
- Adicionalmente, la gran apertura comercial que se ha estado verificando desde el 2004, a partir de la cual se coloca en cero el producto objeto de investigación, el ingreso de

¹⁰¹ Información suministrada por Fersan en la página 51 del cuestionario a la RPN, entregado el 22 de septiembre de 2009.

China a la OMC, y la crisis económica del 2008 han sido factores determinantes para el aumento de las importaciones.

Sobre el particular las empresas exportadoras no presentaron ningún comentario, con la salvedad de la empresa [.....] la cual estableció que la crisis mundial desembocó en una desaceleración de la actividad económica en muchos países y esto afectó la demanda de telas de polipropileno. Es por eso que las plantas productoras se encuentran trabajando con menor capacidad utilizada desde el último trimestre de 2008 y el 2009.

B. El mercado nacional de sacos de polipropileno y tejido tubular.

Según Fersan, la situación de los costos internos en República Dominicana perjudica la producción local frente a la competencia del exterior, creando una ventaja comparativa a favor de la demanda de importaciones hacia el mercado local. De igual forma, la transformación de la estructura de la producción interna, reduciendo el ciclo productivo al simple ensamblaje, a partir del tejido tubular para obtener el saco de polipropileno, ha sido un factor determinante del incremento repentino de importaciones de estos productos. En este sentido, incrementar las importaciones de tejido tubular de polipropileno para vender el producto en el mercado local, luego de convertirlo en producto final con un reducido valor agregado nacional, brinda una ventaja competitiva frente al productor local.

VI. ANALISIS DE LA SITUACION DE LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL Y SU VINCULO CAUSAL

El Acuerdo sobre Salvaguardias en su Art.4 establece que:

- a) se entenderá por "daño grave" un menoscabo general significativo de la situación de una rama de producción nacional;
- b) se entenderá por "amenaza de daño grave" la clara inminencia de un daño grave, de conformidad con las disposiciones del párrafo 2. La determinación de la existencia de una amenaza de daño grave se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas

Según establece la legislación nacional en el Art.24 se entenderá por "daño grave" un menoscabo general significativo de la situación de una rama de producción nacional. Asimismo, por "amenaza de daño grave" entenderá la clara inminencia de un daño grave basada en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación en su Art.240 la investigación para determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a una rama de la producción nacional, la Comisión se basará en una evaluación de todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación de esa rama de producción nacional, entre estos:

- i. el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones del producto objeto de investigación, en términos absolutos y relativos a la producción nacional de productos similares o directamente competidores;
- ii. la parte del mercado interno absorbida por las importaciones en aumento del producto objeto de investigación;
- iii. los efectos del aumento de las importaciones del producto objeto de investigación en la rama de producción nacional, demostrados por indicadores pertinentes, con inclusión de los siguientes: disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión.

Párrafo. Al examinar si el aumento de las importaciones amenaza causar un daño grave, la Comisión deberá evaluar adicionalmente, lo siguiente:

- i. la capacidad de exportación real y potencial del país o los países de producción o de origen;
- ii. toda acumulación de existencias en el país y en los países de exportación;
- iii. la probabilidad de que las exportaciones del producto objeto de investigación entren en el mercado del país en cantidades crecientes;
- iv. cualquier otro factor que la autoridad investigadora considere de lugar.

A. Situación de la Rama de Producción Nacional de tejido tubular y sacos de polipropileno

Según la empresa solicitante¹⁰², el aumento de las importaciones, con precios reducidos, se constituye en el factor desencadenante de la situación que afecta a la rama de producción nacional. A juicio de Fersan, los costos de producción por debajo de lo establecido en la República Dominicana para los sacos de polipropileno y del tejido tubular deberían corresponder con los mismos costos internacionales, excepto por el costo de la energía, ya que en este tipo de manufactura los costos internacionales son similares en todos los países.

Para la empresa solicitante, la evolución creciente del consumo refuerza la tesis de que sus incrementos solamente han sido aprovechados por los importadores. De igual forma señalan que los precios deprimidos de las importaciones, consecuencia de mecanismos de subsidios aplicados a las exportaciones en los países de origen han sido el soporte principal de las pérdidas en el mercado local. Finalmente, establecen que la competencia local del producto similar exhibe características particulares, ya que algunos "productores" en realidad son importadores o convertidores del producto objeto de investigación.

¹⁰² Información suministrada por Fersan, en el formulario para productor nacional de fecha 18 de noviembre de 2008

Sobre estas afirmaciones Fersan [...] su estructura de costo que le permitiera al DEI realizar el análisis comparativo con los costos en que incurren las empresas exportadoras y con ello poder establecer la sustentabilidad de este argumento.

B. Análisis de los indicadores económicos y financieros pertinentes de la Rama de Producción Nacional

En lo referente a la fuente provista por **Fersan**, a los fines del análisis de los indicadores económicos-financieros de la empresa, la solicitante le suministró al DEI los estados financieros del 2006-2008, tanto de la empresa matriz, como de la división sacos. Adicionalmente, depositó los estados financieros preliminares para del 2009 de la división de sacos. Para el análisis de las variables que se detallan más adelante, el DEI tomó en cuenta los estados financieros preparados por el departamento de auditoría interna de la empresa y auditados por una firma externa, relativos específicamente a la división de sacos. Conviene precisar que el DEI realizó dos visitas a las oficinas de Fersan, a los fines de verificar *in situ*¹⁰³ las informaciones financieras presentadas por la empresa, la primera visita en fecha 4 de febrero de 2010 y la segunda en fecha 17 de febrero de 2010. En la primera visita no fue posible que el DEI verificara las informaciones financieras que requirió en los términos expuestos en la comunicación enviada a Fersan el 20 de enero de 2010, sólo pudo verificarse lo relativo al proceso productivo. Posteriormente, en la segunda visita sólo se pudo revisar algunas facturas y las demás informaciones que solicitó y que la empresa se comprometió a enviar, fueron remitidas al cierre de este informe. [...]

a. Producción, Capacidad instalada y Capacidad utilizada

Como se mostró en el cuadro No.19, el volumen de producción experimentó un incremento de un 25% para el periodo 2006/2007, con un aumento de 6% para el periodo 2007/2008 cuando se ubicó en un 31%. Finalmente durante el periodo 2008/2009 se verificó un descenso de 14% al situarse en un 17%. Durante el horizonte temporal de la investigación, esto es, el periodo 2006/2009 el crecimiento de la producción se colocó en un 91%. Por otra parte, el valor de la producción, experimentó un crecimiento de 4% durante el periodo 2006/2007, con un aumento durante el periodo 2007/2008 en el cual registró un crecimiento de un 41%, sin embargo durante el periodo 2008/2009 el ritmo de crecimiento del valor de la producción se reduce significativamente y alcanza un 11%. En cuanto a la capacidad instalada¹⁰⁴ la empresa reporta que la misma creció un 58% durante el periodo 2006/2007, a partir de crecimiento, la capacidad instalada permaneció invariable durante el periodo 2007/2009.

En lo referente a la capacidad efectivamente utilizada la empresa no reportó el dato exacto, sin embargo, el DEI lo infirió a partir de los datos de producción de la empresa y la capacidad instalada. Según estos datos, la capacidad utilizada en el 2006 fue de 84%, a partir del 2007 cuando la capacidad instalada de la empresa es aumentada, la capacidad efectivamente utilizada se reduce a 67%, en el 2008 vuelve aumentar a 87% y en el 2009 se verifica una capacidad utilizada de un 100%.

¹⁰³ Ver comunicación de fecha 20 de enero de 2010, enviada por la Comisión a Fersan, en la que detalla cada uno de los elementos financieros y de producción que deseaba verificar.

¹⁰⁴ Información suministrada Fersan en el anexo No.2 de las informaciones complementarias entregadas en fecha 13 de noviembre de 2009

Cuadro 20. Volumen y valor de la producción del fabricante nacional de Sacos de polipropileno y tejido tubular

N ⁰ .	Indicadores	Tasas de Crecimiento %			Crecimiento acumulado
		2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2006
1	Producción en volumen (KG)	25%	31%	17%	91%
2	Producción en valor (RD\$)	4%	41%	11%	63%
3	Capacidad instalada	58%	0	0	58%

Fuente: Información suministrada por la empresa solicitante.

b. Ventas

Del año 2006 al año 2009, el crecimiento acumulado de las ventas del producto nacional similar o directamente competitivo al importado en términos de volumen se ubicó 109%.¹⁰⁵

El valor (RD\$) de las ventas presentó tasas de crecimiento de dos por ciento (2%) para el periodo 2006/2007 y de treinta y nueve por ciento (39%) para el período 2007/2008 y un siete (7%) para el período 2008/2009. Finalmente, el crecimiento acumulado del valor de las ventas fue de cincuenta y uno por ciento (51%) durante todo el periodo de investigación.

Cuadro 21. Volumen y valor de las ventas del fabricante nacional de sacos de polipropileno y tejido tubular

N ⁰	Ventas de sacos de polipropileno y tejido tubular	Tasas de Crecimiento %			Crecimiento acumulado
		2007/2006	2008/2007	2009/2008	2009/2006
1	Volumen (kg)	37%	20%	27%	109%
2	Valor (RD\$)	2%	39%	7%	51%

Fuente: Información suministrada por la empresa solicitante.

c. Empleo y Salarios

Del año 2006 al año 2009, el número de personas ocupadas aumentó en un cincuenta y dos por ciento (52%), al pasar de 181 empleados en el año 2006 a 261 empleados en el año 2007, 270 en el 2008 y 275 empleados en el 2009. Las remuneraciones totales crecieron en setenta y nueve por ciento (79%) en el período de investigación.¹⁰⁶

¹⁰⁵ Información suministrada por la empresa en el anexo No.2 remitido en fecha 18 de noviembre de 2009.

¹⁰⁶ Información suministrada por la empresa mediante comunicación en informaciones complementarias remitidas en fecha 13 de octubre de 2009.

Cuadro 22. Empleos y Salarios

N ⁰	Indicadores	Tasas de Crecimiento %			Crecimiento acumulado
		2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2006
1	Empleos	44%	3.45%	2%	52%
2	Salarios	34%	31%	2%	79%

Fuente: Información suministrada por la empresa solicitante.

d. Exportaciones

Mediante información suministrada por la empresa en fecha 18 de noviembre de 2009, se establece que el valor de las exportaciones del producto investigado creció un 78% durante el periodo 2006/2007 en términos de valor monetario y un 32% durante el periodo 2007/2008, para el periodo 2008/2009 el crecimiento en términos de valor fue de 4%. Finalmente el crecimiento acumulado en término de valor monetario fue de 143% durante el periodo investigado. En lo referente al comportamiento de las exportaciones en términos de volumen exportado, la situación fue la siguiente: durante el 2006/2007 el crecimiento experimentado fue de 27%, para el período 2007/2008 este volumen creció un 126%, finalmente, para el periodo 2008/2009 el volumen de exportación aumentó un 38%. Durante todo el periodo investigado el volumen de las exportaciones creció un 294%.

Cuadro 23. Volumen de las exportaciones¹⁰⁷

N ⁰	Indicadores	Tasas de Crecimiento %			Crecimiento acumulado
		2006/2007	2007/2008	2008/2009	2006/2009
1	Exportaciones (kg)	27%	126%	38%	294%
2	Exportaciones (valor RD\$)	78%	32%	4%	143%

Fuente: Elaborado por el DEI en base a informaciones suministradas por la empresa.

e. Flujo de caja

El DEI no ha podido realizar el análisis de flujo de caja, en virtud de que a la fecha Fersan no lo ha suministrado.

f. Inversiones

En cuanto al comportamiento de las inversiones éstas crecieron en un 33% durante el periodo 2006/2008. Estas inversiones son de tipo no corriente y básicamente están realizadas con

¹⁰⁷ Información suministrada en la tabla No.6 pág. 57, información complementaria de fecha 18 de noviembre de 2009

entes relacionados de la empresa, a saber: [.....]. De igual forma, existe una inversión mantenida hasta su vencimiento, la cual consiste en un [.....].

g. Precios del producto nacional similar

Fersan suministró una lista de los precios (en US\$) a los que vende el producto objeto de investigación, como se observa todos los productos han experimentado un alza en sus precios, la cual ronda entre un 21 y un 25 por ciento.

Tipo	Descripción	Precios en (US\$) 2006	Precios en (US\$) 2007	Precios en (US\$) 2008
1	Sacos 14x20 (20 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
2	Sacos 14x20 (20 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
3	Sacos 14x23 (25 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
4	Sacos 14x23 (25 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
5	Sacos 14x26 (30 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
6	Sacos 14x26 (30 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
7	Sacos 17x29 (50 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
8	Sacos 17x29 (50 libras) con laminados	[.....]	[.....]	[.....]
9	Sacos 20x29	[.....]	[.....]	[.....]
10	Sacos 20x29 con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
11	Sacos 20x38 (100 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
12	Sacos 20x38 (100 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
13	Sacos 20x39 (30 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
14	Sacos 20x39 (30 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
15	Sacos 22x39 (100/125 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
16	Sacos 22x39 (100/125 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
17	Sacos 22x40 (125 libras)	[.....]	[.....]	[.....]

18	Sacos 22x40 (125 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
19	Sacos 24x38 (100 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
20	Sacos 24x38 (100 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
21	Sacos 24x 40 (120 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
22	Sacos 24x40 (120 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
23	Sacos 25x40 (100 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
24	Sacos 25x40 (100 libras) con laminado	[.....]	[.....]	[.....]
25	Sacos 29x32 de transporte	[.....]	[.....]	[.....]
26	Sacos 29x45 (155 libras)	[.....]	[.....]	[.....]
27	Sacos 29x43 (155 libras) laminado	[.....]	[.....]	[.....]
28	Sacos 29x45 Beige	[.....]	[.....]	[.....]
29	Sacos 29x50 (260 libras)	[.....]	[.....]	[.....]

Fuente: Fersan

h. Costos

En los estados financieros suministrados por la empresa, [...]. Sobre el comportamiento de los mismos, estos presentan un crecimiento de un 86% durante el periodo investigado.

i. Ganancias o Pérdidas

Durante los años 2006/2007 la empresa registró una disminución del resultado del periodo antes de impuesto de 116%, esta situación parece estar influenciada por un aumento significativo de los costos de ventas durante el 2007, los cuales aumentaron un 22%, así como por el incremento de los intereses y comisiones sobre préstamos, los cuales se incrementaron en un 158%. Para el periodo 2007/2008 las pérdidas antes de impuestos se incrementan en un 296%, igualmente influenciado por un aumento de los costos de aproximadamente un 45% durante el 2008, así como por el aumento de los intereses sobre préstamos en un 46%. Finalmente, para el periodo 2008/2009 las pérdidas antes de impuestos aumentan un 27%, durante el 2009 los costos aumentaron un 6% respecto al 2008, un aumento similar experimentó en el mismo año los intereses sobre préstamos.

Conviene resaltar que durante el periodo de investigación la empresa aumentó el monto de su deuda de mediano y largo plazo en un 825%, lo que indudablemente ha tenido un

impacto significativo en la tendencia alcista de la variable intereses y comisiones sobre préstamos. Estos préstamos¹⁰⁸ tuvieron como objetivo la adquisición de maquinarias más modernas, con las que se pretendía el mejoramiento de la eficiencia productiva, a los fines de contrarrestar la elevación de los costos, producto del aumento en los precios de los combustibles. De manera general, durante todo el periodo analizado las ganancias antes de impuestos se redujeron en un 206%.

j. Inventario

En cuanto a volumen, el nivel del inventario experimentó un aumento del 169% el periodo 2006/2009. En términos de valor este también registró un aumento de 199% durante el periodo investigado.

k. Mercado nacional absorbido por las importaciones.

El Consumo Nacional Aparente (CNA) de un país es igual al total de la producción nacional más las importaciones menos la producción de los productores nacionales destinadas a mercados extranjeros. Con este indicador se pretende explicar y/o demostrar el nivel del mercado interno del producto investigado que ha sido absorbido por las importaciones.

La información analizada ha sido suministrada por Fersan, empresa productora del producto investigado a nivel nacional, por lo que su producción representa el 100% del valor de la producción nacional.

A partir de las cifras de producción reportadas por la empresa productora del producto investigado, así como las importaciones y exportaciones definitivas obtenidas de la Dirección general de Aduanas para el tejido tubular y sacos de polipropileno, se calculó el Consumo Nacional Aparente.

El CNA se ubicó en 3,145,919 kilogramos del producto investigado para el año 2006, en el 2007 el consumo aparente se registró en 4,614,240 kilogramos, para el año 2008 el consumo aparente de tejido tubular y sacos de polipropileno en la República Dominicana fue de 5,283,539 kilogramos y finalmente para el 2009 este alcanzó un valor de 5,071,361. A partir de esto podemos observar tasas de crecimiento de 47% para el periodo 2006/2007, 15% para el periodo 2007/2008 y 41% para el periodo 2008/2009

La producción nacional destinada al mercado interno para año 2006 representó 39% del consumo nacional aparente, al 2007 esta participación fue 33%, mientras para el año 2008 la producción destinada al consumo interno representó un 36%. Finalmente para el 2009 la producción nacional destinada al consumo local representó un 43% del consumo nacional aparente. Asimismo las importaciones investigadas como porcentaje del consumo nacional aparente tuvieron una participación de 61% en el 2006, 67% en el 2007, 64% en el 2008 y 57% en el 2009.

¹⁰⁸ Información suministrada por Fersan, en fecha 13 de noviembre de 2009, pág. No. 41

Cuadro 21. Consumo Aparente

N ^o	Variables	Volumen(Kg)			
		2006	2007	2008	2009
	Consumo Nacional Aparente(CNA)=(3+6)-(4)	3,145,919	4,614,240	5,283,539	5,071,361
1	Producción de Fersan	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
2	Producción de otros Fabricantes Nacionales	-	-	-	-
3	Producción Nacional Total	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
4	Exportaciones	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
5	Producción destinada al Mercado Interno	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
6	Importaciones Investigadas	1,910,419,22	3,071,167.61	3,359,915.24	2,866,819
N ^o	Variables	Participación %(volumen)			
		2006	2007	2008	2009
1	Producción destinada al Mercado Interno/CNA	39%	33%	36%	43%
3	Importaciones Investigadas /CNA	61%	67%	64%	57%

Gráfica 5

Participación de la producción nacional en el mercado de tejido tubular y sacos de polipropileno investigados en la República Dominicana



Fuente: Elaborado por el DEI

Gráfica 6

Participación de las importaciones en el mercado de tejido tubular y sacos de polipropileno en la República Dominicana



Fuente: Elaborado por el DEI

A juicio del DEI, ciertamente, que la producción nacional de sacos de polipropileno y tejido tubular como porcentaje del consumo nacional aparente (CNA) ha disminuido de forma consistente al pasar de 39% en el 2006 a 36% en el 2008. Al tiempo que se observa un incremento en la participación de las importaciones como porcentaje del CNA. Nótese el repunte que parece producirse en el 2009 en la participación de la producción nacional y la disminución en la participación de las importaciones en el mismo año, en una relación causa-consecuencia, esta situación obedece básicamente al comportamiento que de manera general tuvieron las importaciones totales hacia la República Dominicana, situación que ha sido comentada más ampliamente en el capítulo relativo a las importaciones.

VII. RELACION DE CAUSALIDAD ENTRE EL INCREMENTO DE LAS IMPORTACIONES Y LA SITUACION DE LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL

El Acuerdo de Salvaguardias OMC en su Art. 4 2(b) establece que no se efectuará la determinación a que se refiere el apartado a) del citado párrafo a menos que la investigación demuestre, sobre la base de pruebas objetivas, la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones del producto de que se trate y el daño grave o la amenaza de daño grave. Cuando haya otros factores, distintos del aumento de las

importaciones, que al mismo tiempo causen daño a la rama de producción nacional, este daño no se atribuirá al aumento de las importaciones.

El artículo 66 de la Ley 1-02 indica que “en la investigación para determinar si el incremento de las importaciones y las condiciones bajo las cuales éstas se realizan, ha causado o amenaza causar un daño grave a la rama de la producción nacional, se deben tomar en cuenta todos los factores de carácter objetivo y cuantificable que tengan relación con la situación del sector de la producción afectado. La determinación de daño grave o amenaza de daño grave se basará en las pruebas objetivas que demuestren la relación de causalidad entre el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación y el daño grave o la amenaza de daño grave”.

Por su parte, el Reglamento de Aplicación establece en su artículo 241 que sólo se podrá determinar que el aumento de las importaciones del producto objeto de investigación ha causado o amenaza causar daño grave a la rama de la producción nacional si se llega a la conclusión de que una relación de causa y efecto entre el aumento de las importaciones y el daño o la amenaza de daño grave. En ese sentido, el artículo 242 del citado Reglamento establece que cuando haya otros factores, distintos del aumento de las importaciones del producto objeto de investigación, que al mismo tiempo causen o amenacen causar daño a la rama de producción nacional, este daño no se atribuirá al aumento de las importaciones.

Para la empresa **Fersan**, una forma de evidenciar la vinculación causal entre daño grave (medido a través de la pérdida de rentabilidad) e incrementos de importaciones sólo es necesario verificar la coincidencia temporal entre la evolución de esa dos variables. Adicionalmente, Fersan establece que los precios promedios de las importaciones descienden, observándose para ese periodo la aparición de problemas de rentabilidad en la empresa que expresan un daño evidente. Sobre este argumento en particular, el DEI verificó que los precios promedios de las importaciones mantiene un incremento constante durante el periodo 2006/2008, sin embargo, en el 2009 sufre una significativa contracción de aproximadamente un 31.75%.

Argumentos de las empresas importadoras

Para la [...] ¹⁰⁹ es imposible poner una medida de salvaguarda provisional a menos que la investigación demuestre, sobre la base de pruebas objetivas, la existencia de una relación de causalidad entre el aumento de las importaciones del producto de que se trata y el daño grave o la amenaza de daño grave.

No existe una relación de causalidad entre las importaciones y la situación aducida por la rama de producción nacional. Es interesante destacar que Fersan argumenta que, con el fin de mantener su rentabilidad frente a los costos crecientes de los insumos y materias primas, tuvo que incrementar los precios en el mercado local.

¹⁰⁹ Información suministrada por ADOIMT en el formulario de empresas importadoras

El precio del producto importado también se incremento durante el periodo de la investigación (en un 53% entre 2006/2008), por lo cual no se puede aducir que el producto importado haya estado compitiendo con el producto local con precios desiguales o que las subvenciones que alega la empresa existe en los productos centroamericanos se haya traducido en precio para desplazar la competencia.

La realidad es que la situación financiera de Fersan responde a acciones internas adoptadas durante años recientes, cuando decidió aumentar la capacidad instalada y adquirir nueva maquinaria para tratar de disminuir los costos mayores a los que se venía enfrentando.

Fersan recurrió a un endeudamiento mayor (alrededor de 825%), pero ningún de estas acciones tiene relación causal con las importaciones de los productores sujetos a investigación. Su estrategia de ampliación de la capacidad productiva estuvo orientada a la captación del mercado domestico y disminución de costos, como consecuencia de la modernidad de la nueva tecnología importada. Sobre las perdidas en la rentabilidad, la empresa presento los estados financieros auditados internamente en los que ciertamente se pone de manifiesto las citadas perdidas, sin embargo, del análisis de los mismo pudiera inferirse que la misma están condicionadas por el aumento de los costos y pago de los intereses sobre préstamos. Por todo lo anterior, no existe la relación de causalidad entre el aumento inesperado de las importaciones y el daño grave o la amenaza.

Para [.....]¹¹⁰ es necesario referirse a lo establecido por el artículo 4.2A del acuerdo de Salvaguarda ‘en la investigación para determinar si el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave a una rama de producción nacional a tenor del presente acuerdo las autoridades competentes evaluarán todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable, que tengan relación con la situación de esa rama de producción, en particular, el ritmo y cuantía del aumento de las importaciones del producto de que se trate en términos absolutos y relativos, la parte del mercado interno absorbida por las importaciones en aumento, los cambios en el nivel de ventas, la producción, la productividad, la utilización de la capacidad, las ganancias, y perdidas y el empleo’’. Para [.....], Fersan no presenta daño en algunos de los indicadores citados y en otros no suministró el comportamiento de los mismos para que la Comisión hiciera el debido análisis.

Las demás empresas importadoras no suministraron información sobre este punto, en tanto que las dos empresas que expusieron, establecieron que no existe relación de causalidad entre el incremento de las importaciones y el daño que presenta la RPN, sin presentar las pruebas que respaldarían estas argumentaciones.

Argumentos de la empresas exportadores

La empresa [.....]¹¹¹, sostiene que las importaciones no han tenido un efecto de menoscabo general significativo en la rama de producción nacional. En el caso particular de la pérdida de rentabilidad de la empresa, [.....] argumenta que esto es resultado de múltiples factores

¹¹⁰ Información suministrada por [.....] en el formulario para empresas importadoras

¹¹¹ Información suministrada por [.....] en los argumentos depositados el 12 de febrero de 2010

propio del giro de la empresa entre los que incluye, los elevados costos financieros de la empresa.

De igual forma, [.....]¹¹² comparte con [.....], el argumento de que las importaciones no han tenido un efecto de menoscabo general significativo en la rama de producción nacional. En el caso particular de la pérdida de rentabilidad de la empresa, Sacos Agroindustriales argumenta que esto es resultado de múltiples factores propio del giro de la empresa entre los que incluye, los elevados costos financieros de la empresa.

Por su parte [.....]¹¹³ establece que no se ha demostrado el nexo causal entre el daño y las importaciones, pues la causa real de perjuicio de la empresa solicitante de la medida o ha quedado probado, ya que la prueba documental ofrecida no es clara para acreditar que los préstamos y endeudamiento que perjudican a las denunciadas derivan de las importaciones o a gestión de administración y gerencia de la denunciante.

Finalmente, [.....]¹¹⁴ establece que no existe una relación de causalidad entre el incremento de las importaciones y el daño que exhibe algunos indicadores financieros de la empresa, lo cual si puede atribuirse a “otros factores” ajenos a las importaciones, como son el aumento de los intereses y de los costos de ventas.

En sentido general, las empresas exportadoras coincidieron en señalar que no existe evidencia de daño o menoscabo al productor nacional.

Argumentos de los países

El Gobierno de [.....] toma como base para tratar el tema de la relación de causalidad el párrafo 2 b) del artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias, en el cual se explican las causas por las cuales no se aceptaría la determinación de un daño grave. El gobierno de [.....] dice que no ha sido posible establecer la relación de causalidad entre la situación de la rama de producción nacional y el incremento en las importaciones. [.....] señala que la empresa Fersan identificó como razones para el incremento de las importaciones la crisis mundial, el ingreso de China a la OMC, el incremento de los costos de producción internos y el proceso de apertura comercial que ha emprendido la República Dominicana lo que indica que las importaciones responden a otras situaciones que enfrenta la rama de producción nacional y la economía de la República Dominicana en general, por lo que puntualizan que ninguno de los argumentos señalados guardan relación con las importaciones

¹¹² Información suministrada por [.....] en los argumentos depositados el 12 de febrero de 2010

¹¹³ Información suministrada por [.....] en su escrito de argumentos de fecha 28 de enero de 2010

¹¹⁴ Información suministrada por [.....] en sus argumentos de fecha 12 de febrero de 2010

El Gobierno de [.....] afirma que en el presente caso no se aborda la relación causal entre el daño grave y el incremento de las importaciones, por lo que subrayan que sin una demostración adecuada del daño, una determinación preliminar o definitiva sería inválida e incompatible con el artículo 4.2 b) del S.A.¹¹⁵

El Gobierno de [.....] no emitió juicio u opinión alguna sobre la relación causal alegando que el DEI no llegó a determinar en el informe técnico la relación causal entre el incremento de las importaciones la situación de la rama de producción nacional y sugieren que esta situación se dio porque el solicitante no presentó pruebas objetivas que respaldaran el supuesto daño¹¹⁶

Por su parte el gobierno de [.....] se aboca a resaltar el artículo 4.2 b) del Acuerdo y lo que el mismo establece. En ese sentido, enfatiza la ausencia del análisis entre el daño grave y el incremento en las importaciones por lo que entienden que es preciso indicar que sin una demostración de la supuesta relación causal, una determinación preliminar o definitiva sería inválida e incompatible con el artículo 4.2b) del Acuerdo¹¹⁷.

En sentido general, los países exportadores señalaron que en el caso de Fersan no se establecen las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo de Salvaguardia, para establecer los elementos de causalidad que vinculen el aumento de las importaciones con el daño de la empresa nacional.

A los fines de establecer una posible relación de causalidad y de fundamentar la “conexión lógica” [.....], entre el aumento de las importaciones y el daño a la rama de producción nacional, en el punto anterior (punto IV del presente informe), el DEI analizó los elementos del daño que pudieran establecer la existencia de una vinculación directa entre el aumento de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular y la situación comercial por la que atraviesa Fersan, a los fines de que el Pleno de la Comisión decida la pertinencia o no de la aplicación de una medida de salvaguardia provisional.

VIII. ANALISIS DE LOS ELEMENTOS APORTADOS SOBRE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS CRITICAS Y DE LAS POSIBLES MEDIDAS PRELIMINARES DE SALVAGUARDIA

El artículo VI del Acuerdo de Salvaguardias establece que en circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícilmente reparable, un Miembro podrá adoptar una medida de salvaguardia provisional en virtud de una determinación preliminar de la existencia de pruebas claras de que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar daño grave.

¹¹⁵ Párrafo 3, No. 31 de la Determinación de la relación causal entre el incremento de las importaciones y el daño grave a la rama de producción nacional de los escritos del Gobierno de [.....].

¹¹⁶ Página 12 párrafo 6 de los escritos de [.....]

¹¹⁷ Página 17 párrafos 51 y 52 de los argumentos de [.....]

Por su parte el artículo 62 de la Ley 1-02 establece que cuando se aleguen circunstancias críticas, es decir cuando se defina una situación en la que cualquier demora implicaría un perjuicio difícilmente reparable deberán depositarse los argumentos que sustenten el daño infringido.

A. Alegatos sobre la existencia de circunstancias críticas y la medida provisional de salvaguardia solicitada

Argumentos y pruebas del solicitante

Fersan establece que las circunstancias críticas en que se encuentra la empresa se explica claramente por los siguientes factores que a continuación se detallan¹¹⁸:

- El incremento de las importaciones destruye el programa de expansión de la empresa, al reducir la participación de la producción nacional en el mercado local.¹¹⁹
- Las pérdidas en la rentabilidad de la empresa, que se han verificado en el periodo 2006/2008.
- Las pérdidas en la utilización de la capacidad instalada de la empresa durante el periodo 2006/2008.

Adicionalmente, Fersan señala que esta situación tiene una tendencia que parece extenderse durante el 2009 y que afecta negativamente los demás indicadores económicos-financieros de la empresa.

Sobre estos alegatos la empresa [...] DEI los planes de expansión de la empresa y/o estudio del consumo aparente [...]. Sobre el particular la empresa explica que la estrategia de ampliación de la capacidad productiva estuvo orientada a la captación del mercado domestico y a la eficientización y disminución de costos, como consecuencia de la modernidad de la nueva tecnología incorporada¹²⁰. Sobre las perdidas en la rentabilidad, la empresa presentó los estados financieros auditados internamente en los que ciertamente se pone de manifiesto las citadas perdidas, sin embargo, del análisis de los mismos pudiera [...].

En virtud de todo lo anterior, Fersan solicita para detener el daño y evitar mayor deterioro a la industria nacional, una medida provisional de 40%, así como una medida de salvaguardia definitiva de un 73.30% durante tres años, para recuperar el mercado nacional¹²¹.

Para la elaboración de esta propuesta dice haber analizado el comportamiento del precio CIF de las importaciones y el precio promedio de las ventas locales y con esas dos variables obtuvo un coeficiente que indica el monto de la salvaguardia que desestimula las importaciones del producto objeto de investigación.

¹¹⁸ Información suministrada por Fersan, en la parte VIII del formulario complementario.

¹¹⁹ Información suministrada por Fersan en el cuestionario de la RPN, entregado en fecha 22 de septiembre de 2009, pág.46.

¹²⁰ Información suministrada por Fersan en la página No. 41 de las informaciones complementarias presentadas en fecha 26 de octubre de 2009.

¹²¹ Información suministrada por Fersan, en el cuestionario a la RPN, entregado en fecha 22 de septiembre de 2009, pág. 48

De conformidad con lo que establece la Ley 1-02 en su artículo 69 y como fundamento a su argumento, relativo a la necesidad de adopción de una medida provisional por encontrarse en circunstancias críticas. Fersan entregó su *Plan de Ajuste*¹²², dicho Plan está fundamentado en una estrategia de recuperación de la empresa ante el daño que a su juicio le ocasionó el aumento creciente de las importaciones, así como un calendario de inversiones de capital, contemplado para los años 2010-2014.

Entre los objetivos que persigue la empresa con el nuevo Plan se citan: (i) recuperar la parte perdida del mercado nacional, elevando la productividad para poder cubrir la demanda nacional e incrementar las exportaciones, (ii) elevar el grado de utilización de la capacidad instalada hasta alcanzar un nivel superior al requerido técnicamente en tipo de industria, hacer más eficiente las inversiones, (iii) diversificar la producción para obtener una amplia variedad de bienes que permita competir con nuevos productos para el mercado interno e internacional. Para el logro de estos objetivos el Plan de Ajuste presentado por la solicitante detalla un elaborado proceso de reconversión industrial en todas las fases del proceso productivo.

Argumentos de los importadores

Para [.....] no es razonable que la empresa alegue circunstancias críticas.¹²³ ya que no se demuestra el daño infringido a la rama de producción nacional, en virtud de los siguientes indicadores¹²⁴.

- Las ventas crecieron en términos físicos y monetarios para una tasa acumulada de 64% y 41% respectivamente.¹²⁵
- Los precios del producto en US\$ crecieron en un rango de 21% a 25%.¹²⁶
- Igualmente el cuadro #4 (pág. 14) relativo a la **producción nacional y total** y la participación porcentual de las empresas refleja que la participación de la empresa solicitante en relación a la producción nacional total, ha ido en continuo aumento desde el periodo 2004/2005 hasta alcanzar el 90.48% en el periodo 2007/2008 y 96.52% en el periodo 2008/2009.¹²⁷

Para la [.....] la aplicación de la medida de salvaguardia provisional es improcedente, y sería inconsistente con las obligaciones que rigen en comercio multilateral¹²⁸

¹²² Ver Plan de Ajuste de Fersan, recibido en la Comisión el 12 de enero 2010

¹²³ Fuente. Pág. 20 punto VIII argumentos

¹²⁴ Fuente. Pág. 20 punto VIII argumentos

¹²⁵ Fuente. Pág. 21 del punto VIII sección A. circunstancias críticas.

¹²⁶ Fuente. Pág. 21 del punto VIII sección A. circunstancias críticas.

¹²⁷ Fuente. Pág. 21 del punto VIII sección A. circunstancias críticas.

¹²⁸ parte b. sobre existencia o amenaza de daño grave a la rama de producción nacional de los argumentos depositados por [.....].

Para las empresas importadoras que opinaron sobre el particular, no existen factores económicos-financieros que justifiquen la situación de circunstancias críticas por parte de la empresa solicitante.

Argumentos de las empresas exportadoras

[.....].¹²⁹, manifestó que con la imposición de una medida de salvaguardia se está limitando al usuario dominicano en el avance tecnológico del empaque flexible (sacos laminados fondo sellado boca abierta o valvulada). De igual forma se está privando la libre competencia y el acceso al usuario dominicano a productos con precios más competitivos que agregan valor al proceso productivo. En este sentido, no se incentiva al productor local dominicano a competir y ser competitivo, ya que la productividad tanto del usuario como del productor no aumentaría. A juicio de esta empresa se está promoviendo la monopolización a favor del fabricante local y según los datos proporcionados en el estudio, no se tiene capacidad para cubrir la demanda del mercado local, ya que Fersan tiene el 80% de ocupación de su capacidad y el producto de importación supera más del 100% de la producción local.

Por su parte [.....].,¹³⁰ argumenta que de aplicar una medida provisional o definitiva se estaría eliminando del mercado aproximadamente el 55% de la oferta actual del producto investigado, provocando esto un reajuste en el mercado. Precisamente se estaría eliminando la oferta de un 30% de los sacos que actualmente no supe la rama de producción nacional, sin tener la certeza que el 13% de la capacidad instalada no utilizada por Fersan pueda suplir, en el corto plazo, las necesidades de estos sectores. Ya que la industria nacional sólo está en capacidad de abastecer el 40% del consumo aparente pese haber duplicado la capacidad de producción.

Adicionalmente, se estaría encareciendo en un 40% y luego en un 73% las importaciones desde [.....], lo que generaría una inflación sectorial, ya que trasladaría los costos al conjunto de productos que utilizan sacos de polipropileno, en una cascada incremental de precios que podrían superar el monto de la salvaguardia, o que finalmente llevará a que el consumidor final perciba un aumento de precio.

En el caso de la empresa [.....].¹³¹, esta empresa considera inaceptable la imposición de una medida de este tipo, ya que a su juicio las empresas productoras han contado con el tiempo necesario para efectuar una administración eficiente que le permita hacer los ajustes necesarios para ser una alternativa competitiva.

En cuanto al impacto que tendría la aplicación de una medida, [.....] establece que los evaluadores deben considerar la posible generación de un monopolio, que estaría afectando los precios del empaque para productos esenciales como son: harina, arroz, azúcar.

¹²⁹ Información suministrada por [.....], en el formulario de exportadores

¹³⁰ Ver formulario de exportador de fecha 12/2/2010 completado por [.....]

¹³¹ Ver respuestas de [.....] a los puntos 38 y 39 del formulario para exportadores de fecha 15 de enero de 2010

En el caso de [.....]¹³² está empresa establece que la aplicación de una medida de salvaguardia sacaría de manera definitiva a [.....] del mercado dominicano.

Finalmente, la empresa [.....],¹³³ establece que de acuerdo a la información suministrada en el formulario, [.....] y las disposiciones del AGS de la OMC, en sus artículos 2, 4 y 6; artículo XIX del GATT de 1994 y artículos 74 de la Ley 1-02 y 241 y 242 del Reglamento interno, no existen pruebas claras y objetivas que demuestre la existencia de daño grave o amenaza de daño, consecuencia de las importaciones de tejido tubular, razón por la que no procede desde el punto de vista del ordenamiento jurídico de República Dominicana y de sus obligaciones internacionales adquiridas dentro de la OMC, establecer una cláusula de salvaguardia provisional ni definitiva, para el tejido tubular y los sacos de polipropileno.

Para las empresas exportadoras que opinaron sobre el particular no existen factores económicos-financieros que justifiquen la situación de circunstancias críticas por parte de la empresa solicitante.

Argumentos de los países

El Gobierno de [.....] advierte que no está debidamente justificada la amenaza de daño o el daño grave causada a la rama de producción nacional, pues sugieren lo señalado en el informe técnico distribuido por la Comisión en el que evidencia que dicha empresa ha reportado, durante el periodo de investigación, un incremento en el empleo, la capacidad instalada y las exportaciones que realiza hacia otros mercados. De la misma manera, la producción en términos de volumen de esta empresa creció un 25% durante el período 2006-2007 y un 31% durante el período 2007-2008; misma tendencia reflejada en términos del valor de dicha producción¹³⁴.

EL Gobierno de [.....] sostiene que es difícil mantener el argumento del daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional causado por las importaciones, porque en términos de ventas a nivel local, el informe de la Comisión indica que las mismas tuvieron un crecimiento acumulado del 64% (en volumen) y del 41% (en valor), mientras que las exportaciones realizadas por la empresa a otros mercados mostraron un crecimiento del 187% (en volumen) y un 134% (en valor) durante el período objeto de investigación, por lo que deben ser evaluadas todas las variables expresadas para determinar que reflejan un crecimiento de la rama de producción nacional, y una ganancia en su competitividad tanto en el mercado local como en el internacional¹³⁵.

El Gobierno de [.....] considera que sobre los dos factores sobre los que se produciría el daño que son: los estados de ganancias o pérdidas e inventarios, están influyendo otras variables distintas a las importaciones que podrían ser las causantes en parte del¹³⁶.

¹³² Ver formulario completado por [.....] de fecha 12 de febrero de 2010

¹³³ Ver respuestas a los puntos 38 y 39 del formulario para exportadores completado por [.....]

¹³⁴ Página 14 párrafo 1 de los alegatos de [.....]

¹³⁵ Página 14 párrafos 3 y 2 de los argumentos de [.....]

¹³⁶ Párrafos 5,6 y 7 No. 32,33 y34 de la Falta de atribución de daño con respeto a otros factores que podrían causar el daño grave de los escritos del Gobierno de [.....]

El Gobierno de [.....] advierte que Fersan subraya en sus alegatos como circunstancias críticas que el incremento de las importaciones destruyen el programa de expansión de la empresa. A juicio de [.....], hasta el momento no existe dentro de la investigación argumentos que evidencien la circunstancias críticas e indican que las circunstancias críticas deben llevar ciertas características al tenor del artículo 6 del Acuerdo¹³⁷.

Para los países exportadores la empresa no se encuentra en circunstancias críticas, toda vez que sus principales indicadores financieros reportan crecimiento financiero por parte de la empresa.

En opinión del [.....] la pérdida sostenida en la rentabilidad, y el incremento de los inventarios [.....] considerados como circunstancias críticas por las que atraviesa la empresa. En cuanto al monto de la medida sugerida por la RPN, [.....] analizó la posibilidad de establecer un segundo arancel para contrarrestar el daño de la rama de producción nacional. Esto se realizó a través del [.....].

[.....] Para tales fines, en el caso del tejido tubular y el saco de polipropileno, [.....] calculó un precio no lesivo para la rama de producción nacional que será igual [.....].

[.....]

Para la **presente investigación** el ejercicio sería el siguiente:

1) Precio promedio de importación

	Precio promedio				
Precio promedio USD	2.25	2.35	3.38	2.31	2.57
Precio promedio RD\$	74.98	78.02	116.91	82.77	88.08

Fuente: Elaborado por el DEI con información de la Dirección General de Aduanas.

Nota: Las tasas de cambio que se utilizaron fueron las oficiales del Banco Central para cada año.

2) Precio nacional no lesivo

1)

2006	
Costos de venta (RD\$)	[.....]
Ventas netas (RD\$)	[.....]
Volumen de ventas del PI	[.....]

¹³⁷ Página 19, párrafos 58,59 y 60 de los argumentos de Guatemala

Precio de venta en RD	[.....]
-----------------------	---------

2)

2007	
Costos de venta (RD\$)	[.....]
Ventas netas (RD\$)	[.....]
Volumen de ventas del PI	[.....]
Precio de venta en RD	[.....]

3)

2008	
Costos de venta (RD\$)	[.....]
Ventas netas (RD\$)	[.....]
Volumen de ventas del PI	[.....]
Precio de venta en RD	[.....]

4)

2009	
Costos de venta (RD\$)	[.....]
Ventas netas (RD\$)	[.....]
Volumen de ventas del PI	[.....]
Precio de venta en RD	[.....]

3) Monto de la medida propuesta

	2006	2007	2008	2009	Promedio 2006-2007

Precio promedio de importación	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
Precio de venta en RD	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
Diferencia	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]
Monto de la medida	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

B. Exportaciones de Minimis

El Acuerdo Sobre Salvaguardias de la OMC dispone en su artículo 9 párrafo 1 que: *“no se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por el Miembro importador del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo Miembros con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión”*.

Dicha disposición precedentemente citada fue incluida en nuestra legislación en el artículo 72 de la Ley No. 1-02 párrafo I del artículo 272 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02:

“Artículo 72. No se aplicarán medidas de salvaguarda a un producto originario de un país en desarrollo miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), mientras que las importaciones originarias de ese país no sobrepasen el tres por ciento (3%) del total de las importaciones del producto objeto de investigación, siempre que los países en desarrollo miembros de la OMC, cuya participación en las importaciones de la República Dominicana sea inferior al tres por ciento (3%) no representen colectivamente más del nueve por ciento (9%) del total de las importaciones del producto en cuestión”

“Artículo 272 (...) párrafo I: No se aplicarán medidas de salvaguardia a un producto originario de un país en desarrollo cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por nuestro país no exceda del tres por ciento (3%), a condición de que los países en desarrollo con una participación en las importaciones menor del tres por ciento (3%) no representen en conjunto más del nueve por ciento (9%) de las importaciones totales del producto en cuestión.”

Sobre el particular el DEI analizó que algunos países representan menos de un 3% en las importaciones totales del periodo 2006-2009 y en virtud de los periodos en que examinan sus políticas comerciales en la OMC pueden considerarse como países en desarrollo: Por consiguiente los países que deberían excluirse, ante la adopción de cualquier medida de salvaguardia serían: **México, Panamá, Colombia e Indonesia que en conjunto representan un 1.21% de las importaciones investigadas.**

Exclusión de países en desarrollo

No.	Países de Origen	Volumen (KGR)					Participación%
		2006	2007	2008	2009	2006-2009	
1	COSTA RICA	731,755.64	1,051,877.73	838,028.75	777,876.18	3,399,538.30	30.33%
6	CHINA	77,696.40	332,229.60	1,219,936.92	152,429.30	1,782,292.22	15.90%
2	HONDURAS		111,181.90	460,769.35	667,826.40	1,239,777.65	11.06%
4	TAIWAN	49,681.40	349,540.20	295,356.60	445,150.61	1,139,728.81	10.17%
5	GUATEMALA	153,498.28	322,242.88	285,879.97	176,014.85	937,635.98	8.37%
7	EL SALVADOR	487,483.50	251,307.60	123,705.70	38,954.87	901,451.67	8.04%
10	CHINA CONTINENTAL	313,866.00	505,072.80			818,938.80	7.31%
3	ESPANA			1,588.50	600,000.00	601,588.50	5.37%
9	ESTADOS UNIDOS	33,400.00	80,020.00	102,520.00		215,940.00	1.93%
12	INDONESIA	21,098.00	42,160.00	21,120.00		84,378.00	0.75%
13	PANAMA	41,940.00				41,940.00	0.37%
14	TAILANDIA		25,534.90	10,200.00		35,734.90	0.32%
8	MEXICO				8,566.90	8,566.90	0.08%
11	COLOMBIA			809.45		809.45	0.01%
Totales		1,910,419.22	3,071,167.61	3,359,915.24	2,866,819.11	11,208,321.18	100.00%

ANEXO ESTADISTICO I

**Volumen y Origen de las importaciones de sacos de polipropileno (6305.33.10
y 6305.33.90) y de Tela Tubular (5407.20.20)
(2006-2009)**

No.	Países de Origen	Volumen (KGRA)				Total	Praticipación %
		2006	2007	2008	2009	2006-2009	2006-2009
1	COSTA RICA	731.755,64	1.051.877,73	838.028,75	777.876,18	3.399.538,30	30,33%
2	HONDURAS		111.181,90	460.769,35	667.826,40	1.239.777,65	11,06%
3	ESPANA			1.588,50	600.000,00	601.588,50	5,37%
4	TAIWAN	49.681,40	349.540,20	295.356,60	445.150,61	1.139.728,81	10,17%
5	GUATEMALA	153.498,28	322.242,88	285.879,97	176.014,85	937.635,98	8,37%
6	CHINA	77.696,40	332.229,60	1.219.936,92	152.429,30	1.782.292,22	15,90%
7	EL SALVADOR	487.483,50	251.307,60	123.705,70	38.954,87	901.451,67	8,04%
8	MEXICO				8.566,90	8.566,90	0,08%
9	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	33.400,00	80.020,00	102.520,00		215.940,00	1,93%
10	CHINA CONTINENTAL	313.866,00	505.072,80			818.938,80	7,31%
11	COLOMBIA			809,45		809,45	0,01%
12	INDONESIA	21.098,00	42.160,00	21.120,00		84.378,00	0,75%
13	PANAMA	41.940,00				41.940,00	0,37%
14	TAILANDIA		25.534,90	10.200,00		35.734,90	0,32%
Totales		1.910.419,22	3.071.167,61	3.359.915,24	2.866.819,11	11.208.321,18	100,00%

Fuente: elaborado por el DEI con información de la DGA.

ANEXO ESTADISTICO II

Valor de las importaciones de sacos de polipropileno (6305.33.10 y 6305.33.90) y de Tejido Tubular (5407.20.20)
(2006-2009)

Nº	Países de Origen	Valor (USD\$)				Participación %				Participación %
		2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009	2009
1	COSTA RICA	1.451.396,09	2.493.574,74	2.339.111,83	1.812.963,51	35,39%	35,26%	27,84%	35,29%	35,29%
2	HONDURAS		208.998,22	1.469.402,23	1.450.115,21		2,96%	17,49%	28,23%	63,52%
3	ESPANA			5.135,14	24.436,32			0,06%	0,48%	64,00%
4	TAIWAN	118.794,95	744.165,89	791.882,02	877.571,25	2,90%	10,52%	9,42%	17,08%	81,08%
5	GUATEMALA	478.966,25	953.176,03	1.128.960,60	635.323,79	11,68%	13,48%	13,43%	12,37%	93,45%
6	CHINA	151.954,99	714.129,70	2.005.837,91	231.363,76	3,71%	10,10%	23,87%	4,50%	97,96%
7	EL SALVADOR	1.157.709,75	614.853,12	337.442,88	73.654,45	28,23%	8,69%	4,02%	1,43%	99,39%
8	MEXICO				31.388,75				0,61%	100,00%
9	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	52.081,60	175.243,61	238.842,03		1,27%	2,48%	2,84%		
10	CHINA CONTINENTAL	591.100,05	1.033.882,29			14,41%	14,62%			
11	COLOMBIA			5.166,37				0,06%		
12	INDONESIA	36.935,15	72.446,74	44.400,56		0,90%	1,02%	0,53%		
13	PANAMA	62.347,54				1,52%				
14	TAILANDIA		61.270,67	37.064,52			0,87%	0,44%		
Totales		4.101.286,37	7.071.741,00	8.403.246,09	5.136.817,04	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

Fuente: Elaborado por el DEI en base a informaciones de la DGA

Precio promedio de las importaciones de sacos de polipropileno (6305.33.10 y 6305.33.90) y de de Tejido Tubular (5407.20.20) (2006-2009)

Nº	Países de Origen	Valor +GRAVAMEN (USD\$)				PRECIO DE IMPORTACIÓN			
		2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
1	COSTA RICA	1.451.396,09	2.493.574,74	2.444.264,66	1.864.866,58	1,98	2,37	2,92	2,40
2	HONDURAS		208.998,22	1.469.402,23	1.462.336,24		1,88	3,19	2,19
3	ESPAÑA			6.162,17	29.323,58			3,88	0,05
4	TAIWAN	130.674,45	823.465,49	847.966,10	979.134,00	2,63	2,36	2,87	2,20
5	GUATEMALA	479.726,79	953.176,03	1.128.960,60	635.323,79	3,13	2,96	3,95	3,61
6	CHINA	167.150,49	790.918,91	2.187.411,81	262.617,37	2,15	2,38	1,79	1,72
7	EL SALVADOR	1.165.791,37	614.853,12	337.442,88	73.654,45	2,39	2,45	2,73	1,89
8	MEXICO				37.666,50				4,40
9	ESTADOS UNIDOS (EEUU)	62.497,92	176.305,20	238.842,03		1,87	2,20	2,33	
10	CHINA CONTINENTAL	699.429,61	1.138.986,09			2,23	2,26		
11	COLOMBIA			5.995,18				7,41	
12	INDONESIA	44.322,18	86.936,09	53.280,67		2,10	2,06	2,52	
13	PANAMA	74.817,05				1,78			
14	TAILANDIA		65.559,62	44.477,42			2,57	4,36	
	Total	4.275.805,93	7.352.773,51	8.764.205,75	5.344.922,51		2,39	2,61	
	Precio promedio					2,25	2,35	3,38	2,31

Fuente: Elaborado por el DEI en base a informaciones de la DGA

ANEXO PROCESAL

Actuaciones de las partes interesadas en el periodo del 20 de julio de 2009 al 04 de Marzo 2010

1. En fecha 20 de julio de 2009, la empresa FERSAN, C. POR A., remite a la Comisión Reguladora una solicitud a los fines de imponer una medida de salvaguardia provisional (40%) y definitiva (74.3% por 3 años) a las importaciones de los productos correspondientes a las sub-partidas 5407.20.20, 6305.33.10 y 6305.33.90.
2. En fecha 11 de agosto de 2009 mediante comunicación No. 512, la Comisión Reguladora, solicita a la Dirección General de Aduanas (DGA), los volúmenes de importación de tejido tubular de filamento sintético y sacos de polipropileno correspondientes a las partidas arancelarias Nos. 5407.20.20, 6305.33.10 y 6305.33.90, realizadas en los años 2006, 2007 y 2008.
3. Mediante Comunicación No. 596 de fecha 17 de agosto de 2009, La Comisión Reguladora remite al señor Luís E. Guillermo, en su calidad de representante legal de **FERSAN, C. POR A.**, el nuevo formulario para el productor nacional, el cual facilita el proceso de recolección y tratamiento de la información relevante de los casos. contenido de solicitud de información adicional al mismo tiempo que le solicitan los resúmenes no confidenciales de la información presentada por dicha empresa con carácter confidencial;
4. En fecha 22 de septiembre de 2009, y en virtud de lo solicitado en la comunicación anterior **FERSAN, C. POR A.**, remite, nueva vez, el formulario para el productor nacional, debidamente completado y con informaciones confidenciales adjuntas.
5. En fecha 12 de octubre de 2009, **FERSAN, C. POR A.**, remite a la Comisión una comunicación en la cual aclaran ciertas informaciones.
6. En fecha 13 de octubre de 2009, FERSAN, C. POR A., remite ciertas informaciones confidenciales;
7. Mediante comunicación No. 771 de fecha 21 de octubre de 2009, la Comisión Reguladora solicita a **FERSAN, C. POR A.**, ciertas informaciones al mismo tiempo que solicitan por los resúmenes no confidenciales de la información presentada con carácter confidencial.
8. En fecha 27 de octubre de 2009, **FERSAN, C. POR A.**, remiten el documento contenido de las observaciones consignadas en la comunicación No. 771 precedentemente citada.
9. Mediante comunicación No. 792 de fecha 30 de octubre de 2009, la Comisión Reguladora, solicita información a la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre

la definición, clasificación y criterios de clasificación utilizados para el tejido tubular y los sacos de polipropileno.

10. En fecha 4 de noviembre de 2009, la Dirección General de Aduanas, remite el Oficio No. 0023890, mediante el cual informa sobre las cuestionantes externadas por la Comisión en su comunicación No. 792.
11. En fecha 12 de noviembre de 2009, mediante comunicación No. 813 la Comisión Reguladora solicita a la Dirección General de Aduanas (DGA), mayor aclaración y o puntualización sobre lo que la DGA considera el tejido tubular y los sacos de polipropileno.
12. El 13 de noviembre de 2009, **FERSAN, C. POR A.**, remite a la Comisión un estudio sobre el producto importado y el producto producido por la rama de producción nacional, información relativa al daño grave o amenaza de daño, existencia de circunstancias críticas e información relativa al mercado internacional.
13. En fecha 28 de noviembre de 2009, **FERSAN, C. POR A.**, remite a la Comisión, nueva vez, el formulario para productores solicitantes en la investigación de salvaguardia General.
14. El 24 de noviembre de 2009, **FERSAN, C. POR A.**, remite una comunicación en la cual explican el porqué el Tejido Tubular de Polipropileno para sacos y los sacos cosidos en el fondo a partir del Tejido Tubular tiene el mismo tratamiento arancelario.
15. Mediante Oficio NO. 26029 de fecha 2 de diciembre de 2009, la Dirección General de Aduanas (DGA), otorga a la Comisión mayor aclaración en virtud de la comunicación No. 813.
16. El 15 de diciembre del año 2009, la Comisión emite la Resolución No. CDC-RD-SG-046-2009, por medio de la cual dispone la apertura de una investigación de salvaguardia general por el incremento de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular en la República Dominicana.
17. El 17 de diciembre de 2009, se realiza la publicación del extracto de Resolución de Inicio en el periódico "HOY".
18. En fecha 17 de diciembre de 2009, mediante comunicación No. 863, la Comisión Reguladora, remite al Ing. Carlos Morales Troncoso, en su calidad de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, la notificación de inicio de investigación para la aplicación de una Medida de Salvaguarda, en virtud de lo establecido por el artículo 64 de la Ley No. 1-02.
19. En fecha 18 de diciembre de 2009, se realizaron las siguientes notificaciones:
 - Comunicación No. 871, dirigida al señor Rolland Bullen, en su calidad de Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana;

- Comunicación No. 872, dirigida al señor Li Dong, en su calidad de representante de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República China;
 - Comunicación No. 873, dirigida al señor Ernesto Ferreriro Rusgoni, en su calidad de Embajador de El Salvador en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 874, dirigida al Secretario de Estado de Industria y Comercio;
 - Comunicación No. 875, dirigida al señor Rafael Camilo, Director General de Aduanas;
 - Comunicación No. 876, dirigida al señor Vicente Bengoa Albizu, en su calidad de Secretario de Estado de Hacienda;
 - Comunicación No. 877, dirigida al Excelentísimo Presidente Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente Constitucional de la República Dominicana;
 - Comunicación No. 878, dirigida al señor Oscar Rosa, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio Trinidad y Tobago en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 879, dirigida al General Mario Montoya, en su calidad de Embajador de Colombia en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 880, dirigida a Marta Eugenia Núñez Madriz, en su calidad de Embajadora de Costa Rica en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 881, dirigida al Honorable Magistrado, Jorge Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia;
 - Comunicación No. 882, dirigida a la señora Yahaira Sosa Machado, en su calidad de directora del DICOEX.
20. Mediante comunicación de fecha 21 de diciembre de 2009, la empresa Textiles Titán, S. A., remite a la Comisión su interés de participar como empresa productora nacional, al mismo tiempo que solicita una visita a sus instalaciones;
21. En fecha 23 de diciembre de 2009, la empresa Garvery, S. A., remite a la Comisión su interés de participar en el presente proceso de investigación;
22. Mediante Comunicación No. 883 del 28 de diciembre de 2009, la Comisión remite a Garvery, S. A., el formulario de salvaguardia general para importadores;
23. En fecha 28 de diciembre de 2009, mediante oficios Nos. 17038/36/35/34/33 la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores remite el inicio de investigación a los países cuyas exportaciones pueden verse afectadas;
24. El 29 de diciembre de 2009, la oficina de abogados Castillo y Castillo, en su calidad de representantes de **FILAMENTOS DEL CARIBE, S. A. (FIDICA)**, remite su interés de participar en el presente proceso de investigación en su calidad de importador;
25. Mediante comunicación No. 884, la Comisión remite al representante de **FILAMENTOS DEL CARIBE, S. A. (FIDICA)**, el formulario de salvaguardia general para importadores;
26. Mediante comunicación No. 885, la Comisión remite a **TEXTILES TITÁN, S. A.**, el formulario de salvaguardia general para importadores;

27. El 5 de enero de 2010, la empresa **TEXTILES TITÁN, S. A.**, solicita, nueva vez el formulario remitido toda vez que no se encontraba anexo a la comunicación anterior;
28. Mediante Comunicación No. 002 de fecha 6 de enero de 2010, la Comisión remite a **TEXTILES TITÁN, S. A.**, el referido formulario;
29. El 5 de enero de 2010, vía Fax, la Dirección General de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, remite a la Comisión el interés de participar en el presente proceso.
30. El 12 de enero de 2010, la Comisión publica en su página web la prórroga de 10 días adicionales para la presentación de argumentos, formularios e interés de participar;
31. Mediante comunicación No. 013 de fecha 12 de enero de 2010, la Comisión remite a Sacos Sintéticos Centroamericanos, S. A. de C. V., la prórroga para la presentación de los formularios y argumentos, esto es, hasta el 28 de enero de 2010;
32. En la misma fecha precedentemente citada FERSAN, remite una comunicación en la cual solicita que toda la información depositada sea tratada como Confidencial;
33. El 13 de enero de 2010 se realizaron las siguientes notificaciones relacionadas con la prórroga otorgada en el presente proceso de investigación:
 - Comunicación No. 034 a la Cámara de Comercio de Trinidad y Tobago;
 - Comunicación No. 021 al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;
 - Comunicación No. 033 al Embajador de Colombia en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 032 al Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica;
 - Comunicación No. 031 al Representante de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República Popular de China;
 - Comunicación No. 030 al Embajador de la República de El Salvador;
 - Comunicación No. 029, a la Embajadora de Costa Rica en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 028, a la Embajada de España en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 027, a la Embajadora de Honduras en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 026 al Embajador de Panamá en la República Dominicana;
 - Comunicación No. 025, al Embajador de Guatemala;
 - Comunicación No. 024, al Consejero Económico de Taiwan en la República Dominicana;
34. El 14 de enero de 2010 se realizaron las siguientes actuaciones:

- Fibras Centroamericanas, S. A., muestra mediante comunicación su interés de participar en el presente proceso;
 - Mediante Comunicación No. 059 la Comisión solicita a FERSAN, la versión pública del programa de Ajuste de la Rama de Producción Nacional.
 - La Comisión remite la comunicación No. 058 donde aclara a FERSAN, que todas las informaciones remitidas deberán ser depositadas en versión pública y versión confidencial;
35. Mediante Oficio No. 1108 de fecha 18 de enero de 2010, la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores notifica al Embajador Representante Permanente de la República Dominicana por ante la Organización Mundial del Comercio, la prórroga otorgada a las partes interesadas;
36. En la misma fecha precedentemente citada el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, remite una comunicación que contienen los argumentos mediante los cuales explica que considera improcedente la aplicación de una medida provisional a las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular;
37. El 19 de enero de 2010, la Dirección General de Impuestos Internos remite ciertas informaciones solicitadas, mediante comunicación de la Comisión de fecha 6 de enero de 2010;
38. El 20 de enero de 2010, mediante comunicación No. 072 la Comisión remite a FERSAN, C. por A., una solicitud de verificación de la información presentada;
39. El 22 de enero de 2010, se realizaron las siguientes actuaciones:
- a) Mediante comunicación No. DGIEPC-016-2010, la Secretaria de Industria y Comercio de la República de Honduras solicita a la Comisión que le sea notificada de manera oficial el inicio de la investigación para luego contabilizar el plazo para presentar argumentos;
 - b) La Embajada de Guatemala en la República Dominicana, remite las notas enviadas por la empresa Guatemalteca TECNIFIBRAS, S. A., de fecha 22 de enero de 2010, a través de la cual dicha empresa notifica su interés en participar en la investigación y solicitan una prórroga hasta el 15 de febrero para remitir sus cuestionarios y argumentos;
 - c) La empresa Envases Agroindustriales, S. A., comunica a la Comisión su interés de participar en la investigación y al mismo tiempo solicita una extensión del plazo para contestar el formulario de exportadores;
 - d) Mediante comunicación No. 074, 075 y No. 076, enviadas vía correo electrónico la Comisión informa a Fibras Centroamericanas, S. A., Envases Agroindustriales, S. A., y a Tecnifibras, S. A., respectivamente, el rechazo de extender la fecha límite
40. El 23 de enero de 2010, el Ministerio de Economía de Guatemala, comunica su interés de participar en la investigación y expone sus argumentos sobre la notificación de inicio;

41. El 25 de enero de 2010, La Dirección de Administración de Tratados Comerciales de el Salvador, remite sus argumentaciones al proceso de investigación;
42. El 26 de enero de 2010, SACOS AGROINDUSTRIALES, solicita una extensión del plazo otorgado para el depósito de los argumentos;
43. El 26 de enero de 2010, el Tribunal Contencioso Administrativo notifica a la Comisión el Auto No. 095-2010, 2010 por medio del cual la Juez Presidente del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo comunica a la Comisión la instancia de fecha 14 de enero de 2010, por medio de la cual TEXTILES TITAN, S. A. y FILAMENTOS DEL CARIBE, S. A., interponen el Recurso de Apelación contra la Resolución No. CDC-RD-SG-046-2009, de fecha 15 de diciembre de 2009.
44. El 27 de enero de 2010, Molinos del Ozama, S. a., solicita una extensión del plazo otorgado para el depósito de los argumentos.
45. En la misma fecha anteriormente indicada FERSAN, C. POR A., remite la versión pública de su Plan de Ajuste en su calidad de rama de producción nacional y mediante.
46. comunicación independiente explica que se encuentra añadiendo otra persona a su equipo de trabajo.
47. En fecha 27 de enero de 2010 la Comisión remite las siguientes comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga solicitada:
 - Comunicación No. 082 a la Dirección de Administración del Comercio Exterior de la República de Guatemala, C. A.
 - Comunicación No. 084, al representante de Sacos Industriales, S. A.
 - Comunicación No. 085 al Representante legal de Molinos del Ozama, S. A.
 - Comunicación No. 086 al Representante de Sacos Agroindustriales, S. A. de C. V.;
 - Comunicación No. 087 al Representante legal de Tecnifibras, S. A.
 - Comunicación No. 088, al Vicepresidente de Fibras Centroamericanas, S. A.
48. En fecha 28 de enero de 2010, se recibieron las siguientes informaciones:
 - AGRO-ARROCERA, S. A., remite a la Comisión una Comunicación en la cual manifiesta su interés de participar en el presente proceso y solicita una extensión del plazo establecido para la presentación de escritos y documentos relacionados con el proceso de investigación;
 - Textiles Titán, S. A., solicita una prórroga para el depósito de los argumentos y formularios;
 - SAJIPLAST, S. A., remite la “versión pública” y “confidencial”, del formulario para exportadores conjuntamente con sus argumentos;
 - SUPLIBAN, S. A., remite la “versión pública” y “confidencial”, del formulario para exportadores conjuntamente con sus argumentos, y en formato electrónico;

- La Comisión remite la Comunicación No. 091 al Director de Administración de Tratados Comerciales de El Salvador, otorgando respuesta a las informaciones solicitadas mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2010.
 - La empresa Sacos Agroindustriales deposita el formulario de exportadores “versión pública” y “confidencial”, conjuntamente con el inventario de documentos, las muestras y en formato electrónico;
 - La empresa Tecnifibras, S. A., deposita el formulario de exportadores conjuntamente con el inventario de documentos;
 - Mercasid, comunica su interés en participar en el presente proceso de investigación;
 - Envases Agroindustriales, deposita el formulario de exportadores “versión pública” y “confidencial”, conjuntamente con el inventario de documentos y en formato electrónico;
 - La Comisión emite la Comunicación No. 083, mediante la cual le otorga a la Directora General de Integración Económica y Política Comercial de Honduras una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias;
 - La Comisión emite la Comunicación No. 090, mediante la cual le otorga a Textiles Titán, S. A. una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias;
 - La Comisión emite la Comunicación No. 092, mediante la cual le otorga a Agro-Aroceras, S. A., una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias;
 - La Comisión emite la Comunicación No. 093, mediante la cual le otorga a Filamentos del Caribe, S. A. una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias;
 - La empresa Polyproductos de Guatemala, S. A., se constituye en parte interesada;
 - La empresa Sasicasa, S. A., solicita una prórroga para depositar documentos y argumentos;
 - La Asociación Dominicana de Industriales Molineros de Trigo (Adoimt), comunica su interés de participar, al mismo tiempo que notifica su formal oposición al presente proceso de investigación;
 - FG & Compañía, remite su escrito en relación al proceso de investigación conjuntamente con una muestra y al mismo tiempo que solicitan una prórroga para depositar documentos;
 - Filamentos del Caribe, S. A., a través de su Representante Legal, solicitan una prórroga para depositar argumentos y medios de defensa;
 - Textiles Titán, S. A.,⁵ (Textisa), a través de su Representante Legal, solicitan una prórroga para depositar argumentos y medios de defensa;
 - La Embajada de la República de El Salvador, remite la comunicación enviada por el Ministerio de Economía de El Salvador de fecha 25 de enero de 2010;
 - FERSAN, solicita prórroga de 15 días para el depósito de cualquier documento necesario;
49. El 29 de enero de 2010, la Comisión realizó las siguientes notificaciones de otorgamiento de prórrogas:
- Comunicación No. 094 dirigida a la Sociedad Filamentos Caribe, S. A.;
 - Comunicación No. 095, dirigida al apoderado especial de Textiles Titán, S. A.;

- Comunicación No. 096, dirigida al Representante legal de SASICASA, El Salvador, vía correo electrónico;
 - Comunicación No. 097, dirigida a FG & Compañía, El Salvador, vía correo electrónico;
 - Comunicación No. 098, dirigida a CORPAEX, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, vía correo electrónico;
 - Comunicación No. 099, dirigida a PAPELERA INTERNACIONAL, vía correo electrónico;
 - Comunicación No. 100, dirigida a FERSAN;
 - Comunicación No. 101, dirigida a GRUPO SID, S. A.;
 - Comunicación No. 102, dirigida a Polyproductos de Guatemala, S. A., vía correo electrónico.
50. El 1ro. de febrero de 2010, Garvery, S. A., comunica a la Comisión que no participaran en el proceso de investigación, toda vez que, las mallas que importan se encuentran siendo clasificadas de manera errónea en una de las partidas objeto del presente proceso.
51. En fecha 2 de febrero de 2010, se recibieron las siguientes comunicaciones:
- El señor Frederic Emam-Zadé Gerardino, remite una comunicación a la Comisión mediante la cual pone en conocimiento su integración al equipo de FERSAN, y expresa ciertos aspectos relativos al proceso de investigación;
 - FERSAN remite a la Comisión las especificaciones técnicas y procesos de cada uno de los productos que manufactura;
 - DISAGRO, remite los originales de las comunicaciones remitidas por las empresas Envases Agroindustriales, S. A. de C. V., y Sacos Agroindustriales, S. A. en fechas 22 de enero y 25 de enero de 2010, respectivamente;
 - FERSAN remite dos comunicaciones por medio de la cual solicita copia de documentos y explica que la información remitida sobre los procesos de producción debe ser tratada como información confidencial.
52. El 3 de febrero de 2010, la empresa SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, remite a la Comisión un original debidamente apostillado y dos copias de las observaciones sobre el inicio de investigación y del poder especial otorgado por la referida empresa al ingeniero Efraín Gerardo Maza Funes.
53. En fecha 10 de febrero de 2010, se realizaron las siguientes actuaciones:
- La Comisión remite la comunicación No. 135 a la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales, Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, mediante la cual le expresa su disposición de realizar la consulta solicitada el 23 de febrero de 2010 en el domicilio de la Comisión;
 - La empresa Sacos Agro-industriales remite ciertos documentos debidamente legalizados por la Embajada de República Dominicana en Guatemala;
54. El 10 de febrero de 2010 la empresa Envases Agroindustriales, remite a la Comisión documentación constitutiva y otras informaciones.
55. En fecha 12 de febrero de 2010, se recibieron las siguientes informaciones

- La empresa Sacos Sintéticos Centroamericanos remite de Formulario versión pública a la Comisión.
- La empresa FERSAN, C. POR A. remite escritos con relación al daño causado por las importaciones.
- La empresa Textiles Titán, remite Formularios y documentos constitutivos a la Comisión
- La empresa Filamento del Caribe remite Formulario, observaciones y más documentos a la Comisión.
- La Embajada de Guatemala en República Dominicana Remisión de nota enviada por el Ministerio de Economía de Guatemala en fecha 12 de Febrero 2010, a través de la cual se envía, los argumentos y consideraciones emitidos por el Gobierno de Guatemala en relación con la investigación.
- Noboa Pagan Abogados (TECNIFIBRAS) deposito escrito de argumentos, comentarios y Adendum al formulario para exportadores en el caso No. CDC-RD/SG/2009-004, enviados a la Comisión.
- Noboa Pagan Abogado (SACOS AGRO-INDUSTRIALES, S.A.) Guatemala deposito de escrito de argumentos, comentarios y Adendum al formulario para exportadores en el caso No. CDC-RD/SG/2009-004, enviados a la Comisión.
- La empresa, Noboa Pagan Abogado Tecnifibras (Guatemala) Remisión de Adendum al formulario, enviada a la Comisión.

56. En fecha 12 de febrero de 2010, se recibieron del Ministerio de Comercio de Honduras las siguientes informaciones

- Cuestionario de exportador de la empresa Sacos Americanos
- Posición del Gobierno de Honduras, relacionadas con el procedimiento de investigación.

57. El 16 de febrero de 2010, La Comisión Reguladora remite la comunicación No. 140 Solicitud de reunión para exponer la problemática que afecta el ejercicio a tiempo de la comisión.

58. El 17 de febrero de 2010, la empresa FONT GAMUNDI, S.A. Remisión Formulario en versión pública a la Comisión.

59. El 23 de febrero de 2010, se recibieron las siguientes informaciones

- La Embajada de Guatemala en República Dominicana Remisión de nota DACE/UNIDECO/102/2010, enviada por el Ministerio de Economía de Guatemala en fecha 19 de Febrero 2010, a través de la cual se envía la cuarta comunicación del Gobierno de Guatemala en relación con la investigación.
- La empresa Tecnifibras, S.A. remite comunicación a la Comisión confirmando visita de cortesía a su empresa en el marco de la investigación de salvaguardia contra las importaciones de sacos, para informarse sobre el proceso productivo de la elaboración de tela y sacos.

- La empresa Sacos Agroindustriales remite comunicación a la Comisión confirmando visita de cortesía a su empresa en el marco de la investigación de salvaguardia contra las importaciones de sacos, para informarse sobre el proceso productivo de la elaboración de tela y sacos.
- La Comisión Reguladora Comunicación No. 165 a José Antonio Najri Nadal (atención a los formularios remitido por Textiles Titán a esta comisión), para hacer aclaración de la no existencia de un formulario para productores no solicitante y que la comisión sólo tomara en consideración el formulario para importadores que nos remitieron en fecha 12 de Febrero de 2010.

60. El 25 de febrero de 2010, se recibieron las siguientes informaciones:

- La Comisión Reguladora Comunicación No.167 a José Manuel Batlle Pérez Abogado de Filamentos Caribe, S.A. (atención a los formularios remitido por Filamento Caribe a esta comisión), para hacer aclaración de la no existencia de un formulario para productores no solicitante y que la comisión sólo tomara en consideración el formulario para importadores que nos remitieron en fecha 12 de Febrero de 2010.
- La Comisión Reguladora Comunicación No 169 a Sacos Agroindustriales, S.A de que en reunión sostenida el 23 de Febrero 2010 y por votación del pleno decidió cancelar las iniciativas del viaje a Centroamérica para visitar a las respectivas fabricas en el caso que nos ocupa.
- La Comisión Reguladora Comunicación No. 170 a Tecnifibras, S.A de que en reunión sostenida el 23 de Febrero 2010 y por votación del pleno decidió cancelar las iniciativas del viaje a Centroamérica para visitar a las respectivas fabricas en el caso que nos ocupa.

61. El 02 de marzo de 2010, la Comisión remite comunicación No. 211 al Ing. Carlos Morales Troncoso, SEREX con relación a la comunicación remitida por la Secretaria de Industria y Comercio de la República de Honduras, DGIEPC-051-2010, de fecha 12 de Febrero 2010, relativa al procedimiento de investigación de salvaguardia y en ese sentido se le solicita una constancia de la fecha en que la mencionada comunicación fue recibida por la Embajada de la República Dominicana en Honduras.

62. EL 03 de marzo 2010, ACOPLASTICOS remitió a esta Comisión una comunicación donde expresa su solicitud de ser excluida de la investigación.

63. El 4 de marzo de 2010, Fersan deposita los siguientes documentos:

- Carta en la que notifica la incorporación de la firma Miller Chevalier a su equipo de consultores en el presente caso.
- Carta en la que explican algunos puntos de la visita de verificación realizada por la Comisión en fecha 17 de febrero de 2010.

ANEXO BIBLIOGRAFICO

DOCUMENTO	FECHA	PROPONENTE	OBSERVACIONES O COMENTARIO
Formulario de Inicio de Investigación	20 de julio de 2009	FERSAN, C. POR A	Remite a la Comisión Reguladora una solicitud a los fines de imponer una medida de salvaguardia provisional (40%) y definitiva (74.3% por 3 años) a las importaciones de los productos correspondientes a las sub-partidas 5407.20.20, 6305.33.10 y 6305.33.90
Comunicación No. 512	11 de agosto de 2009	La Comisión Reguladora	Solicita a la Dirección General de Aduanas (DGA), los volúmenes de importación de tejido tubular de filamento sintético y sacos de polipropileno correspondientes a las partidas arancelarias Nos. 5407.20.20, 6305.33.10 y 6305.33.90, realizadas en los años 2006, 2007 y 2008.
Comunicación No. 596	17 de agosto de 2009	La Comisión Reguladora	Remite al señor Luís E. Guillermo, en su calidad de representante legal de FERSAN, C. POR A. , el nuevo formulario para el productor nacional, el cual facilita el proceso de recolección y tratamiento de la información relevante de los casos. contenido de solicitud de información presentada por dicha empresa con carácter confidencial;
Formulario para el productor nacional	fecha 22 de septiembre de 2009	FERSAN, C. POR A.,	Remite, nueva vez, el formulario para el productor nacional, debidamente completado y con informaciones confidenciales adjuntas.
Comunicación No. 745	9 de octubre de 2009	La Comisión Reguladora	Remite la Comisión una comunicación en la cual hace una aclaratoria con relación a la comunicación recibida de Fersan en fecha 22 de Septiembre de 2009.
Comunicación	13 de octubre de 2009	FERSAN, C. POR A.,	Remite a la Comisión una comunicación en la cual aclaran ciertas informaciones.
comunicación No. 771	21 de octubre de 2009	La Comisión Reguladora	Solicita a FERSAN, C. POR A. , ciertas informaciones al mismo tiempo que solicitan por los resúmenes no confidenciales de la información presentada con carácter confidencial.
Comunicación	27 de octubre de 2009	FERSAN, C. POR A.,	Remiten el documento contenido de las observaciones consignadas en la comunicación No. 771 precedentemente citada.
Comunicación	28 de octubre de 2009	FERSAN, C. POR A.,	Sometimiento de Adendum explicativo de la empresa FESEAN, C. POR A. Por inquietud de tratamiento d apartidas arancelarias.
comunicación No. 792	30 de octubre de 2009	La Comisión Reguladora	Solicita información a la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre la definición, clasificación y criterios de clasificación utilizados para el tejido tubular y los sacos de polipropileno.
Comunicación	4 de noviembre de 2009	Dirección General de Aduanas	Remite el Oficio No. 0023890, mediante el cual informa sobre las cuestionantes externadas por la Comisión en su comunicación No. 792.
comunicación No. 813	12 de noviembre de 2009	La Comisión Reguladora	Solicita a la Dirección General de Aduanas (DGA), mayor aclaración y o puntualización sobre lo que la DGA considera el tejido tubular y los sacos de polipropileno.

Comunicación	13 de noviembre de 2009	FERSAN, C. POR A.	Remite a la Comisión un estudio sobre el producto importado y el producto producido por la rama de producción nacional, información relativa al daño grave o amenaza de daño, existencia de circunstancias críticas e información relativa al mercado internacional (Formulario para productores solicitantes).
Comunicación	18 de noviembre de 2009	FERSAN, C. POR A.	Remite un estudio a requerimiento de los técnicos de la comisión donde corrigen observaciones identificadas por esta comisión (Formulario para productores solicitantes).
Comunicación	24 de noviembre de 2009	FERSAN, C. POR A.	Remite una comunicación en la cual explican el porqué el Tejido Tubular de Polipropilenos para sacos y los sacos cosidos en el fondo a partir del Tejido Tubular tiene el mismo tratamiento arancelario.
Oficio NO. 0026029	2 de diciembre de 2009	Dirección General de Aduanas (DGA),	Otorga a la Comisión mayor aclaración en virtud de la comunicación No. 813.
Resolución No. CDC-RD-SG-046-2009	15 de diciembre del año 2009	La Comisión Reguladora	Emite la Resolución No. CDC-RD-SG-046-2009, por medio de la cual dispone la apertura de una investigación de salvaguardia general por el incremento de las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular en la República Dominicana.
Publicación	17 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora (Periódico Hoy)	Se realiza la publicación del extracto de Resolución de Inicio en el periódico "HOY".
Comunicación No. 863	17 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Remite al Ing. Carlos Morales Troncoso, en su calidad de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, la notificación de inicio de investigación para la aplicación de una Medida de Salvaguarda, en virtud de lo establecido por el artículo 64 de la Ley No. 1-02.
Comunicación No. 871	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al señor Rolland Bullen, en su calidad de Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana.
Comunicación No. 872	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al señor Li Dong, en su calidad de representante de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República China.
Comunicación No. 873	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al señor Ernesto Ferreriro Rusgoni, en su calidad de Embajador de El Salvador en la República Dominicana.
Comunicación No. 874	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al Secretario de Estado de Industria y Comercio
Comunicación No. 875	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al señor Rafael Camilo, Director General de Aduanas
Comunicación No. 876	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al señor Vicente Bengoa Albizu, en su calidad de Secretario de Estado de Hacienda
Comunicación No. 877	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al Excelentísimo Presidente Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente Constitucional de la República Dominicana;
Comunicación No. 878	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al señor Oscar Rosa, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio Trinidad y Tobago en la República Dominicana
Comunicación	18 de	La Comisión	Dirigida al General Mario Montoya, en su calidad de Embajador de

No. 879	diciembre de 2009	Reguladora	Colombia en la República Dominicana;
Comunicación No. 880	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida a Marta Eugenia Núñez Madriz, en su calidad de Embajadora de Costa Rica en la República Dominicana;
Comunicación No. 881	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida al Honorable Magistrado, Jorge Subero Isa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
Comunicación No. 882	18 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Dirigida a la señora Yahaira Sosa Machado, en su calidad de directora del DICOEX.
Comunicación	21 de diciembre de 2009	Textiles Titán, S. A.	Remite a la Comisión su interés de participar como empresa productora nacional, al mismo tiempo que solicita una visita a sus instalaciones
Comunicación	23 de diciembre de 2009	Garvery, S. A.	Remite a la Comisión su interés de participar en el presente proceso de investigación.
Comunicación No. 883	28 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Remite a Garvery, S. A., el formulario de salvaguardia general para importadores.
oficios Nos. 17038/36/35/34/33	28 de diciembre de 2009	La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores	Remite el inicio de investigación a los países cuyas exportaciones pueden verse afectadas.
Comunicación	29 de diciembre de 2009	Castillo y Castillo, en su calidad de representantes de FILAMENTOS DEL CARIBE, S. A. (FIDECA) .	Remite su interés de participar en el presente proceso de investigación en su calidad de importador.
Comunicación No. 884	30 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Remite al representante de FILAMENTOS DEL CARIBE, S. A. (FIDECA) CASTILLO CASTILLO , el formulario de salvaguardia general para importadores
Comunicación No. 885	30 de diciembre de 2009	La Comisión Reguladora	Remite a TEXTILES TITÁN, S. A. , el formulario de salvaguardia general para importadores.
Comunicación	5 de enero de 2010	TEXTILES TITÁN, S. A.	Solicita, nueva vez el formulario remitido toda vez que no se encontraba anexo a la comunicación anterior.
vía Fax	5 de enero de 2010	Dirección General de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.	Remite a la Comisión el interés de participar en el presente proceso
Comunicación No. 002	6 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite a TEXTILES TITÁN, S. A. , el referido formulario.
Publicación en Pagina Web	12 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	De la prórroga de 10 días adicionales para la presentación de argumentos, formularios e interés de participar.

Comunicación No. 013	12 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite a Sacos Sintéticos Centroamericanos, S. A. de C. V., la prórroga para la presentación de los formularios y argumentos, esto es, hasta el 28 de enero de 2010.
Comunicación	12 de enero de 2010	FERSAN	Remite una comunicación en la cual solicita que toda la información depositada sea tratada como Confidencial;
Comunicación No. 021	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.
Comunicación No. 024	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Consejero Económico de Taiwan en la República Dominicana.
Comunicación No. 025	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Embajador de Guatemala.
Comunicación No. 026	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Embajador de Panamá en la República Dominicana.
Comunicación No. 027	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación a la Embajadora de Honduras en la República Dominicana.
Comunicación No. 028	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación a la Embajada de España en la República Dominicana.
Comunicación No. 029	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación a la Embajadora de Costa Rica en la República Dominicana.
Comunicación No. 030	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Embajador de la República de El Salvador.
Comunicación No. 031	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Representante de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República Popular de China .
Comunicación No. 032	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.
Comunicación No. 033	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación al Embajador de Colombia en la República Dominicana.
Comunicación No. 034	13 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificación de prórroga otorgada en el presente proceso de investigación a la Cámara de Comercio de Trinidad y Tobago.
Comunicación No. 058	14 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Aclara a FERSAN, que todas las informaciones remitidas deberán ser depositadas en versión pública y versión confidencial;
Comunicación No. 059	14 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Solicita a FERSAN, la versión pública del programa de Ajuste de la Rama de Producción Nacional.
Oficio No. 1108	18 de enero de 2010	Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores	Notifica al Embajador Representante Permanente de la República Dominicana por ante la Organización Mundial del Comercio, la prórroga otorgada a las partes interesadas.
Comunicación	18 de enero de 2010	Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica	Remite una comunicación que contienen los argumentos mediante los cuales explica que considera improcedente la aplicación de una medida provisional a las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular.
Comunicación	19 de enero de 2010	Dirección General de Impuestos Internos	Remite ciertas informaciones solicitadas, mediante comunicación de la Comisión de fecha 6 de enero de 2010.

Comunicación No. 072	20 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite a FERSAN, C. por A., una solicitud de verificación de la información presentada.
Comunicación No. DGIEPC-016-2010	22 de enero de 2010	Secretaría de Industria y Comercio de la República de Honduras	Solicita a la Comisión que le sea notificada de manera oficial el inicio de la investigación para luego contabilizar el plazo para presentar argumentos.
Comunicación	22 de enero de 2010	Embajada de Guatemala en la República Dominicana	Remite las notas enviadas por la empresa Guatemalteca TECNIFIBRAS, S. A., de fecha 22 de enero de 2010, a través de la cual dicha empresa notifica su interés en participar en la investigación y solicitan una prórroga hasta el 15 de febrero para remitir sus cuestionarios y argumentos.
Comunicación	22 de enero de 2010	Envases Agroindustriales, S. A.	Comisión su interés de participar en la investigación y al mismo tiempo solicita una extensión del plazo para contestar el formulario de exportadores.
Comunicación No. 074, 075 y No. 076	22 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Enviadas vía correo electrónico la Comisión informa a Fibras Centroamericanas, S. A., Envases Agroindustriales, S. A., y a Tecnifibras, S. A., respectivamente, el rechazo de extender la fecha límite.
Comunicación	23 de enero de 2010	Ministerio de Economía de Guatemala	Comunica su interés de participar en la investigación y expone sus argumentos sobre la notificación de inicio.
Comunicación	25 de enero de 2010	Dirección de Administración de Tratados Comerciales de el Salvador	Remite sus argumentaciones al proceso de investigación.
Comunicación	26 de enero de 2010	SACOS AGROINDUSTRIALES	Solicita una extensión del plazo otorgado para el depósito de los argumentos.
Comunicación	26 de enero de 2010	Tribunal Contencioso Administrativo	Notifica a la Comisión el Auto No. 095-2010, 2010 por medio del cual la Juez Presidente del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo comunica a la Comisión la instancia de fecha 14 de enero de 2010, por medio de la cual TEXTILES TITAN, S. A. y FILAMENTOS DEL CARIBE, S. A., interponen el Recurso de Apelación contra la Resolución No. CDC-RD-SG-046-2009, de fecha 15 de diciembre de 2009.
Comunicación	27 de enero de 2010	Molinos del Ozama, S. A.	Solicita una extensión del plazo otorgado para el depósito de los argumentos.
Comunicación	27 de enero de 2010	FERSAN, C. POR A.	Remite la versión pública de su Plan de Ajuste en su calidad de rama de producción nacional y mediante comunicación independiente explica que se encuentra añadiendo otra persona a su equipo de trabajo.
Comunicación No. 082	27 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga a la Dirección de Administración del Comercio Exterior de la República de Guatemala, C. A.
Comunicación No. 084	27 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga al representante de Sacos Industriales, S. A.
Comunicación No. 085	27 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga al Representante legal de Molinos del Ozama, S. A.
Comunicación No. 086	27 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga al Representante de Sacos Agroindustriales, S. A. de C. V.
Comunicación No. 087	27 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga al Representante legal de Tecnifibras, S. A.

Comunicación No. 088	27 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Remite comunicaciones sobre el otorgamiento de prórroga al Vicepresidente de Fibras Centroamericanas, S. A.
Comunicación	28 de enero de 2010	AGRO-ARROCERA, S. A	Remite a la Comisión una Comunicación en la cual manifiesta su interés de participar en el presente proceso y solicita una extensión del plazo establecido para la presentación de escritos y documentos relacionados con el proceso de investigación.
Comunicación	28 de enero de 2010	Textiles Titan, S. A.	Solicita una prórroga para el depósito de los argumentos y formularios.
Comunicación	28 de enero de 2010	SAJIPLAST, S. A.	Remite la "versión pública" y "confidencial", del formulario para exportadores conjuntamente con sus argumentos
Comunicación	28 de enero de 2010	SUPLIBAN, S. A	Remite la "versión pública" y "confidencial", del formulario para exportadores conjuntamente con sus argumentos, y en formato electrónico.
Comunicación No. 083	28 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Mediante esta comunicación le otorga a la Directora General de Integración Económica y Política Comercial de Honduras una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias.
Comunicación No. 090	28 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Mediante esta comunicación le otorga a Textiles Titán, S. A. una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias.
Comunicación No. 091	28 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Al Director de Administración de Tratados Comerciales de el Salvador otorgando respuesta a las informaciones solicitadas mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2010.
Comunicación	28 de enero de 2010	Sacos Agroindustriales	Deposita el formulario de exportadores "versión pública" y "confidencial", conjuntamente con el inventario de documentos, las muestras y en formato electrónico;
Comunicación	28 de enero de 2010	Tecnifibras, S. A	Deposita el formulario de exportadores conjuntamente con el inventario de documentos.
Comunicación	28 de enero de 2010	Mercasid	Comunica su interés en participar en el presente proceso de investigación.
Comunicación	28 de enero de 2010	Envases Agroindustriales	Deposita el formulario de exportadores "versión pública" y "confidencial", conjuntamente con el inventario de documentos y en formato electrónico.
Comunicación No. 092	28 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Mediante esta comunicación le otorga a Agro-Aroccera, S. A., una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias.
Comunicación No. 093	28 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Mediante esta comunicación le otorga a Filamentos del Caribe, S. A. una prórroga de 15 días, para presentar argumentos referentes a la posible aplicación o no de una medida de salvaguardias.
Comunicación	28 de enero de 2010	Polyproductos de Guatemala, S. A	Se constituye en parte interesada.
Comunicación	28 de enero de 2010	Sasicasa, S. A.	Solicita una prórroga para depositar documentos y argumentos.
Comunicación	28 de enero de 2010	Asociación Dominicana de Industriales Molineros de Trigo (Adoimt)	Comunica su interés de participar, al mismo tiempo que notifica su formal oposición al presente proceso de investigación.
Comunicación	28 de enero de 2010	FG & Compañía	Remite su escrito en relación al proceso de investigación conjuntamente con una muestra y al mismo tiempo que solicitan un prórroga para depositar documentos.

Comunicación	28 de enero de 2010	Filamentos del Caribe, S. A.	A través de su Representante Legal, solicitan una prórroga para depositar argumentos y medios de defensa.
Comunicación	28 de enero de 2010	Textiles Titán, S. A. (Textisa)	A través de su Representante Legal, solicitan una prórroga para depositar argumentos y medios de defensa;
Comunicación	28 de enero de 2010	Embajada de la República de El Salvador	Remite la comunicación enviada por el Ministerio de Economía de El Salvador de fecha 25 de enero de 2010.
Comunicación	28 de enero de 2010	FERSAN, C. POR A.	Solicita prórroga de 15 días para el depósito de cualquier documento necesario.
Comunicación No. 094	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas a la Sociedad Filamentos Caribe, S. A.
Comunicación No. 095	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida al apoderado especial de Textiles Titán, S. A.
Comunicación No. 096	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida al Representante legal de SASICASA, El Salvador, vía correo electrónico.
Comunicación No. 097	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida a FG & Compañía, El Salvador, vía correo electrónico.
Comunicación No. 098	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida dirigida a CORPAEX, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, vía correo electrónico.
Comunicación No. 099	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida a PAPELERA INTERNACIONAL, vía correo electrónico.
Comunicación No. 100	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida a FERSAN.
Comunicación No. 101	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida a GRUPO SID, S. A.
Comunicación No. 102	29 de enero de 2010	La Comisión Reguladora	Notificaciones de otorgamiento de prórrogas dirigida a Polyproductos de Guatemala, S. A., vía correo electrónico.
Comunicación	1ro. De febrero de 2010	Garvery, S. A	Comunica a la Comisión que no participaran en el proceso de investigación, toda vez que, las mallas que importan se encuentran siendo clasificadas de manera errónea en una de las partidas objeto del presente proceso.
Comunicación	2 de febrero de 2010	Frederic Emam-Zadé Gerardino (FERSAN, C. POR A.)	Remite una comunicación a la Comisión mediante la cual pone en conocimiento su integración al equipo de FERSAN, y expresa ciertos aspectos relativos al proceso de investigación.
Comunicación	2 de febrero de 2010	FERSAN, C. POR A.	Remite a la Comisión las especificaciones técnicas y procesos de cada uno de los productos que manufactura.
Comunicación	2 de febrero de 2010	DISAGRO	Remite los originales de las comunicaciones remitidas por las empresas Envases Agroindustriales, S. A. de C. V., y Sacos Agroindustriales, S. A. en fechas 22 de enero y 25 de enero de 2010, respectivamente.
Comunicación	2 de febrero de 2010	FERSAN, C. POR A.	Remite dos comunicaciones por medio de la cual solicita copia de documentos y explica que la información remitida sobre los procesos de producción debe ser tratada como información confidencial.
Comunicación	3 de febrero	SACOS SINTETICOS	Remite a la Comisión un original debidamente apostillado y dos copias de las observaciones sobre el inicio de investigación y del poder especial

	de 2010	CENTROAMERICA NOS	otorgado por la referida empresa al ingeniero Efraín Gerardo Maza Funes.
comunicación No. 135	10 de febrero de 2010	La Comisión Reguladora	Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales, Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, mediante la cual le expresa su disposición de realizar la consulta solicitada el 23 de febrero de 2010 en el domicilio de la Comisión.
Comunicación	10 de febrero de 2010	Sacos Agro-industriales	Remite ciertos documentos debidamente legalizados por la Embajada de República Dominicana en Guatemala.
Comunicación	10 de febrero de 2010	Envases Agroindustriales	Remite a la Comisión documentación constitutiva y otras informaciones.
Comunicación	12 de febrero de 2010	Sacos Sintéticos Centroamericanos	Remisión de Formulario versión pública a la Comisión
Comunicación	12 de febrero de 2010	FERSAN, C. POR A.	Remisión escritos con relación al daños causado por las importaciones.
Comunicación	12 de febrero de 2010	Textiles Titan	Remisión de Formularios y documentos constitutivos a la Comisión.
Comunicación	12 de febrero de 2010	Filamento del Caribe	Remisión de Formulario, observaciones y más documentos a la Comisión.
Comunicación	12 de febrero de 2010	Embajada de Guatemala República Dominicana	Remisión de nota enviada por el Ministerio de Economía de Guatemala en fecha 12 de Febrero 2010, a través de la cual se envía, los argumentos y consideraciones emitidos por el Gobierno de Guatemala en relación con la investigación.
Comunicación	12 de febrero de 2010	Ministerio de Comercio Honduras	Envío del cuestionario de exportador de la empresa Sacos Americanos y posición del gobierno de Honduras
Comunicación	12 de febrero de 2010	Noboa Pagan Abogados (TECNIFIBRAS)	Deposito de escrito de argumentos, comentarios y Adendum al formulario para exportadores en el caso No. CDC-RD/SG/2009-004, enviados a la Comisión.
Comunicación	12 de febrero de 2010	Noboa Pagan Abogado (SACOS AGRO-INDUSTRIALES, S.A.) Guatemala	Deposito de escrito de argumentos, comentarios y Adendum al formulario para exportadores en el caso No. CDC-RD/SG/2009-004, enviados a la Comisión.
Comunicación	12 de febrero de 2010	SACOS SINTETICOS CENTROAMERICANOS, S.A. (SASICASA) EL SALVADOR	Respuesta de SACISACA S.A. al formulario de exportadores, anexo 5 facturación y venta de las exportaciones a la Rep. Dom. Anexo 6. Copia de órdenes de compra, anexo 7. Base de datos de exportaciones, anexo 8 estructura de costos enviadas a la Comisión.
Comunicación	12 de febrero de 2010	SACOS AGROINDUSTRIALES, S.A. GUATEMALA	Remisión de Adendum formulario para exportadores a la Comisión.
Comunicación	12 de febrero	Tecnifibras S.A.	Remisión de Adendum formulario para exportadores a la Comisión.

	de 2010	Guatemala	
Comunicación	15 de febrero de 2010	FERSAN, C. POR A.	Remisión de escrito sobre carta recibida por Textiles Titan en Fersan y en su escrito abundan para aclaración.
Comunicación	15 de febrero de 2010	COMEX (Costa Rica)	Remite la aclarando de criterio sobre la audiencia para el día viernes 19 de Febrero 2010. En el marco de procedimiento de la aplicación de una posible medida.
Comunicación	15 de febrero de 2010	El Salvador	Remisión de sus Alegatos.
Comunicación	15 de febrero de 2010	FIBRAS DE CENTROAMERICA, S.A. (FIDECA COSTA RICA)	Remisión de Formulario para exportadores y anexos (estados financieros, facturas de costos, etc), enviados a la Comisión.
Comunicación	15 de febrero de 2010	Noboa Pagan Abogado (SACOS AGRO-INDUSTRIALES, S.A.) Guatemala	Remisión de Adendum al formulario, enviada a la Comisión.
Comunicación	15 de febrero de 2010	Noboa Pagan Abogado Tecnifibras (Guatemala)	Remisión de Adendum al formulario, enviada a la Comisión.
La Comisión No. 140	16 de febrero de 2010	La Comisión Reguladora	Solicitud de reunión para exponer la problemática que afecta el ejercicio a tiempo de la comisión.
Comunicación	17 de febrero de 2010	FONT GAMUNDI, S.A.	Remisión Formulario en versión publica a la Comisión.
Comunicación	23 de febrero de 2010	Embajada de Guatemala República Dominicana	Remisión de nota DACE/UNIDECO/102/2010, enviada por el Ministerio de Economía de Guatemala en fecha 19 de Febrero 2010, a través de la cual se envía la cuarta comunicación del Gobierno de Guatemala en relación con la investigación.
Comunicación	23 de febrero de 2010	Tecnifibras, S.A.	Remite comunicación a la Comisión confirmando visita de cortesía a su empresa en el marco de la investigación de salvaguardia contra las importaciones de sacos, para informarse sobre el proceso productivo de la elaboración de tela y sacos.
Comunicación	23 de febrero de 2010	Sacos Agroindustriales	Remite comunicación a la Comisión confirmando visita de cortesía a su empresa en el marco de la investigación de salvaguardia contra las importaciones de sacos, para informarse sobre el proceso productivo de la elaboración de tela y sacos.
Comunicación No. 165	23 de febrero de 2010	La Comisión Reguladora	Comunicación a José Antonio Najri Nadal (atención a los formularios remitido por Textiles Titán a esta comisión), para hacer aclaración de la no existencia de un formulario para productores no solicitante y que solo la comisión tomara en consideración el formulario para importadores que nos remitieron en fecha 12 de Febrero de 2010.
Comunicación No. 169	25 de febrero de 2010	La Comisión Reguladora	Comunicación a Sacos Agroindustriales, S.A de que en reunión sostenida el 23 de Febrero 2010 y por votación del pleno decidió cancelar las iniciativas del viaje a Centroamérica para visitar a las respectivas fabricas en el caso que nos ocupa.
Comunicación No. 170	25 de febrero de 2010	La Comisión Reguladora	Comunicación a Sacos Agroindustriales, S.A de que en reunión sostenida el 23 de Febrero 2010 y por votación del pleno decidió cancelar las iniciativas del viaje a Centroamérica para visitar a las respectivas fabricas

	2010		en el caso que nos ocupa.
Comunicación 211	2 de marzo de 2010	ACOPLASTICOS	Solicitud del exclusión del caso sacos
Comunicación	4 de marzo de 2010	Fersan	Carta en la que notifica la incorporación de la firma Miller Chevalier a su equipo de consultores en el presente caso. Carta en la que explican algunos puntos de la visita de verificación realizada por la Comisión en fecha 17 de febrero de 2010.